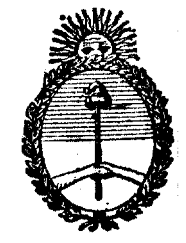
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.199 AÑO XCV ₳ 0.08

Buenos Aires, miércoles 12 de agosto de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

SOCIEDADES COMERCIALES

Disuélvese y declárase en estado de liquidación a Siderúrgica Integrada S. A. I. C.

DECRETO
Nº 375

Bs. As., 10|3|87

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.454 del 30 de mayo de 1975 se aprobó el Estatuto de Siderúrgica Integrada S.A.I.C., constituida por la Dirección General de Fabricaciones Militares y el Banco Nacional de Desarrollo.

Que en la actualidad la citada empresa sólo cumple parcialmente con el objeto para el cual fue creada, dedicándose con exclusividad al asesoramiento y consultoría a terceros en relación a la elaboración, comercialización y transporte de semiproductos siderúrgicos, metalúrgicos y materias primas.

Que dicha tarea puede hoy ser desarrollada por la actividad privada, por lo que en concordancia con la política de privatizaciones en que se halla empeñado el Gobierno Nacional, resulta conveniente disolver a Siderúrgica Integrada S.A.I.C.

Que ello, sumado a la escasa cantidad de operaciones en vigencia permitirán una rápida liquidación de la citada sociedad.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades emergentes del artículo 2º de la Ley Nº 22.177 y del artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Disolver y declarar en estado de liquidación a Siderúrgica Integrada S.A.I.C.

Art. 2º — Facultar al Ministro de Defensa a designar al liquidador, quien se encontrará investido de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que para los mismos determina la Ley número 19.550, en cuanto sean compatibles con el régimen legal de la empresa cuya disolución se dispone en el artículo precedente.

Art. 3º — El proceso de liquidación dispuesto, deberá quedar concluido en un plazo que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 4º — La liquidación de la empresa, la cancelación de su pasivo y la extinción de los contratos laborales se efectuará conforme el procedimiento previsto en la Ley Nº 22.177. Los bienes muebles e inmuebles que conforman su activo podrán ser transferidos al Estado Nacional y asignados en uso al Ministerio de Defensa de acuerdo a las prescripciones de los artículos 51 y 52 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Defensa - Secretaría de Producción para la Defensa, a ampliar su planta permanente y transitoria para incorporar al personal de Siderúrgica Integrada S.A.I.C. que no optare por la indemnización prevista en el artículo precedente. A los mismos fines, exceptúase al Ministerio de Defensa de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985 modificado por el Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985.

Art. 6º — La fiscalización de la liquidación estará a cargo de la Sindicatura General de Empresas Públicas.

Art. 7º — La Dirección General de Fabricaciones Militares continuará todas las acciones judiciales y extrajudiciales en que Siderúrgica Integrada S.A.I.C. sea parte, a cuyo efecto designará los apoderados que representarán al Estado Nacional.

Art. 8º — Las acciones de otras sociedades en las que tenga participación Siderúrgica Integrada S.A.I.C. serán transferidas en proporción a sus aportes, al Estado Nacional - Ministerio de Defensa y al Banco Nacional de Desarrollo, si razones de oportunidad y conveniencia no hacen aconsejable su venta.

Art. 9º — El Ministro de Economía arbitrará las medidas presupuestarias necesarias para atender las erogaciones derivadas del proceso liquidatorio, y las disponibilidades de la liquidación de Siderúrgica Integrada S.A.I.C. ingresarán a Rentas Generales de la Nación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn


19870812

SUMARIO

CONTRATOS

Apruébanse las Cartas Enmiendas a los Contratos de Crédito a Mediano Plazo de 1983, de Crédito a Plazo de 1985 y de Facilidad de Crédito Comercial y Depósito de 1985, a ser suscriptas por el Banco Central de la República Argentina, el Citibank N. A., con la garantía de la República Argentina.

DECRETO
Nº 347

Bs. As., 5|3|87

VISTO las modificaciones de ciertos acuerdos de crédito celebrados con la banca comercial internacional; aprobados por Decreto Nº 2.126 del 16 de agosto de 1983 y Decreto 1.585|85 según versión dada por Decreto Nº 1.798 del 13 de setiembre de 1985 y sus enmiendas por Decreto Nº 410 del 19 de marzo de 1986 y por Decreto Nº 981 del 19 de junio de 1986; y

CONSIDERANDO:

Que se hallan en curso de análisis el programa de refinanciación de la deuda externa para los años 1986 y sucesivos, habiéndose solicitado a la comunidad financiera internacional la prórroga del vencimiento de la primera (1ra.) cuota de amortización del Crédito a Mediano Plazo de 1983, producido el 10 de octubre de 1986, hasta el 12 de enero de 1987, solicitud realizada a fin de no incurrir en incumplimiento con los compromisos acordados.

Que tal prórroga implica enmiendas al contrato mencionado y también a los Contratos de Crédito a Plazo de 1985 y de Facilidad de Crédito Comercial y Depósito.

Que tales enmiendas a estos contratos no alteran las condiciones financieras de los mismos, salvo en el caso del Contrato de Crédito a Plazo de 1983, para el que se abre la posibilidad de reducir la tasa de interés contractual.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 16.432 incorporado a la Ley 11.672 —Complementaria Permanente del Presupuesto— y modificado por el artículo 7º de la Ley 20.548, el Poder Ejecutivo Nacional se halla autorizado para aprobar operaciones de la naturaleza de las sometidas a su consideración.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Cartas Enmiendas a los Contratos de Crédito a Mediano Plazo de 1983, de Crédito a Plazo de 1985 y de Facilidad de Crédito Comercial y Depósito de 1985, a ser suscriptas por el Banco Central de la República Argentina como prestatario; el Citibang N. A. en su carácter de agente de los créditos mencionados, con la garantía de la República Argentina, formando el texto de dichas enmiendas parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Facúltase al señor Ministro de Economía; o al funcionario que éste designe; para que suscriba en representación de la Nación Argentina; en su carácter de garante; las cartas a que se hace referencia en el artículo primero y que forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Adolfo Canitrot

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

DEUDA PUBLICA

Modificación del Decreto número 256|87.

DECRETO
Nº 386

Bs. As., 12|3|87

VISTO el Decreto Nº 256|87 de emisión de títulos públicos en australes, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º del Decreto Nº 256|87 se describen las características particulares del "Bono en australes del Gobierno Nacional".

Que en el inciso c), último párrafo de ese artículo, se describe la forma de ajuste del valor nominal del capital, cuando no fuera posible realizarlo reflejando las variaciones de las cotizaciones en australes de los cupones de Bonos Externos en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

Que esta forma de ajuste alternativa se basa en la variación del tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina para ingresos de préstamos del exterior en dólares.

Que resulta más conveniente que, cuando no fuera posible llevar a cabo el ajuste del valor nominal del capital reflejando las variaciones de las cotizaciones de los cupones de Bonos Externos, se utilice un indicador de naturaleza similar a éste.

Que la variación de las cotizaciones de las láminas de Bonos Externos cumpliría con este objetivo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 2º, inciso c) del Decreto Nº 256|78 por el que se indica a continuación:

"c) Cláusula de ajuste: El valor nominal del capital se ajustará según la variación de un índice que elaborará el Banco Central de la República Argentina reflejando las cotizaciones en australes de los cupones de Bonos Externos en el Mercado de Valores de Buenos Aires, entre la fecha de emisión de cada serie y la de vencimiento de cada servicio.

"El Banco Central de la República Argentina deberá confeccionar el mencionado índice para cada serie de 'Bonos en australes del Gobierno Nacional' que emita, tomando las cotizaciones correspondientes a una determinada serie de Bonos Externos, sin reflejar las variaciones de los valores en dólares de los sucesivos cupones.

"Si a las fechas en que deban ser calculados los servicios financieros de los 'Bonos en australes del Gobierno Nacional', no fuera posible elaborar el índice de la manera expresada anteriormente, se determinará su valor aplicando al valor del índice a la fecha de vencimiento del servicio inmediato anterior, la variación registrada por las cotizaciones promedio en australes de las láminas de Bonos Externos en el Mercado de Valores de Buenos Aires, entre el promedio de los cinco (5) días hábiles bursátiles anteriores al décimo (10) día hábil bursátil anterior al vencimiento del servicio que se deba ajustar.

"El Banco Central de la República Argentina efectuará el ajuste, tomando las cotizaciones de las láminas de Bonos Externos, sin reflejar las variaciones de los valores residuales de las mismas."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

REGIMEN DE REPRESENTACION DEL ESTADO EN JUICIO

Regláméntase, dentro del régimen aprobado por la Ley Nº 17.516, el procedimiento a seguir en los casos en que el Estado Nacional sea condenado por sentencia judicial a pagar sumas de dinero por cualquier concepto.

DECRETO
Nº 388

Bs. As., 12|3|87

VISTO el Expediente Nº 25.283|84 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el cual se propicia reglamentar, dentro del Régimen de representación del Estado en juicio aprobado por Ley Nº 17.516, el procedimiento a seguir en los casos en que el Estado Nacional Argentino sea condenado por sentencia judicial a pagar sumas de dinero por cualquier concepto, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, cuando media condena judicial contra el Estado Nacional, luego de practicada la liquidación, aprobada ésta e intimado el pago, se producen nuevas erogaciones en concepto de indexación, intereses y honorarios por la diferencia que precuentemente queda impaga entre la fecha hasta la cual se practica la liquidación y aquella en que, debido a los trámites administrativos y contables de rigor, se realiza el depósito de los fondos, lo cual provoca a su vez nuevas tramitaciones y pagos a cargo del Fisco Nacional que se repiten en reiteradas oportunidades, causando de esta manera un mayor perjuicio al Estado.

Que las causas expuestas repercuten asimismo en los servicios administrativos por el escaso personal con que cuentan los organismos afectados a la confección de la documentación pertinente.

Que es viable resolver la referida falencia atribuyendo al Jefe de los Servicios Jurídicos, la facultad de prever estimativamente el monto que debe depositarse en autos, sujeto a reajuste, teniendo en cuenta el importe de la liquidación aprobada y la incidencia que en ésta tendrá la probable demora en la consiguiente gestión administrativa.

Que la provisión de fondos para la cancelación de obligaciones emergentes de sentencias judiciales cuando no existan recursos presupuestarios está prevista con carácter de excepción en el artículo 17 inciso c) de la Ley de Contabilidad.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación en su dictamen de fojas 6[illegible] considera oportuna la adopción de la medida propiciada.

Que en virtud de las atribuciones determinadas por el artículo 86, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar la presente norma.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a los funcionarios letrados representantes del Estado en juicio a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 17.516, cuando el Estado Nacional sea condenado por sentencia judicial firme al pago de sumas de dinero por cualquier concepto, cuyo pago esté a cargo presupuestariamente de los organismos representados judicialmente por dichos servicios a disponer que la liquidación aprobada judicialmente y notificada requiriendo su pago, sea actualizada estimativamente de acuerdo con los índices de reajuste que corresponda aplicar en cada caso, desde la fecha en que aquélla haya sido practicada y hasta la fecha de su probable pago con más los intereses respectivos calculados por igual período. El lapso de previsión no podrá exceder de tres (3) meses. Los funcionarios letrados a que se refiere el presente artículo deberán acompañar la nota de requerimiento de fondos con una copia de la sentencia que da origen al crédito, y de la liquidación aprobada judicialmente que deberán certificar en cuanto a su fidelidad con el original y a la calidad de cosa juzgada adquirida por la misma.

Art. 2º — La mayor erogación resultante será imputada a la misma cuenta presupuestaria que corresponda afectar con motivo del juicio de que se trate. En su defecto, deberán gestionarse los recursos en orden a lo previsto por el artículo 17 inciso c) de la Ley de Contabilidad. El remanente no utilizado una vez efectuados los pagos en el respectivo juicio, deberá ser reembolsado de inmediato al órgano que haya sido parte en el pleito con ajuste a las normas de dicha ley y su reglamentación.

Art. 3º — Los funcionarios encargados de practicar el depósito de las sumas necesarias para cancelar los créditos debidos por el Estado originados en sentencias condenatorias pasadas en autoridad de cosa juzgada, deberán comunicar con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al Servicio Jurídico que ejerza la representación de la Nación en las actuaciones, la fecha en que se hará efectivo. De igual forma, una vez practicado, deberán remitir al Servicio Jurídico de que se trate y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, una comunicación informando sobre la realización del depósito acompañada con fotocopia de la documentación bancaria que lo acredite.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Julio R. Rajneri
Ricardo A. Mazzorín

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse las retribuciones para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado, a partir del 1º de julio de 1987.

DECRETO
Nº 1.243
Bs. As., 31/7/87

VISTO la política de ingresos anunciada por el Gobierno Nacional.

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las retribuciones de las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado de forma que las mismas mantengan una adecuada relación con las remuneraciones que, por todo concepto, percibe el personal que jerárquicamente les depende.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas que, a partir del 1º de julio de 1987, permitan actualizar las retribuciones de estos funcionarios.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de julio de 1987, en los importes que se detallan en los Anexos 1 a 7, que forman parte integrante del presente decreto, las retribuciones para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado, que incluyen el incremento establecido para el mes de julio de 1987 por el Decreto Nº 733 del 19 de mayo de 1987 y la Resolución M.E. Nº 688 del 20 de julio de 1987.

Art. 2º — A partir del 1º de julio de 1987, la compensación funcional mensual a percibir por las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado, dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 1.284 del 30 de julio de 1986, será equivalente al ochenta por ciento (80 %) de la remuneración total (sueldo básico más gastos de representación).

Art. 3º — Las retribuciones que se fijan en el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de compensación funcional mensual aprobada por Decreto Nº 1.284/86, del adicional por antigüedad de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Nº 844/77, y de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley Nº 18.017 y sus modificatorias.

Déjase sin efecto toda otra bonificación o retribución que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios por su carácter de tales.

Art. 4º — Las retribuciones que se fijan por el Artículo 1º del presente decreto se liquidarán conforme con los importes fijados para el Sueldo Básico y los Gastos de Representación, con excepción de aquellos casos que actualmente se liquidan por el último de los conceptos, para los cuales seguirá aplicándose tal procedimiento.

Art. 5º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario de la función Pública de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 1º.

Art. 6º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Carlos E. Alderete
Mario S. Brodersohn

ANEXO 1

AUTORIDADES SUPERIORES DE ORGANISMOS DEL ESTADO

Cargo	Sueldo	Gastos de representación	Remuneración Total
Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad	394,07	394,07	788,14
Subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad	355,40	355,40	710,80
Escribano Titular de la Escribanía General de Gobierno	420,86	420,85	841,71
Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno	337,54	337,54	675,08
Director de la Dirección General Impositiva	294,70	294,70	589,40
Subdirector de la Dirección General Impositiva	265,54	265,53	531,07
Administrador del Mercado Nacional de Concentración Pesquera Puerto Mar del Plata	364,33	364,32	728,65
Administrador de la Administración Nacional de Aduanas	382,17	382,17	764,34
Subadministrador de la Administración Nacional de Aduanas	344,69	344,69	689,38
Presidente de la Junta Nacional de Carnes	382,17	382,17	764,34
Vicepresidente de la Junta Nacional de Carnes	344,69	344,69	689,38
Vocal de la Junta Nacional de Carnes	215,56	215,55	431,11
Presidente de la Junta Nacional de Granos	382,17	382,17	764,34
Vicepresidente de la Junta Nacional de Granos	344,69	344,69	689,38
Vocal de la Junta Nacional de Granos	215,56	215,55	431,11
Presidente de la Lotería Nacional	382,17	382,17	764,34
Vicepresidente de la Lotería Nacional	344,69	344,69	689,38
Superintendente de la Superintendencia de Seguros	281,02	281,01	562,03
Presidente del Servicio Nacional de Sanidad Animal	344,69	344,69	689,38
Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal	304,82	304,82	609,64
Vocal del Servicio Nacional de Sanidad Animal	111,42	111,41	222,83
Director — Presidente — del Instituto Nacional de Obras Sociales	344,69	344,69	689,38
Gerente General del Instituto Nacional de Obras Sociales	304,82	304,82	609,64
Director del Instituto Nacional de Obras Sociales	215,56	215,55	431,11
Presidente del Instituto de Ayuda Financiera Para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	344,69	344,69	689,38
Director del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	185,82	185,81	371,63
Presidene de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	344,69	344,69	689,38
Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	185,82	185,81	371,63
Director Nacional de Organismo Nacional de Previsión	344,69	344,69	689,38
Presidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	334,57	334,56	669,13
Vicepresidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	304,82	304,82	609,64
Vocal del Servicio Nacional de Parques Nacionales	111,42	111,41	222,83
Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura	334,57	334,56	669,13
Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	334,57	334,56	669,13
Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura	334,57	334,56	669,13
Presidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	334,57	334,56	669,13
Vocal del Instituto Nacional de Acción Mutual	156,05	156,05	312,10
Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública	334,57	334,56	669,13
Director del Instituto Nacional de la Administración Pública	304,82	304,82	609,64
Administrador General del Instituto Nacional de Azúcar	334,57	334,56	669,13
Director Nacional de la Dirección Nacional de la Actividad Hípica	316,71	316,71	633,42
Gerente General del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	275,07	275,06	550,13
Presidente del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	304,82	304,82	609,64
Vocal del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	81,67	81,66	163,33
Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación	281,02	281,01	562,03
Vocal del Tribunal Administrativo de la Navegación	227,45	227,45	454,90
Miembro del Tribunal de Tasaciones de la Nación	245,32	245,31	490,63
Presidente del Fondo Nacional de las Artes	304,82	304,82	609,64
Vocal Titular del Fondo Nacional de las Artes	126,29	126,29	252,58
Vocal Ad-Honorem del Fondo Nacional de las Artes	48,93	48,93	97,86
Delegado del Fondo Nacional de las Artes	34,07	34,06	68,13
Presidente de la Comisión Asesora del Régimen de Contrataciones del Estado	471,39	471,38	942,77
Director de la Comisión Asesora del Régimen de Contrataciones del Estado	436,47	436,47	872,94
Presidente del Instituto Nacional de Cinematografía	479,83	479,83	959,66
Vocal de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia	380,75	380,75	761,50

ANEXO 2

AUTORIDADES SUPERIORES DE ORGANISMOS DEL ESTADO

Cargo	Sueldo	Gastos de representación	Remuneración Total
Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica	394,07	394,07	788,14
Secretario del Consejo Nacional de Educación Técnica	382,17	382,17	764,34
Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica	370,28	370,27	740,55

ANEXO 3

AUTORIDADES SUPERIORES DE ORGANISMOS DEL ESTADO

Cargo	Sueldo	Gastos de representación	Remuneración Total
Vicerrector de Universidad Nacional —Dedicación Exclusiva—	382,17	382,17	764,34
Vicedecano de Facultad de Universidad Nacional —Dedicación Exclusiva—	350,73	350,72	701,45
Vicerrector de Universidad Nacional —Tiempo Completo—	275,07	275,06	550,13
Vicedecano de Facultad de Universidad Nacional —Tiempo Completo—	252,95	252,95	505,90
Vicerrector de Universidad Nacional —Tiempo Parcial—	185,82	185,81	371,63
Vicedecano de Facultad de Universidad Nacional —Tiempo Parcial—	176,13	176,12	352,25
Rector o Presidente de Universidad Nacional —Dedicación Exclusiva—	394,07	394,07	788,14
Decano de Facultad de Universidad Nacional o Cargo Equivalente —Dedicación Exclusiva—	370,28	370,27	740,55
Secretario de Universidad —Dedicación Exclusiva—	362,54	362,54	725,08

Cargo	Sueldo	Gastos de Representación	Remuneración Total
Secretario de Facultad —Dedicación Exclusiva—	338,91	338,90	677,81
Decano de Facultad de Universidad Nacional o Cargo Equivalente —Tiempo Completo—	263,16	263,16	526,32
Secretario de Universidad —Tiempo Completo—	266,80	266,80	533,60
Secretario de Facultad —Tiempo Completo—	254,59	254,59	509,18
Decano de Facultad de Universidad Nacional o Cargo Equivalente —Tiempo Parcial—	179,85	179,85	359,70
Secretario de Universidad —Tiempo Parcial—	171,05	171,04	342,09
Secretario de Facultad —Tiempo Parcial—	183,04	183,03	366,07

ANEXO 4

AUTORIDADES SUPERIORES DE ORGANISMOS DEL ESTADO

Cargo	Sueldo	Gastos de Representación	Remuneración Total
Director de Instituto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	35,84	35,84	71,68
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	382,17	382,17	764,34
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	346,47	346,47	692,94
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	114,38	114,37	228,75
Integrante de la Comisión Asesora del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	51,32	51,32	102,64
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	382,17	382,17	764,34
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	346,47	346,47	692,94
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	197,71	197,71	395,42
Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	364,33	364,32	728,65
Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	334,57	334,56	669,13
Director General de la Fundación Miguel Lillo	334,57	334,56	669,13

ANEXO 5

AUTORIDADES SUPERIORES DE ORGANISMOS DEL ESTADO

Cargo	Sueldo	Gastos de Representación	Remuneración Total
Jefe de la Policía Federal	394,07	394,07	788,14
Subjefe de la Policía Federal	355,40	355,40	710,80
Director del Servicio Penitenciario Federal	1.036,30	394,07	1.430,37
Subdirector del Servicio Penitenciario Federal	355,40	355,40	710,80
Prefecto Nacional Naval	394,07	394,07	788,14
Subprefecto Nacional Naval	355,40	355,40	710,80
Director General de la Gendarmería Nacional	394,07	394,07	788,14
Subdirector General de la Gendarmería Nacional	355,40	355,40	710,80

ANEXO 6

AUTORIDADES SUPERIORES DE ORGANISMOS DEL ESTADO

Cargo	Sueldo	Gastos de Representación	Remuneración Total
Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina	411,91	411,91	823,82
Vicepresidente 2º del Banco Central de la República Argentina	364,33	364,32	728,65
Director y Síndico del Banco Central de la República Argentina	352,41	352,41	704,82
Presidente del Banco de la Nación Argentina	411,91	411,91	823,82
Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina	364,33	364,32	728,65
Vicepresidente 2º del Banco de la Nación Argentina	352,41	352,41	704,82
Director del Banco de la Nación Argentina	340,51	340,51	681,02
Síndico del Banco de la Nación Argentina	340,51	340,51	681,02
Presidente del Banco Hipotecario Nacional	411,91	411,91	823,82
Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional	364,33	364,32	728,65
Vicepresidente 2º del Banco Hipotecario Nacional	352,41	352,41	704,82
Director del Banco Hipotecario Nacional	340,51	340,51	681,02
Síndico del Banco Hipotecario Nacional	340,51	340,51	681,02
Presidente del Banco Nacional de Desarrollo	411,91	411,91	823,82
Vicepresidente del Banco Nacional de Desarrollo	364,33	364,32	728,65
Vicepresidente 2º del Banco Nacional de Desarrollo	352,41	352,41	704,82
Director del Banco Nacional de Desarrollo	340,51	340,51	681,02
Síndico del Banco Nacional de Desarrollo	340,51	340,51	681,02
Presidente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro	411,91	411,91	823,82
Vicepresidente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro	364,33	364,32	728,65
Vicepresidente 2º de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro	352,41	352,41	704,82
Director de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro	340,51	340,51	681,02
Síndico de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro	340,51	340,51	681,02
Presidente de la Comisión Nacional de Valores	352,41	352,41	704,82
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores	340,51	340,51	681,02
Director de la Comisión Nacional de Valores	322,92	322,92	645,85

ANEXO 7

AUTORIDADES SUPERIORES DE ORGANISMOS DEL ESTADO

Cargo	Sueldo	Gastos de Representación	Remuneración Total
Presidente del Consejo Superior de las Fuerzas Armadas	170,34	170,34	340,68
Vocal del Consejo Superior de las Fuerzas Armadas	137,80	137,80	275,60
Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	121,87	121,86	243,73
Prosecretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	113,66	113,65	227,31
Fiscal General de las Fuerzas Armadas	137,80	137,80	275,60
Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	123,93	123,93	247,86
Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	104,30	104,30	208,60
Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	104,30	104,30	208,60
Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	104,30	104,30	208,60
Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	91,55	91,55	183,10
Auditor General de las Fuerzas Armadas	137,80	137,80	275,60
Auxiliar del Fiscal General de las Fuerzas Armadas	113,66	113,65	227,31
Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	91,34	91,33	182,67
Vocal del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	84,95	84,95	169,90
Secretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	78,32	78,32	156,64
Prosecretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	72,21	72,20	144,41
Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina	77,46	77,46	154,92
Presidente del Tribunal de Honor para Jefes y Oficiales de las F.F.A.A.	84,95	84,95	169,90
Vocal del Tribunal de Honor para Jefes y Oficiales de las F.F.A.A.	78,32	78,32	156,64

PRESIDENCIA DE LA NACION

Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría Legal y Técnica.

DECRETO
Nº 2.561

Bs. As., 30|12|86

VISTO el Decreto Nº 1.937 del 27 de octubre de 1986 mediante el cual se aprobaron los organismos, misión y funciones de las Secretarías General y Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, lo propuesto por la Secretaría mencionada en segundo término, y

CONSIDERANDO:

Que sobre la base de las actividades básicas aprobadas por el citado decreto para la Secretaría Legal y Técnica procede determinar las dotaciones necesarias para cada una de las unidades orgánicas que la componen, estableciendo su cantidad acorde con la categorización de dichas unidades y la importancia de las funciones a asignar al personal afectado.

Que siguiendo la orientación fijada por el Gobierno Nacional en pos de lograr la modernización de la Administración Pública Nacional, utilizando la informática como medio para obtener una mayor eficiencia y celeridad de la gestión, la Secretaría Legal y Técnica ha implantado un Sistema Computarizado Interactivo que permite el seguimiento de la gestión de los proyectos de ley, decreto, resolución y actuaciones individuales que se tramitan en la Presidencia de la Nación.

Que, concordante y paralelamente a ello, el Sistema Argentino de Informática Jurídica que funciona en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Justicia y al cual se encuentra incorporada la Presidencia de la Nación, requiere ser provisto de aquellos textos de ley y decreto de contenido normativo promulgados y dictados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que la Secretaría Legal y Técnica en virtud de las misiones y funciones asignadas, es el organismo que posee y está capacitado para la provisión de los documentos antedichos, a la vez de colaborar en los quehaceres concretos del referido Sistema.

Que de la complementación mencionada, resultará una obvia mejoría en la eficiencia del Estado y de la seguridad jurídica de los administrados, así como una racional economía de su patrimonio, por lo que se entiende conducente prever los cargos estructurales necesarios para esa finalidad.

Que, no obstante que resultarían sumamente mayores los recursos humanos indispensables para llevar a cabo la carga de trabajo requerida para el cumplimiento ideal de las misiones y funciones aprobadas, siguiendo el principio emanado de las normas de racionalización del gasto público, se ha procedido a su cuantificación ajustando su número de acuerdo a las posibilidades crediticias del Presupuesto General de la Nación.

Que a efectos de posibilitar la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva estructura, debe autorizarse la cobertura de los cargos contemplados en ella, como excepción a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 930|85, modificado por su similar Nº 2.326|85 y de lo establecido por el artículo 18 del Decreto Nº 2.043|80.

Que la Comisión creada por el artículo 7º del Decreto Nº 930|85 ha tomado la intervención que le compete, dictaminando favorablemente sobre la viabilidad de lo propuesto.

Que el acto proyectado encuentra amparo en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional a través del artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación correspondiente a la Planta Permanente, Planta Permanente y Gabinete que, como Anexos III a y III b, forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Derógase, de los Anexos IIIa y IIIb del Decreto número 4.162|84, la parte pertinente que se oponga al presente decreto.

Art. 3º — Exceptúase a la Secretaría Legal y Técnica por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del presente decreto, de

...s limitaciones establecidas por los artículos 4º y 6º, apartados I y III, del Decreto Nº 930|85, modificad por su similar Nº 2.326|85, rigiendo igual excepción respecto de las disposiciones del artículo 18 del Decreto Nº 2.043|80.

Art. 4º — Modifícase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra para el presente ejercicio aprobada por el Decreto Nº 1.930 del 23 de octubre de 1986, de acuerdo con el detalle que, como Anexo IV, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - Conducción Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo IV.

ANEXO III a

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO — ESCALAFON DECRETO Nº 1.428|7

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

ADMINISTRACION CENTRAL

Unidad / Categoría	24	23	22	21	20	19	—	16	15	14	2/13	A/10	D	Total	Cantidad de Unidades Estructurales (*)
Secretaría Legal y Técnica	1	4 (x)	2	1	1 (x)	3	—	1	1	—	1	—	—	15	7,20
Subsecret. Técnica	—	—	—	—	—	2	—	1	1	—	—	—	—	4	1,32
Dir. Gral. de Despacho y Decretos	1	1	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	4	2,63
Dirección de Decretos	—	1	3	8	1	4	—	8	3	—	2	2	—	32	13,13
Depto. Despacho	—	—	1	1	1	4	—	8	6	—	10	1	1	33	9,99
Subsecretaría de Asuntos Legales	—	—	—	—	—	4	—	1	—	—	—	—	—	5	1,81
Dirección General de Asuntos Legales	1	4	11	8	1	8	—	3	—	—	1	—	—	37	20,33
Dirección de Sumarios	1	1 (x)	2	2	1	2	—	2	—	—	1	—	—	12	5,43
Total General	4	11	19	21	5	27	—	25	11	—	15	3	1	142	61,84

(*) Se considera Unidad Estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional sin adicionales ni contribuciones (₳ 310,30 mensuales vigente al 1º|1|86).

(x) 1 cargo categoría 23 y 1 cargo categoría 20 en la Unidad Secretaría Legal y Técnica y 1 cargo categoría 23 en la Unidad Dirección de Sumarios, se mantienen hasta ser absorbidos por la estructura de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

ANEXO III b

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

ADMINISTRACION CENTRAL

(En cantidad de unidades estructurales)

Nivel	Unidad / Total por Agrupamiento	Planta Permanente: Adm.	—	—	—	—	—	Total	Gabinete
Sustantivo	Secretaría Legal y Técnica	7,20	—	—	—	—	—	7,20	3
	Subtotal (1)	7,20	—	—	—	—	—	7,20	3
Apoyo	Subsecretaría Técnica	1,32	—	—	—	—	—	1,32	2
	Dirección General de Despacho y Dirección	2,63	—	—	—	—	—	2,63	—
	Dirección de Decretos	13,13	—	—	—	—	—	13,13	—
	Departamento Despacho	9,99	—	—	—	—	—	9,99	—
	Subsecretaría de Asuntos Legales	1,81	—	—	—	—	—	1,81	2
	Dirección General de Asuntos Legales	20,33	—	—	—	—	—	20,33	—
	Dirección de Sumarios	5,43	—	—	—	—	—	5,43	—
	Subtotal (2)	54,64	—	—	—	—	—	54,64	4
	TOTAL (1) + (2) =	61,84	—	—	—	—	—	61,84	[illegible]

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjase la remuneración total mensual para el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, e increméntanse las remuneraciones para el personal dependiente del Poder Ejecutivo Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, a partir del 1º de julio de 1987.

DECRETO
Nº 1.242
Bs. As., 31|7|87

VISTO la política de ingresos propiciada por el Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar la política salarial que regirá a partir del 1º de julio de 1987 para el personal dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 733|87 y la Resolución M.E. Nº 688|87.

Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 3º del Decreto Nº 2.192 de fecha 28 de noviembre de 1986, el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para fijar las remuneraciones totales correspondientes a los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación.

Que mediante el dictado del Decreto Nº 2.193 de fecha 28 de noviembre de 1986 se ha instrumentado la política salarial para el mediano plazo que contempla una mejora para los agentes estatales más rezagados en sus funciones, cuyas metas de recomposición salarial corresponde actualizar de conformidad con las nuevas pautas que regirán a partir del 1º de julio de 1987, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del mencionado decreto.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 21.307 y el artículo 3º del Decreto Nº 2.192|86.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase, a partir del 1º de julio de 1987, la remuneración total mensual para el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la suma de mil novecientos sesenta australes con ochenta y seis centavos (₳ 1.960,86).

Art. 2º — Reemplázanse, los Anexos I y II del Decreto Nº 490 de fecha 27 de marzo de 1987, por los Anexos 2 y 3, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Fíjanse, a partir del 1º de julio de 1987, en los importes que se detallan en los Anexos 4 al 26, que forman parte integrante del presente decreto, los sueldos básicos o remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo, según corresponda, del personal de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional no comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, que en cada caso se indican. Asimismo quedan modificados en la forma establecida en los respectivos anexos, los adicionales particulares incluidos en los mismos, las que se liquidarán, cuando corresponda, con sujeción a las disposiciones del Anexo 1.

Art. 4º — Fíjase, a partir del 1º de julio de 1987, para todo el personal docente nacional, el valor índice 1 = ₳ 0,1553.

Art. 5º — Establécese que los incrementos previstos en el artículo 1º del Decreto Nº 733 de fecha 19 de mayo de 1987, complementado por la Resolución M.E. Nº 688 de fecha 20 de julio de 1987, serán acumulativos, calculándose en todos los casos sobre las remuneraciones vigentes al mes inmediato anterior.

Art. 6º — Los importes consignados en el presente decreto, incluyen el incremento establecido para el mes de julio de 1987 por el artículo 1º del Decreto Nº 733 del 19 de mayo de 1987 y la Resolución M.E. Nº 688 del 20 de julio de 1987.

Art. 7º — A partir del 1º de julio de 1987 la compensación funcional mensual dispuesta por el artículo 11 del Decreto Nº 1.282 del 30 de julio de 1986 será equivalente al ochenta por ciento (80 %) de la remuneración total (sueldo básico más gastos de representación).

Art. 8º — Las remuneraciones totales del personal transitorio y contratado dependiente del Poder Ejecutivo Nacional vigentes al 30 de junio de 1987, se incrementarán en los porcentajes de aumento que se otorgan en cada caso, a los cargos de remuneración igual o más aproximada de la planta permanente.

Art. 9º — El "Suplemento por cambio de situación escalafonaria" establecido para el personal comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 5.592 del 9 de diciembre de 1968, no sufrirá las limitaciones a que se refiere el último párrafo del inciso b) del artículo 1º del mencionado decreto.

Asimismo al citado "Suplemento por cambio de situación escalafonaria" corresponde aplicarle los incrementos acordados por Resolución M.E. Nº 233|87, el Decreto Nº 732|87 y la Resolución M.E. Nº 688|87.

No obstante, este suplemento se encuentra alcanzado por la incompatibilidad prevista en el artículo 6º del Decreto Nº 2.193 del 28 de noviembre de 1986.

Art. 10. — Los regímenes remunerativos del restante personal del Poder Ejecutivo Nacional, no incluido en convenciones colectivas de trabajo, serán objeto de adecuación en concordancia con lo dispuesto por el presente decreto.

Las respectivas remuneraciones, que tendrán la fecha de vigencia prevista en el artículo 3º se determinarán mediante Resolución Conjunta del Ministro de Economía y del Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Art. 11. — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a completar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las Resoluciones Conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 3º.

Art. 12. — Derógase, a partir del 1º de julio de 1987, el último párrafo del anexo III - Suplementos Particulares, apartado M) Suplemento Especial para cumplimiento Plan Nuclear - punto 1º del Decreto Nº 3.028 de fecha 30 de noviembre de 1979.

Art. 13. — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obras Sociales.

Art. 14. — Autorízase a los distintos servicios administrativos, con carácter de excepción a reajustar las liquidaciones efectuadas en concepto de movilidad fija, servicios extraordinarios y gastos de comida fijados en el régimen establecido por el Decreto Nº 1.343 del 30 de abril de 1974 y modificatorios y|o regímenes similares vigentes para otros organismos de la Administración Nacional, al personal que habiendo devengado o percibido las mismas durante el mes de julio de 1987, corresponda ajustarlas conforme las asignaciones que surjan de las disposiciones del presente decreto.

Art. 15. — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Julio R. Rajneri
Carlos E. Aldezete
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

NORMAS ACLARATORIAS A LOS ANEXOS

Anexo 14. El adicional por función técnica que percibe el personal de la Junta Nacional de Carnes es incompatible con el adicional por título, pudiendo ser liquidado indistintamente, el que resulte más beneficioso para el agente.

Anexo 14. El representante en Europa de la Junta Nacional de Carnes, tendrá una remuneración equivalente a la que corresponda al rango de Consejero de Embajada y Cónsul General.

Anexo 14. La bonificación complementaria asignada al personal del Agrupamiento S.C.D., que se desempeña en los servicios de Informática de Seguridad Social instituida por Decreto Nº 3.704|84, se incrementará en un porcentual igual al fijado para la respectiva categoría de revista del agente.

Anexo 15. La percepción del adicional por función S.C.D. es incompatible con la del adicional por título, pudiendo ser liquidado indistintamente el que resulte más beneficioso para el agente.

Anexo 16. Además de la remuneración total se percibirán los siguientes adicionales particulares, que se calcularán sobre la remuneración total con el régimen del escalafón general - Decreto Nº 1.428|73 y modificatorios:

— Antigüedad
— Título
— Permanencia en categoría

ANEXO 2

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Dto. 1.428|73

Remuneraciones vigentes desde el 1º de julio de 1987

Categoría	Asignación Categoría (1)	Adicional Reestructuración (2)	3ra. etapa Recomposición salarial meta 1|7|87 (3) = (1) + (2)	Recomposición salarial meta 1|10|89
24	450,15	669,19	1.119,34	2.300,56
23	360,20	496,43	856,63	1.668,80
22	295,20	369,95	665,15	1.204,15
21	242,08	279,02	521,10	874,59
20	201,70	228,05	429,75	697,14
19	170,88	193,19	364,07	557,71
18	148,63	164,42	313,05	468,99
17	148,63	164,42	313,05	468,99
16	132,70	159,34	292,04	443,63
15	120,64	155,19	275,83	423,35
14	120,64	155,19	275,83	423,35
13	111,66	151,45	263,11	405,61
12	103,44	149,90	253,34	387,86
11	103,44	149,90	253,34	357,86
10	97,54	152,64	250,18	375,19
9	92,04	154,97	247,01	362,51
8	92,04	154,97	247,01	362,51
7	86,86	156,98	243,84	349,84
6	86,86	156,98	243,84	349,84
5	86,86	156,98	243,84	349,84
4	82,72	157,96	240,68	337,16
3	82,72	157,96	240,68	337,16
2	82,72	157,96	240,68	337,16
1	82,72	157,96	240,68	337,16
Subrogados				
A	58,12	108,11	166,23	215,48
B	61,30	111,02	172,32	228,15
C	66,20	119,12	185,32	240,83
D	74,40	129,73	204,13	253,51

ANEXO 3

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Remuneraciones vigentes desde el 1º de julio de 1987

Categoría	Asignación Categoría (1)	Adicional Reestructuración (2)	3ra. etapa Recomposición salarial meta 1|7|87 (3) = (1) + (2)	Recomposición salarial meta 1|10|89
30	398,13	611,40	1.009,53	2.102,57
29	377,66	560,13	937,79	1.910,90
28	358,81	513,82	872,63	1.737,82
27	341,35	472,11	813,46	1.583,14
26	322,65	434,30	756,95	1.443,42
25	303,42	400,54	703,96	1.320,97
24	289,16	371,16	660,32	1.213,34
23	277,59	345,77	623,36	1.118,09
22	261,11	321,93	583,04	1.033,99
21	245,56	300,71	546,27	959,80
20	231,43	282,12	513,55	894,25
19	218,40	265,52	483,92	836,30
18	206,04	239,02	445,06	785,42
17	194,79	228,18	422,97	738,51
16	184,15	218,48	402,63	698,44
15	174,22	209,67	383,89	658,08
14	165,39	201,39	366,78	622,18
13	157,24	193,99	351,23	590,02
12	149,89	187,14	337,03	560,32
11	143,14	183,72	326,86	544,54
10	137,18	174,85	312,03	507,16
9	131,54	169,41	300,95	483,66
8	126,22	164,25	290,47	461,38
7	120,92	159,41	280,33	440,34
6	117,03	154,77	271,80	420,53
5	113,48	150,40	263,88	401,96
4	109,93	146,35	256,28	384,64
3	106,76	142,58	249,34	368,57
2	105,37	138,98	244,35	353,72
1	104,44	135,65	240,09	340,12

ANEXO 4

AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Cargo	Remuneración	Gastos de Representación	Total
Presidente de la Nación	732,64	549,48	1.282,12
Vicepresidente de la Nación	549,48	412,11	961,59
Ministro	529,32	465,82	995,14
Secretario	501,47	441,29	942,76
Subsecretario	464,33	408,60	872,93

ANEXO 5

PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Coeficiente	Sueldo Básico	Reintegro por Gastos	Haber Mensual
Teniente General - Almirante - Brigadier General	1,0000	371,47	557,20	928,67
General de División - Vicealmirante - Brigadier Mayor	0,9000	337,29	505,94	843,23
General de Brigada - Contraalmirante - Brigadier	0,8200	304,60	456,91	761,51
Coronel - Capitán de navío - Comodoro	0,7298	271,10	406,64	677,74
Teniente Coronel - Capitán de Fragata - Vicecomodoro	0,6095	226,41	339,61	566,02
Mayor - Capitán de Corbeta	0,5054	187,74	281,61	469,35
Capitán - Teniente de Navío	0,3700	137,44	206,17	343,61
Teniente 1ro. - Teniente de Fragata	0,3032	112,63	168,94	281,57
Teniente - Teniente de Corbeta	0,2555	94,91	142,37	237,28
Subteniente - Guardiamarina - Alférez	0,2224	82,62	123,92	206,54
Suboficial Mayor	0,3700	137,44	206,17	343,61
Suboficial Principal	0,3136	116,49	174,74	291,23
Sargento Ayudante - Suboficial 1ro. - Suboficial Ayudante	0,2791	103,68	155,51	259,19
Sargento 1ro. - Suboficial 2do. - Suboficial Auxiliar	0,2473	91,86	137,80	229,66
Sargento - Cabo Principal	0,2193	81,46	122,20	203,66
Cabo 1ro. - Principal	0,1958	72,73	109,10	181,83
Cabo - Cabo 2º	0,1748	64,93	97,40	162,33
Voluntario 1º - Marinero 1º	0,1407	52,26	78,40	130,66
Voluntario 2º - Marinero 2º	0,1320	49,03	73,55	122,58

ANEXO 6

PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA GENDARMERIA NACIONAL

Cargo	Coeficiente	Sueldo Básico	Reintegro por Gastos	Haber Mensual
Comandante General	0,8200	304,60	456,91	761,51
Comandante Mayor	0,7298	271,10	406,64	677,74
Comandante Principal	0,6095	226,41	339,61	566,02
Comandante	0,5054	187,74	281,61	469,35
2º Comandante	0,3700	137,44	206,17	343,61
1er. Alferez	0,3032	112,63	168,94	281,57
Alferez	0,2555	94,91	142,37	237,28
Sub-Alferez	0,2224	82,62	123,92	206,54
Suboficial Mayor	0,3700	137,44	206,17	343,61
Suboficial Principal	0,3136	116,49	174,74	291,23
Sargento Ayudante	0,2791	103,68	155,51	259,19
Sargento 1º	0,2473	91,86	137,80	229,66
Sargento	0,2193	81,46	122,20	203,66
Cabo 1º	0,1958	72,73	109,10	181,83
Cabo	0,1748	64,93	97,40	162,33

ANEXO 7

PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Cargo	Coeficiente	Sueldo Básico	Reintegro por Gastos	Haber Mensual
Prefecto General	0,8200	304,60	456,91	761,51
Prefecto Mayor	0,7298	271,10	406,64	677,74
Prefecto Principal	0,6095	226,41	339,61	566,02
Prefecto	0,5054	187,74	281,61	469,35
Sub-Prefecto	0,3700	137,44	206,17	343,61
Oficial Principal	0,3032	112,63	168,94	281,57
Oficial Auxiliar	0,2555	94,91	142,37	237,28
Oficial Ayudante	0,2224	82,62	123,92	206,54
Ayudante Mayor	0,3700	137,44	206,17	343,61
Ayudante Principal	0,3136	116,49	174,74	291,23
Ayudante de 1ª	0,2791	103,68	155,51	259,19
Ayudante de 2ª	0,2473	91,86	137,80	229,66
Ayudante de 3ª	0,2193	81,46	122,20	203,66
Cabo 1º	0,1958	72,73	109,10	181,83
Cabo 2º	0,1748	64,93	97,40	162,33
Marinero	0,1407	52,26	78,40	130,66
Marinero de 1ª	0,1320	49,03	73,55	122,58

ANEXO 8

PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Cargo	Coeficiente	Sueldo Básico	Bonificación Complementaria	Haber Mensual
Comisario General	1,0000	228,45	533,06	761,51
Comisario Mayor	0,8900	203,32	474,42	677,74
Comisario Inspector	0,8002	182,81	426,55	609,36
Comisario	0,7433	169,81	396,22	566,03
Sub-Comisario	0,6163	140,80	328,52	469,32
Principal	0,4512	103,08	240,51	343,59
Inspector	0,3720	84,98	198,30	283,28
Sub-Inspector	0,3388	77,40	180,60	258,00
Ayudante	0,2715	62,03	144,72	206,75
Sub-Oficial Mayor	0,4512	103,08	240,51	343,59
Sub-Oficial Auxiliar	0,4241	96,89	226,07	322,96
Sub-Oficial Escribiente	0,3693	84,37	196,86	281,23
Sargento 1ro.	0,3281	74,96	174,89	249,85
Sargento	0,2909	66,46	155,06	221,52
Cabo 1ro.	0,2687	61,39	143,23	204,62
Cabo	0,2536	57,94	135,18	193,12
Agente Bombero	0,2447	55,90	130,44	186,34
Cadete de 3er. año	0,2447	55,90	130,44	186,34
Cadete de 1er. y 2do. año	0,1828	41,76	97,44	139,20

ANEXO 9

PERSONAL CIVIL AUXILIAR DE LA POLICIA FEDERAL

Cargo	Coeficiente	Sueldo Básico	Bonificación Complementaria	Haber Mensual
Auxiliar Superior de 1ª	0,5715	130,56	304,64	435,20
Auxiliar Superior de 2ª	0,4200	95,95	223,88	319,83
Auxiliar Superior de 3ª	0,3486	79,64	185,82	265,46
Auxiliar Superior de 4ª	0,3109	71,03	165,72	236,75
Auxiliar Superior de 5ª	0,2586	59,08	137,85	196,93
Auxiliar Superior de 6ª	0,2446	55,88	130,39	186,27
Auxiliar Superior de 7ª	0,2307	52,70	122,98	175,68
Auxiliar de 1ª	0,3228	73,75	172,07	245,82
Auxiliar de 2ª	0,2858	65,29	152,35	217,64
Auxiliar de 3ª	0,2516	57,48	134,12	191,60
Auxiliar de 4ª	0,2327	53,16	124,04	177,20
Auxiliar de 5ª	0,2120	48,43	113,01	161,44
Auxiliar de 6ª	0,2036	46,51	108,53	155,04
Auxiliar de 7ª	0,1907	43,57	101,65	145,22
Capellán Mayor	0,8246	188,38	439,56	627,94
Capellán Principal	0,6246	142,69	332,95	475,64
Capellán	0,4991	114,02	266,05	380,07

ANEXO 10

PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Cargo	Coeficiente	Sueldo Básico	Bonificación Complementaria	Haber Mensual
Inspector General	1,0000	228,45	533,06	761,51
Prefecto	0,8900	203,32	474,42	677,74
Sub-Prefecto	0,8002	182,81	426,55	609,36
Alcaide Mayor	0,7433	169,81	396,22	566,03
Alcaide	0,6163	140,80	328,52	469,32
Sub-Alcaide	0,4512	103,08	240,51	343,59
Adjutor Principal	0,3720	84,98	198,30	283,28
Adjutor	0,3388	77,40	180,60	258,00
Sub-Adjutor	0,2715	62,03	144,72	206,75
Ayudante Mayor	0,4512	103,08	240,51	343,59
Ayudante Principal	0,4241	96,89	226,07	322,96
Ayudante 1º	0,3693	84,37	196,86	281,23
Ayudante 2º	0,3281	74,96	174,89	249,85
Ayudante 3º	0,2909	66,46	155,06	221,52
Ayudante 4º	0,2687	61,39	143,23	204,62
Ayudante 5º	0,2536	57,94	135,18	193,12
Sub-Ayudante	0,2447	55,90	130,44	186,34
Cadete de 3er. año	0,1828	41,76	97,44	139,20
Cadete de 1º y 2º año	0,1828	41,76	97,44	139,20

ANEXO 11

PERSONAL CIVIL DE INTELIGENCIA DE LA SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO Y DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Remuneración Base	Cargo	Remuneración Base
In. 1	1.653,78	In. 11	566,17
In. 2	1.571,54	In. 12	557,32
In. 3	1.487,93	In. 13	501,59
In. 4	1.335,93	In. 14	491,59
In. 5	1.202,34	In. 15	442,42
In. 6	1.104,82	In. 16	423,94
In. 7	994,34	In. 17	381,55
In. 8	778,82	In. 18	373,28
In. 9	700,94	In. 19	336,95
In. 10	633,62	In. 20	298,63

ANEXO 12

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Remuneración Total
30	159.25	238.88	398.13
29	151.07	226.60	377.66
28	143.52	215.29	358.81
27	136.54	204.81	341.35
26	129.06	193.59	322.65
25	121.37	182.05	303.42
24	115.66	173.50	289.16
23	111.04	166.55	277.59
22	104.44	156.67	261.11
21	98.22	147.34	245.56
20	92.57	138.86	231.43
19	87.36	131.04	218.40
18	82.42	123.62	206.04
17	77.92	116.87	194.79
16	73.66	110.49	184.15
15	69.69	104.53	174.22
14	66.16	99.23	165.39
13	62.90	94.34	157.24
12	59.96	89.93	149.89
11	57.26	85.88	143.14
10	54.87	82.31	137.18
9	52.62	78.92	131.54
8	50.49	75.73	126.22
7	48.37	72.56	120.93
6	46.81	70.22	117.03
5	45.39	68.09	113.48
4	43.97	65.96	109.93
3	42.70	64.06	106.76
2	42.15	63.22	105.37
1	41.77	62.66	104.44

ANEXO 13

PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS NAVALES

Cargo	Sueldo	Suplemento por función	Bonificación especial	Asignación de la categoría
Comisario Inspector	127,70	191,56	—,—	319,26
Comisario	109,51	164,26	—,—	273,77
Subcomisario	92,48	138,72	—,—	231,20
Oficial Principal	76,41	114,61	—,—	191,02
Oficial Inspector	64,67	97,01	—,—	161,68
Oficial Subinspector	53,34	80,00	—,—	133,34
Oficial Ayudante	46,11	69,16	—,—	115,27
Oficial Subayudante	41,23	61,85	—,—	103,08
Suboficial Escribiente	52,39	78,58	—,—	130,97
Sargento 1º	47,43	71,15	—,—	118,58
Sargento	43,15	64,72	—,—	107,87
Cabo	39,89	59,83	—,—	99,72
Agente de 1ª	37,40	—,—	56,10	93,50
Agente de 2ª	36,41	—,—	54,62	91,03

ANEXO 14

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto Nº 1.428 del 22|2|73

Cargo	Sueldo básico	Dedicación funcional	Responsabilidad jerárquica	Bonificación especial	Gastos de represent.	Asignación de la categoría
24	180,00	180,00	—,—	—,—	90,00	450,18
[illegible]	[illegible]	[illegible]	—,—	—,—	[illegible]	369,20
22	118,08	118,08	—,—	—,—	59,04	295,20
21	96,83	96,83	—,—	—,—	48,42	[illegible]
20	80,68	80,68	—,—	—,—	40,34	[illegible]
19	68,35	68,35	—,—	—,—	34,18	170,88
18	59,45	—,—	59,45	—,—	29,73	148,63
17	59,45	—,—	59,45	—,—	29,73	148,63
16	53,08	—,—	53,08	—,—	26,54	132,70
15	60,32	—,—	60,32	—,—	—,—	120,64
14	60,32	—,—	60,32	—,—	—,—	120,64
13	55,83	—,—	55,83	—,—	—,—	111,66
12	51,72	—,—	51,72	—,—	—,—	103,44
11	51,72	—,—	51,72	—,—	—,—	103,44
10	48,77	—,—	—,—	48,77	—,—	97,54
9	46,02	—,—	—,—	46,02	—,—	92,04
8	46,02	—,—	—,—	46,02	—,—	92,04
7	43,43	—,—	—,—	43,43	—,—	86,86
6	43,43	—,—	—,—	43,43	—,—	86,86
5	43,43	—,—	—,—	43,43	—,—	86,86
4	41,36	—,—	—,—	41,36	—,—	82,72
3	41,36	—,—	—,—	41,36	—,—	82,72
2	41,36	—,—	—,—	41,36	—,—	82,72
1	41,36	—,—	—,—	41,36	—,—	82,72
subgrupos						
A	29,06	—,—	—,—	29,06	—,—	58,12
B	30,65	—,—	—,—	30,65	—,—	61,30
C	33,10	—,—	—,—	33,10	—,—	66,20
D	37,20	—,—	—,—	37,20	—,—	74,40

ANEXO 15

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Decreto Nº 1.428 del 22|2|73

Cargo	Adicional por Función S. C. D.
24 SCD - Director	101,93
23 SCD - Director	88,31
22 SCD - Jefe de Departamento	87,66
22 SCD - Jefe Centro de Apoyo	87,66
21 SCD - Jefe de División	94,24
20 SCD - Jefe de Sección	94,37
20 SCD - Supervisor General	94,37
19 SCD	89,76
18 SCD - Analista Mayor	87,82
18 SCD - Analista SCD Mayor	87,82
17 SCD - Planificador Mayor	70,61
17 SCD - Programador Mayor	58,34
17 SCD - Implementador Mayor	46,07
17 SCD - Operador Mayor	58,34
17 SCD - Analista SCD 1ª	82,84
17 SCD - Analista 1ª	82,84
16 SCD - Analista SCD 2ª	64,69
16 SCD - Analista 2ª	64,69
16 SCD - Planificador 1ª	52,56
16 SCD - Programador 1ª	41,66
16 16 SCD - Implementador 1ª	41,66
16 SCD - Operador 1ª	41,66
16 SCD - Planificador de Carga Mayor	41,66
15 SCD - Convencional Mayor	30,48
14 SCD - Planificador 2ª	19,25
14 SCD - Programador 2ª	19,25
14 SCD - Implementador 2ª	14,28
14 SCD - Operador 2ª	19,25
14 SCD - Planificador de Carga 1ª	19,25
14 SCD - Perforador Mayor	19,25
13 SCD - Bibliotecario Mayor	12,80
13 SCD - Auxiliar SCD Mayor	12,80
12 SCD - Convencional 1ª	10,61
12 SCD - Planificador de Carga 2ª	10,61
12 SCD - Bibilotecario 1ª	10,61
12 SCD - Perforador 1ª	10,61
11 SCD - Convencional 2ª	8,—
11 SCD - Perforador 2ª	8,—
11 SCD - Auxiliar SCD 1ª	8,—
10 SCD - Auxiliar SCD 2ª	6,58

ANEXO 16

PERSONAL DE SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION
Cuando presta servicios en el país
Remuneraciones vigentes desde el 1º|7|87

Grupo	Sueldo Básico	Gasto de Representación	Remuneración Total	Recomposición Salarial Meta 1º|10|87 Remuneración Total
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	700,00	300,00	1.000,00	1.300,00
Ministro Plenipotenciario de 1ª Clase	654,50	280,50	935,00	1.235,00
Ministro Plenipotenciario de 2ª Clase	605,50	259,50	865,00	1.170,00
Consejero de Embajada y Cónsul General	504,70	216,30	721,00	975,00
Secretario de Embajada y Cónsul de 1ª Clase	434,00	186,00	620,00	845,00
Secretario de Embajada y Cónsul de 2ª Clase	368,20	157,80	526,00	715,00
Secretario de Embajada y Cónsul de 3ª Clase	332,50	142,50	475,00	650,00

ANEXO 17

PERSONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Remuneración Total
A-1ª	68,75	206,25	275,00
A-2ª	56,41	169,23	225,64
A-3ª	47,31	141,94	189,25
A-4ª	39,80	119,39	159,19
A-5	32,64	97,91	130,55
A-6	26,43	79,30	105,73
A-7	26,09	78,27	104,36
A-8	26,04	78,13	104,17
B-1	26,01	78,02	104,03
B-2	25,98	77,94	103,92
B-3	25,94	77,83	103,77
B-4	25,60	76,78	102,38
B-5	25,49	76,45	101,94
B-6	24,80	74,40	99,20
B-7	23,88	71,64	95,52
B-8	23,20	69,56	92,76
B-9	20,66	61,99	82,65

ANEXO 18

PERSONAL EMBARCADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Remuneraciones vigentes desde el 1º|7|87

Categoría	Sueldo básico	Dedicación funcional	Asignación de la categoría
1	222,14	222,13	444,27
2	199,92	199,92	399,84
3	177,71	177,70	355,41
4	155,50	155,49	310,99
5	144,39	144,38	288,77
6	133,84	138,83	277,67
7	106,63	106,62	213,25
8	98,85	98,85	197,70
9	93,30	93,29	186,59
10	88,86	88,85	177,71
11	86,08	86,07	172,15

ANEXO 19

PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Remuneraciones básicas vigentes desde el 1º|7|87

Cargo	Recomposición salarial 3ª etapa 1º|7|87	Recomposición salarial meta 1º|10|87
Investigador Superior	1.221,57	1.433,93
Investigador Principal	1.099,41	1.290,54
Investigador Independiente	977,25	1.147,14
Investigador Adjunto	794,02	932,05
Investigador Asistente	671,86	788,66
Becario Investigador-Formado	830,67	97[illegible],07
Becario Perfeccionamiento	525,27	616,59
Becario Iniciación	427,55	501,88
Becario Formación Superior	574,14	673,95
Profesional Principal	590,72	637,29
Profesional Adjunto	480,79	518,89
Profesional Asistente	395,29	426,82
Técnico Principal	468,58	505,75
Técnico Asociado	364,73	389,20
Técnico Asistente	330,54	353,08
Técnico Auxiliar	272,29	291,01
Artesano Principal	306,45	327,18
Artesano Asociado	259,84	277,55
Artesano Ayudante	240,99	266,20
Artesano Aprendiz	179,66	191,77

ANEXO 20

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Remuneraciones vigentes desde el 1º|7|87

Grupo	Sueldo Básico	Recomposición Salarial 3ra. etapa 1º|7|87 Selectividad	Asignación de la categoría	Recomposición Salarial Meta 1º|10|87 Asignación de la categoría
A-01	201.11	301.67	502.78	537.67
A-02	196.00	294.01	490.01	523.82
A-03	190.76	286.14	476.90	509.27
A-04	188.39	282.58	470.97	503.52
A-05	185.39	278.08	463.47	495.24
A-06	178.28	267.42	445.70	475.78
A-07	161.82	242.74	404.56	431.89
A-08	145.71	218.57	364.28	387.99
A-09	134.59	201.89	336.48	357.81
A-10	124.04	186.06	310.10	329.52
A-11	118.21	177.31	295.52	312.90
A-12	112.40	168.59	280.99	296.28
A-13	100.06	150.10	250.16	262.44
A-14	96.50	144.74	241.24	251.77
B-05	154.96	232.44	387.40	403.16
B-06	145.59	218.39	363.98	377.58
B-07	136.17	204.25	340.42	352.01
B-08	126.75	190.13	316.88	326.44
B-09	117.30	175.94	293.24	300.87
B-10	107.63	161.44	269.07	275.30
B-11	98.43	147.64	246.07	249.73
B-12	91.16	136.74	227.90	230.64
B-13	83.54	125.30	208.84	210.87
B-14	75.62	113.42	189.04	190.43
B-15	68.49	102.73	171.22	172.26
B-16	61.48	92.22	153.70	154.51
B-17	56.89	85.34	142.23	143.54
C-05	283.78	425.67	709.45	724.95
C-06	247.72	371.58	619.30	636.44
C-07	213.18	319.76	532.94	547.94
C-08	181.18	271.76	452.94	459.43
C-09	153.81	230.72	384.53	385.54
C-10	144.37	216.55	360.92	367.14
C-11	133.90	200.86	334.76	343.74
C-12	128.38	192.58	320.96	330.34
C-13	124.21	186.32	310.53	319.60
C-14	120.48	180.72	301.20	308.86
C-15	113.90	170.85	284.75	292.20
C-16	113.90	170.85	284.75	292.20
C-17	109.10	163.64	272.74	278.93
D-12	145.58	218.36	363.94	385.54
D-13	141.12	211.67	352.79	371.74
D-14	136.98	205.46	342.44	357.94
D-15	132.52	198.79	331.31	344.14
D-16	128.38	192.58	320.96	330.34
D-17	124.21	186.32	310.53	319.60
D-18	120.48	180.72	301.20	308.86
D-19	113.90	170.85	284.75	292.20
D-20	113.90	170.85	284.75	292.20
D-21	113.90	170.85	284.75	292.20
D-22	113.90	170.85	284.75	292.20
D-23	104.94	157.42	262.36	268.27
D-24	104.94	157.42	262.36	268.27
D-25	104.94	157.42	262.36	268.27
D-26	103.04	154.57	257.61	264.05
E-08	173.20	259.79	432.99	459.43
E-09	163.23	244.85	408.08	433.61
E-10	154.03	231.04	385.07	407.79
E-11	144.51	216.76	361.27	381.98
E-12	136.45	204.67	341.12	336.16
E-13	128.38	192.58	320.96	330.34
E-14	120.48	180.72	301.20	308.86
E-15	113.90	170.85	284.75	292.20
E-16	113.90	170.85	284.75	292.20
E-17	109.10	163.64	272.74	278.93
E-18	104.94	157.42	262.36	268.2[illegible]
E-19	104.94	157.42	262.[illegible]	[illegible]
E-20	103.04	151.57	257.61	[illegible]
F-10	161.16	241.74	402.90	422.49
F-11	153.82	230.74	384.56	407.13
F-12	147.45	221.17	368.62	391.78
F-13	142.52	213.78	356.30	376.42
F-14	137.91	206.87	344.78	361.06
F-15	133.30	199.96	333.26	345.70
F-16	128.38	192.58	320.96	330.34
F-17	124.21	186.32	310.53	319.60
F-18	120.48	180.72	301.20	308.86
F-19	113.90	170.85	284.75	292.20
F-20	113.90	170.85	284.75	292.20
F-21	113.90	170.85	284.75	292.20
F-22	105.89	158.84	264.73	268.27
F-23	104.94	157.42	262.36	268.27
F-24	104.94	157.42	262.36	268.27
F-25	104.94	157.42	262.36	268.27
F-26	103.04	154.57	257.61	264.05
F-27	74.05	111.08	185.13	191.49
F-28	70.15	105.23	175.38	178.51
F-29	67.99	101.98	169.97	171.70

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Tareas Mineras Subterráneas	Tareas Mineras de Superficie y Fabriles	Auxiliares de Apoyo Minero-Fabriles
Categorías A-4 a A-1	30,06	15,01	7,52
Categorías A-9 a A-5	25,10	12,52	6,30
Categorías A-14 a A-10	22,56	11,29	5,59
Categorías B-7 a B-5	23,07	11,52	5,79
Categorías B-12 a B-8	21,01	10,55	5,22
Categorías B-17 a B-13	19,70	9,61	4,77
Categorías C-5 a C-10	22,56	11,29	5,59
Categorías C-11 a C-16	17,52	7,75	4,44
Categoría C-17	15,08	752	3,79
Categorías D-12 a D-13	22,56	11,29	5,59
Categorías D-14 a D-21	17,52	8,75	4,44
Categorías D-22 a D-26	15,08	7,52	3,79
Categorías E-8 a E-11	22,56	11,29	5,59
Categorías E-12 a E-16	17,52	8,75	4,44
Categorías E-17 a E-20	15,08	7,52	3,79
Categorías F-10 a F-13	22,56	11,29	5,59
Categorías F-14 a F-21	17,52	8,75	4,44
Categorías F-22 a F-26	15,08	7,52	3,79

ANEXO 21

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO PESQUERO

Remuneraciones básicas vigentes desde el 1º|7|87

Grupo	Sueldo Básico	Recomposición Salarial 3ª Etapa 1|7|87 Servicio Calificado	Asignación de la Categoría	Recomposición Salarial Meta 1|10|87 Asignación de la Categoría
1 — Técnico Científico	324,48	486,73	811,21	817,69
2 — Técnico Científico	291,98	437,97	729,95	734,74
3 — Técnico Científico	266,87	400,31	667,18	679,52
4 — Técnico Científico	232,54	348,82	581,36	589,64
5 — Técnico Científico	198,18	297,26	495,44	499,70
6 — Técnico Científico	171,04	256,55	427,59	436,89
7 — Técnico Científico	141,91	212,86	354,77	366,47
8 — Técnico Científico	121,62	182,43	304,05	309,37
9 — Técnico Científico	102,40	153,61	256,01	256,02
10 — Técnico Científico	91,50	137,25	228,75	229,18

ANEXO 22

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Remuneraciones básicas vigentes desde el 1º|7|87

Grupo	Sueldo básico	Recomposición Salarial Meta 1º|10|87 Dedicación funcional	Bonificación especial	Asignación categoría	Recomposición Salarial Meta 1º|10|87 Asignación categoría
A1 15	223,34	333,50	—,—	555,84	599,48
A1 14	214,39	321,68	—,—	535,97	577,63
A1 13	206,30	309,46	—,—	515,76	556,38
A1 12	198,48	297,72	—,—	496,20	533,92
A1 11	191,26	286,90	—,—	478,16	514,57
A1 10	183,84	275,77	—,—	459,61	494,53
A1 09	176,54	264,82	—,—	441,36	474,82
A1 08	169,22	253,84	—,—	423,06	455,10
A1 07	161,92	242,88	—,—	404,80	435,40
A1 06	153,93	230,97	—,—	384,95	413,64
A2 12	199,04	298,57	—,—	497,61	535,79
A2 11	191,26	286,90	—,—	478,16	51457
A2 10	183,84	275,77	—,—	459,61	494,53
A2 09	176,54	264,82	—,—	441,36	474,82
A2 08	169,22	253,84	—,—	423,06	455,10
A2 07	161,92	242,98	—,—	404,80	435,40
A2 06	159,39	239,08	—,—	398,47	431,66
A2 05	147,44	221,17	—,—	368,61	396,49
A2 04	140,16	210,23	—,—	350,39	376,83
A2 03	132,74	199,77	—,—	331,85	356,84
A2 02	118,51	177,76	—,—	296,27	317,18
A2 01	104,27	156,41	—,—	260,68	277,53
A3 13	162,71	244,07	—,—	[illegible]	[illegible]

Grupo	Sueldo básico	Recomposición Salarial Meta 1º|10|87 Dedicación funcional	Bonificación especial	Asignación categoría	Recomposición Salarial Meta 1º|10|87 Asignación categoría
A3 12	156,17	234,25	—,—	390,42	420,97
A3 11	149,74	224,61	—,—	374,35	403,08
A3 10	144,50	216,74	—,—	361,24	389,17
A3 09	139,25	208,88	—,—	348,13	375,25
A3 08	134,02	201,02	—,—	335,04	361,34
A3 07	128,78	193,16	—,—	321,94	347,43
A3 06	123,52	185,29	—,—	308,81	333,51
A3 05	118,66	178,00	—,—	296,66	320,84
A3 04	113,79	170,68	—,—	284,47	308,17
A3 03	108,92	163,39	—,—	272,31	295,50
A3 02	104,58	156,88	—,—	261,46	282,82
A3 01	100,25	150,38	—,—	250,63	270,14
B0 11	180,40	270,59	—,—	450,99	607,18
B0 10	166,44	249,66	—,—	416,10	467,74
B0 09	151,14	226,70	—,—	377,84	423,56
B0 08	138,14	207,21	—,—	345,35	387,47
B0 07	130,06	195,10	—,—	325,16	368,75
B0 06	121,98	182,98	—,—	304,96	350,03
B0 05	115,76	173,65	—,—	289,41	331,32
B0 04	109,42	164,12	—,—	273,54	312,60
B0 03	103,42	155,14	—,—	258,56	293,89
B0 02	97,42	146,14	—,—	243,56	275,17
B0 01	91,42	137,14	—,—	228,56	256,45
B1 11	187,40	281,10	—,—	468,50	524,53
B1 10	175,78	263,66	—,—	439,44	490,88
B1 09	162,76	244,15	—,—	406,91	457,22
B1 08	149,75	224,62	—,—	374,37	423,56
B1 07	131,87	197,81	—,—	329,68	372,73
B2 11	160,94	241,42	—,—	402,36	424,74
B2 10	152,12	228,18	—,—	380,30	401,37
B2 09	143,30	214,95	—,—	338,25	378,40
B2 08	134,48	201,72	—,—	336,20	355,24
B2 07	125,65	188,47	—,—	314,12	332,06
B2 06	116,82	175,24	—,—	292,06	308,90
B2 05	109,92	164,87	—,—	274,79	292,09
B2 04	103,01	154,51	—,—	257,52	275,28
B2 03	97,02	145,53	—,—	242,55	258,48
B2 02	91,04	136,57	—,—	227,61	241,68
B2 01	85,06	127,60	—,—	212,66	224,88
C1 13	165,94	248,90	—,—	414,84	438,65
C1 12	158,78	238,18	—,—	396,96	420,10
C1 11	151,83	227,75	—,—	379,58	401,57
C1 10	144,86	217,28	—,—	362,14	383,03
C1 09	137,90	206,84	—,—	344,74	364,50
C1 08	130,94	196,41	—,—	327,35	345,96
C1 07	123,96	185,95	—,—	309,91	327,43
C1 06	117,01	175,51	—,—	292,52	308,90
C1 05	111,30	166,94	—,—	278,24	294,56
C1 04	105,60	158,39	—,—	263,99	280,23
C1 03	100,36	150,54	—,—	250,90	265,90
C1 02	95,13	142,69	—,—	237,82	251,56
C1 01	89,89	134,88	—,—	224,72	237,23
C2 11	106,37	—,—	159,56	265,93	284,69
C2 10	102,84	—,—	154,27	257,11	276,64
C2 09	99,48	—,—	149,23	248,71	269,20
C2 08	96,12	—,—	144,17	240,29	261,76
C2 07	92,77	—,—	139,15	231,92	254,81
C2 06	89,42	—,—	134,12	223,54	246,87
C2 05	86,05	—,—	129,08	215,13	239,42
C2 04	83,16	—,—	124,74	207,90	231,98
C2 03	80,46	—,—	120,69	201,15	224,54
C2 02	77,77	—,—	116,65	194,42	217,09
C2 01	75,06	—,—	112,60	187,66	209,66
D1 08	179,55	269,33	—,—	448,88	487,15
D1 07	159,75	239,62	—,—	399,37	415,05
D1 06	139,19	208,78	—,—	347,97	380,31
D1 05	125,10	187,66	—,—	312,76	345,58
D1 04	112,06	168,09	—,—	280,15	310,84
D1 03	100,18	150,26	—,—	250,44	276,10
D1 02	87,80	131,70	—,—	219,50	241,36
D1 01	77,36	116,03	—,—	193,39	206,61
D2 10	149,02	223,52	—,—	372,54	389,36
D2 09	133,67	200,51	—,—	334,18	349,11
D2 08	117,35	176,08	—,—	293,38	308,80
D2 07	109,05	163,57	—,—	272,62	291,36
D2 06	99,90	149,85	—,—	249,75	273,87
D2 05	92,80	139,20	—,—	232,00	256,37
D2 04	86,20	129,31	—,—	215,51	238,07
D2 03	84,30	126,46	—,—	210,76	233,05
D2 02	79,56	119,35	—,—	198,91	219,92
D2 01	75,62	113,43	—,—	189,05	209,14
D3 12	98,59	—,—	147,88	246,47	273,87
D3 11	97,09	—,—	145,64	242,73	268,96
D3 10	95,58	—,—	143,36	238,94	264,06
D3 09	93,94	—,—	140,92	234,86	259,15
D3 08	92,47	—,—	138,70	231,17	254,25
D3 07	90,53	—,—	135,79	226,32	249,34
D3 06	88,35	—,—	132,52	220,87	244,44
D3 05	86,49	—,—	129,74	216,23	239,53
D3 04	84,75	—,—	127,12	211,87	234,63
D3 03	83,01	—,—	124,51	207,52	229,73
D3 02	81,27	—,—	121,91	203,18	224,82
D3 01	79,54	—,—	119,30	198,84	219,92
E1 10	108,45	—,—	162,68	271,13	289,74
E1 09	104,36	—,—	156,54	260,90	279,23
E1 08	101,96	—,—	152,95	254,91	274,36
E1 07	99,57	—,—	149,35	248,92	269,50
E1 06	97,17	—,—	145,75	242,92	264,64
E1 05	94,78	—,—	142,18	236,96	259,78
E1 04	92,61	—,—	138,92	231,53	254,91
E1 03	90,46	—,—	135,68	226,14	250,06
E1 02	88,31	—,—	132,46	220,77	245,19
E1 01	86,14	—,—	129,21	215,35	240,33
E2 08	96,79	—,—	145,18	241,97	263,37
E2 07	93,18	—,—	139,77	232,95	255,60
E2 06	89,66	—,—	134,48	224,14	248,02
E2 05	86,14	—,—	129,21	215,35	240,33
E2 04	83,36	—,—	125,05	208,41	232,66
E2 03	80,60	—,—	120,90	201,50	224,00
E2 02	77,84	—,—	116,75	194,59	217,33
E2 01	75,06	—,—	112,60	187,66	209,66
E3 09	85,85	—,—	128,77	214,62	238,07
E3 08	84,59	—,—	126,88	211,47	234,45
E3 07	83,35	—,—	125,02	208,37	230,84
E3 06	82,13	—,—	123,18	205,32	227,22
E3 05	80,86	—,—	121,48	202,41	223,60
E3 04	79,76	—,—	119,64	199,40	219,90
E3 03	78,57	—,—	117,86	196,43	216,37
E3 02	76,99	—,—	115,48	192,47	212,76
E3 01	75,94	—,—	113,46	189,10	209,14

ANEXO 23

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS

Remuneraciones básicas vigentes desde el 1º|7|87

Grupo	Sueldo básico	Recomposición salarial 3ra. etapa 1º|7|87 Selectividad	Recomposición salarial 3ra. etapa 1º|7|87 Asignación de la categoría	Recomposición salarial Meta 1º|10|87 Asignación de la categoría
A-1	427,81	427,81	855,62	919,60
A-2	406,62	406,61	813,23	874,24
A-3	385,47	385,46	770,93	828,88
A-4	370,04	370,04	740,08	798,08
A-5	356,62	356,62	713,24	768,48
A-6	343,21	343,21	686,42	738,28
A-7	310,60	310,60	621,20	670,17
A-8	279,93	279,93	559,86	602,06
A-9	258,49	258,49	516,98	555,22
A-10	237,83	237,83	475,66	511,33
A-11	227,41	227,41	454,82	485,54
A-12	217,09	217,08	434,17	459,74
B-5	322,05	322,05	644,10	665,67
B-6	302,79	302,78	605,57	622,75
B-7	283,56	283,56	567,12	579,83
B-8	265,51	265,50	531,01	541,73
B-9	248,68	248,68	497,36	508,44
B-10	230,94	230,94	461,88	471,44
B-11	213,57	213,57	427,14	436,08
B-12	181,54	181,53	363,07	376,11
B-13	164,72	164,72	329,44	342,93
B-14	147,66	147,66	295,32	308,62
B-15	131,61	131,50	263,01	278,13
B-16	117,69	117,68	235,37	248,33
B-17	108,83	108,82	217,65	229,92

ANEXO 24

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Remuneraciones básicas vigentes desde el 1º|7|87

Grupo	Sueldo Básico	Recomposición Salarial 3ra. etapa 1º|7|87 Servicio Calificado	Recomposición Salarial 3ra. etapa 1º|7|87 Asignación de la Categoría	Recomposición Salarial Meta 1º|10|87 Asignación de la Categoría
Presidente Comisión Asesora, Auditor General, Director General de Finanzas, Director General - Administrador General Parque Tecnológico Miguelete	318,60	477,91	796,51	817,69
Director Nacional de Coordinación, Director Nacional de Laboratorios Centrales A, Director Nacional de Promoción, Director Nacional de Laboratorios Centrales B y Dirección Nacional de Desarrollo	318,60	477,91	796,51	817,69
1 — Técnico Científico	318,60	477,91	796,51	817,69
2 — Técnico Científico	286,47	429,70	716,17	734,74
3 — Técnico Científico	262,65	393,98	656,63	679,52
4 — Técnico Científico	228,46	342,68	571,14	589,64
5 — Técnico Científico	194,22	291,34	485,56	499,70
6 — Técnico Científico	168,13	252,19	420,32	436,89
7 — Técnico Científico	140,39	210,58	350,97	366,47
8 — Técnico Científico	119,62	179,44	299,06	309,38
9 — Técnico Científico	89,85	134,78	224,63	224,64
10 — Técnico Científico	78,81	118,21	197,02	197,66
1	203,62	305,44	509,06	509,06
2	165,84	248,77	414,61	414,61
3	136,65	204,97	341,62	341,62
4	114,15	171,23	285,38	285,38
5	94,57	141,85	236,42	236,42
6	85,66	128,50	214,16	214,16
7	73,85	110,77	184,62	184,62
8	72,34	108,51	180,85	183,11
9	67,49	101,24	168,73	174,91
10	65,72	98,58	164,30	171,67
11	64,36	96,57	160,95	168,42
12	62,96	94,43	157,39	165,17
13	61,52	92,29	153,81	161,93

ANEXO 25

REGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Remuneraciones básicas vigentes desde el 1º|7|87

Grupo	Sueldo Básico	Recomposición Salarial 3ª Etapa Compensación por Gastos	Recomposición Salarial 3ª Etapa Asig. de la Categoría	Recomposición Salarial Meta 1º|10|87
A Clase I y II	300,65	558,36	859,01	919,60
B1 Clase I y II	286,01	531,15	817,16	872,82
B2 Clase I y II	272,13	505,37	777,50	828,88
C1 Clase I y II	260,40	483,60	744,00	793,20
C2 Clase I y II	249,03	462,49	711,52	758,87
C3 Clase I y II	241,28	448,08	689,36	738,28
D1 Clase I y II	225,95	419,63	645,58	688,88
D2 Clase I y II	213,06	395,69	608,75	648,75
D3 Clase I y II	198,46	368,57	567,03	602,06
E1 Clase I y II	187,45	348,11	535,56	569,12
E2 Clase I y II	177,49	329,62	507,11	540,14
E3 Clase I y II	167,57	311,21	478,78	511,33
F1 Clase I y II	154,41	286,77	441,18	470,16
F2 Clase I y II	140,09	260,18	400,27	424,57
F3 Clase I y II	126,27	234,51	360,78	383,40
C1 Clase III	220,19	408,93	629,12	664,92
C2 Clase III	216,12	401,37	617,49	652,03
C3 Clase III	211,71	393,18	604,89	638,13
D1 Clase III	192,53	357,55	550,08	579,77
D2 Clase III	181,41	336,90	518,31	545,78
D3 Clase III	174,13	323,38	497,51	523,38
E1 Clase III	154,36	286,67	441,03	463,52
E2 Clase III	147,31	273,57	420,88	441,91
E3 Clase III	140,58	261,08	401,65	421,32
F1 Clase III	133,56	248,05	381,61	399,91
F2 Clase III	126,70	235,30	362,01	378,99
F3 Clase III	116,38	216,14	332,53	347,77
G1 Clase III	108,72	201,91	310,62	324,54
G2 Clase III	101,05	187,67	288,72	301,36
G3 Clase III	93,45	173,54	266,99	278,38
H1 Clase III	85,90	159,53	245,42	255,65
H2 Clase III	78,39	145,59	223,98	233,07
H3 Clase III	72,45	134,56	207,01	215,18

ANEXO 26

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

Remuneraciones básicas vigentes desde el 1º|7|87

Grupo	Sueldo Básico	Recomposición Salarial 3ra. Etapa 1º 7|87 Selectividad	Recomposición Salarial 3ra. Etapa 1º 7|87 Asignación de la Categoría	Recomposición Salarial Meta 1º 10|87 Asignación de la Categoría
A- 1	429,75	429,75	859,50	919,60
A- 2	408,70	408,69	817,39	874,24
A- 3	387,66	387,65	775,31	828,88
A- 4	373,09	373,09	746,18	798,68
A- 5	359,35	359,35	718,70	768,48
A- 6	345,61	345,60	691,21	738,28
A- 7	313,61	313,60	627,21	670,17
A- 8	282,41	282,41	564,82	602,06
A- 9	260,81	260,81	521,62	555,22
A-10	240,34	240,33	480,67	511,33
A-11	229,02	229,02	458,04	485,54
A-12	217,74	217,73	435,47	459,74
A-13	166,89	166,89	333,78	351,12
A-14	159,52	159,51	319,03	333,28
B- 5	318,36	318,35	636,71	665,67
B- 6	298,64	298,63	597,27	622,75
B- 7	278,94	278,94	557,88	579,83
B- 8	259,23	259,22	518,45	536,91
B- 9	239,53	239,53	479,06	493,99
B-10	219,83	219,83	439,66	451,07
B-11	200,13	200,12	400,25	408,15
B-12	180,88	180,87	361,75	376,11
B-13	164,83	164,82	329,65	342,93
B-14	148,36	148,35	296,71	308,62
B-15	133,31	133,31	266,62	278,13
B-16	119,4	119,43	238,86	248,33
B-17	110,72	110,72	221,45	229,92

MINISTERIO DEL INTERIOR

Exceptúaselo de limitaciones impuestas por el Decreto Nº 930|85.

DECRETO Nº 2.512

Bs. As., 30|12|86

VISTO lo solicitado por el Ministerio del Interior y la implementación del actual régimen de asignación de servicios personales para tareas pre y post-comiciales establecidas por el Decreto Nº 394 del 23 de agosto de 1982, y modificado por sus similares Nº 237, de fecha 31 de enero de 1983, y Nº 2.487|85 y prorrogado por los Decretos Nros. 247 del 21 de diciembre de 1983, 1.444|84, 4.019|84, el ya citado 2.487|87 y el 1.247|86, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 1982 se han ido cubriendo necesidades de personal para el desempeño de tareas directamente relacionadas con actividades pre y post comiciales.

Que ese personal prestó servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, como así también en las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales con competencia electoral de todo el país y en la Cámara Nacional Tlectoral.

Que al intenso desarrollo de las actividades referidas en el primer considerando el presente, deben sumarse las asignadas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, con relación a los padrones partidarios, como así también a los actos eleccionarios de las asociaciones gremiales de trabajadores.

Que con el tiempo transcurrido y las experiencias vividas se ha ido reduciendo ese personal a un número mínimo que alcanza al cincuenta por ciento (50%) del de origen.

Que el personal que se desempeña en los Juzgados Electorales ha sido designado en todos los casos por el Poder Judicial, el que, pese a estas circunstancias, no entendió prudente ante requerimientos que se le formularan que el mismo pasara a integrar la dotación de esa Jurisdicción.

Que para la continuidad del Sistema Electoral resulta aconsejable, por una parte, incorporar a la dotación del Ministerio del Interior al personal que presta servicios actualmente en dicha Jurisdicción y, por la otra, crear una Planta No Permanente de Personal Transitorio que incluya a los agentes actualmente en funciones en los distintos Juzgados Federales con competencia electoral de todo el país, la que tendrá vigencia por el lapso que a tal efecto esta norma determina o, en su caso, hasta que el Poder Judicial disponga su absorción.

Que, dada la índole de las funciones que deesmpeñará el personal transitorio mencionado en el considerando anterior, deberá pasar a revistar en calidad de adscripto al Poder Judicial como excepción a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.058|85.

Que ha tomado la intervención que le compete la Comisión creada por el artículo 7º del Decreto Nº 930|85.

Que el dictado de la presente medida encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio del Interior de lo dispuesto por los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 930|85, modificado por su similar Nº 2.326|85, a efectos de cubrir por designaciones los cargos que se detallan en el Anexo I del presente.

Art. 2º — Desígnase en los cargos habilitados por el artículo anterior a las personas que se detallan en el Anexo II integrante del presente decreto, que a la fecha prestan servicios bajo el régimen instaurado por el Decreto Nº 394 del 23 de agosto de 1982 y sus modificatorios, las que revistarán en la Categoría 2 del Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973 y sus modificatorios.

Art. 3º — Rectifícase el Decreto Nº 1.275, del 8 de setiembre de 1931 y sus modificatorios, mediante el cual se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio del Interior, e incorpórase a la misma la Planta No Permanente de Personal Transitorio que como Anexo III forma parte integrante del presente, la cual tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 1990.

Este personal percibirá remuneraciones equivalentes a las asignadas a los agentes de la Administración Central pertenecientes al Ministerio del Interior.

Art. 4º — Desígnase en la Planta incorporada por el artículo anterior a las personas que se mencionan en el Anexo IV del presente.

El citado personal revistará en calidad de adscripto en las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales y en la Cámara Nacional Electoral, donde actualmente presta servicios, como excepción a lo establecido en el Decreto Nº 2.058|85 y 2.409|86.

Art. 5º — El personal designado en los cargos detallados en los Anexos I y III del presente decreto queda comprendido en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3.413|79 y sus modificatorios, con los beneficios particulares que les corresponda conforme lo determina el artículo 2º de dicho régimen, según sea el carácter de su designación, exceptuándoselo de lo establecido en el artículo 9º, inciso f), del citado régimen.

Asimismo, el personal que ocupe los cargos detallados en el Anexo III deberá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria en la oportunidad en que cada Juzgado lo considere conveniente, a los efectos de una mejor prestación del servicio.

Art. 6º — Establécese que en el detalle obrante en el Anexo IV del presente cada vacante que se produzca configurará la automática eliminación del cargo.

Art. 7º — Deróganse los Decretos números 394, del 23 de agosto de 1982; 237, del 31 de enero de 1983; 744, del 29 de abril de 1985; 2.487, del 30 de diciembre de 1985 y 1.247, del 24 de julio de 1986.

Art. 8º — Exceptúase al Ministerio del Interior de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.043, del 23 de setiembre de 1980, a los fines de la cobertura de los cargos incluidos en los Anexos I y III del presente.

Art. 9º — Modifícase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra aprobada por el Decreto Nº 1.930, del 23 de octubre de 1986, conforme al detalle obrante en el Anexo V del presente.

Art. 10. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con los créditos presupuestarios asignados al Inciso 11 - Personal, Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior, Servicio Administrativo 325.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin los Anexos II, IV y V.

ANEXO I

Agrupamiento	Cantidad	Categoría	Nombre	Programa
MINISTERIO DEL INTERIOR				
UNIDAD MINISTRO				
Apoyo Administrativo a Asesores de Gabinete				
Administrativo	4	2	Agente de Ejecución	001
DEPARTAMENTO DESPACHO				
Administrativo	2	2	Agente de Ejecución	001
DEPARTAMENTO CEREMONIAL Y AUDIENCIAS				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	001
DEPARTAMENTO PRENSA				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	001
DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD SECTORIAL DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA				
DEPARTAMENTO ORGANIZACION Y SISTEMAS				
Administrativo	2	2	Agente de Ejecución	001
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	001
DEPARTAMENTO CAPACITACION				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	001
UNIDAD SUBSECRETARIO DEL INTERIOR				
Apoyo Administrativo				
Administrativo	2	2	Agente de Ejecución	001
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD INTERIOR				
DEPARTAMENTO SEGURIDAD				
División Seguridad				
Administrativo	2	2	Agente de Ejecución	001
DIRECCION GENERAL DE PROVINCIAS				
DEPARTAMENTO ESTUDIOS ESPECIALES				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	001
DEPARTAMENTO SITUACION				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	001
DIRECCION DE PERSONAL Y SERVICIOS				
DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL				
División Mesa General de Entradas y Salidas				
Administrativo	3	2	Agente de Ejecución	001
División Biblioteca				
Administrativo	3	2	Agente de Ejecución	001
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES				
División Intendencia				
Servicios Generales	7	2	Ordenanza|Portero	001
División Microcomunicaciones				
Mant. y Prod.	1	2	Operario	001
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS				
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO				
División Presupuesto				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	001
División Rendiciones de Cuentas				
Adminstrativo	1	2	Agente de Ejecución	001
DEPARTAMENTO TESORERIA				
División Caja y Gestoría				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	001

Agrupamiento	Cantidad	Categoría	Nombre	Programa
DIRECCION DE OBRA SOCIAL				
DEPARTAMENTO CONTROL DE PRESTACIONES				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	001
División Liquidaciones				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	001
División Despacho y Registraciones				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	001
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO				
División Contabilidad				
Administrativo		2	Agente de Ejecución	001
UNIDAD SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES				
APOYO ADMINISTRATIVO				
Administrativo	2	2	Agente de Ejecución	001
DEPARTAMENTO TECNICO				
Administrativo	3	2	Agente de Ejecución	001
DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION				
DEPARTAMENTO ARCHIVO INTERMEDIO				
Administrativo	2	2	Auxiliar de Archivo	005
DEPARTAMENTO DOCUMENTOS ESCRITOS				
Administrativo	5	2	Auxiliar de Archivo	005
DEPARTAMENTO DOCUMENTOS DE IMAGEN Y SONIDO				
Administrativo	3	2	Auxiliar de Difusión	005
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL				
DEPARTAMENTO ESTADISTICAS				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	009
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES				
Administrativo	3	2	Agente de Ejecución	010
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROMOCION DE LA INMIGRACION				
Administrativo	13	2	Agente de Ejecución	010
DEPARTAMENTO ADMISION DE EXTRANJEROS				
División Radicaciones				
Administrativo	16	2	Agente de Ejecución	010
División Permisos de Ingreso				
Administrativo	4	2	Agente de Ejecución	010
División Prórrogas				
Administrativo	4	2	Agente de Ejecución	010
DEPARTAMENTO CONTROL MIGRATORIO				
Administrativo	2	2	Agente de Ejecución	010
División Control de Permanencia				
Administrativo	3	2	Agente de Ejecución	010
División Infracciones				
Administrativo	2	2	Agente de Ejecución	010
DEPARTAMENTO DESPACHO				
División Mesa de Entradas y Salidas				
Administrativo	7	2	Agente de Ejecución	010
División Despacho				
Administrativo	3	2	Agente de Ejecución	010
División Resoluciones				
Administrativo	4	2	Agente de Ejecución	010
División Certificaciones				
Administrativo	9	2	Agente de Ejecución	010
División Archivo				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	010
DEPARTAMENTO CONTROL MEDICO				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	010
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS				
Administrativo	2	2	Agente de Ejecución	010
División Servicios Generales				
Servicios Generales	2	2	Ordenanza	010
Mant. y Prod.	2	2	Operario	010
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS				
DIRECCION NACIONAL				
Subdirección Nacional				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	151
DEPARTAMENTO IDENTIFICACION				
Administrativo	6	2	Agente de Ejecución	151
División Identificación Menores				
Administrativo	12	2	Agente de Ejecución	151
División Identificación Mayores				
Administrativo	7	2	Agente de Ejecución	151
División Identificación Extranjeros				
Administrativo	9	2	Agente de Ejecución	151
División Renovación y Rectificación				
Administrativo	21	2	Agente de Ejecución	151
División Registros Numéricos				
Administrativo	9	2	Agente de Ejecución	151
División Provisión y Control				
Administrativo	4	2	Agente de Ejecución	151
DEPARTAMENTO DACTILOSCOPIA				
División Registro Dactiloscópico				
Administrativo	8	2	Agente de Ejecución	151
División Registro Patronímico				
Administrativo	11	2	Agente de Ejecución	151
DEPARTAMENTO INSPECCION				
Administrativo	3	2	Agente de Ejecución	151
DEPARTAMENTO ASUNTOS JURIDICOS				
Administrativo	6	2	Agente de Ejecución	151
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	151
División Almacenes				
Administrativo	2	2	Agente de Ejecución	151
División Compras				
Administrativo	1	2	Agente de Ejecución	151
División Registraciones				
Administrativo	2	2	Agente de Ejecución	151
División Liquidaciones				
Administrativo	3	2	Agente de Ejecución	151
División Rendiciones de Cuentas				
Administrativo	2	2	Agente de Ejecución	151
División Intendencia				
Administrativo	3	2	Agente de Ejecución	151
Mant. y Prod.	1	2	Medio Oficial	151
Servicios Generales	1	2	Encerador	151
Servicios Generales	1	2	Ascensorista	151
Servicios Generales	3	2	Ordenanza	151
Servicios Generales	3	2	Peón	
DEPARTAMENTO PERSONAL Y SERVICIOS				
División Personal				
Administrativo	8	2	Agente de Ejecución	151
División Mesa de Entradas, Salidas y Archivo				
Administrativo	16	2	Agente de Ejecución	151
División Atención al Público, Iniciación de Trámites y Registro de Renovación				
Administrativo	3	2	Agente de Ejecución	151
División Impresiones y Laboratorio Fotográfico				
Administrativo	2	2	Agente de Ejecución	151
Mant. y Prod.	3	2	Medio Oficial	151

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones, contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

JURISDICCION: MINISTERIO DEL INTERIOR
PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO PARA LOS EJERCICIOS 1986|90

ANEXO III

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Finalidad 1 — Función 90 — Jurisdicción 30 — Programa 009 — Carácter O.S.A. 325 — P.P. 11.

Nº Estructura Decreto	Unidad Orgánica	Situación de Revista	Función y Descripción de Tareas	Remuneración (A) (*)	Categoría Equivalente	Horas Diarias	Cantidad de Cargos	Período Desde	Período Hasta
1.275 del 8|9|81	Ministerio del Interior	Transitorio	Agente Electoral	59,88	2	7	2.036	30|12|86	30|6|90

(*) Sueldos julio 1986: Las remuneraciones se ajustarán de acuerdo con las pautas salariales que dicte el Poder Eáecutivo Nacional para el sector público.

JUSTICIA

Modificación del Decreto Nº 2.121|86, reglamentario de la Ley número 21.161, por la que se creara la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 428
Bs. As., 20|3|87

VISTO la Ley Nº 21.161, en virtud de la cual se crea la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a complementar los elementos previstos en el decreto Nº 2.121|86, reglamentario de la citada Ley, a efectos de garantizar las condiciones de funcionamiento del mencionado Tribunal.

Que en este orden de ideas es imprescindible, en virtud del artículo 2º de la Ley Nº 21.161, complementar la dotación de personal asignada hasta el presente, dado que la misma se realizó mediante decreto 2.121|86 en forma provisional, tomando como referencia la de otros tribunales similares.

Que constatada la dimensión material de la competencia de dicha Cámara, ampliada por la que le otorga la Ley Nº 23.049, se hace necesario completar la dotación imprescindible para el ejercicio de funciones.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 86, inciso 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto 2.121|86, por el siguiente: "La Fiscalía de Cámara funcionará con su titular y dos (2) Secretarías".

Art. 2º — Sustitúyese el Anexo I que refiere el artículo 6º del Decreto 2.121|86 por el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

CAMARA FEDERAL DE
APELACIONES DE SAN MARTIN
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Magistrados y Funcionarios
3 Juez de Cámara
3 Secretario de Cámara
2 Prosecretario de Cámara
2 Prosecretario Jefe (1 Ujier; 1 Prosecretario de Superintendencia y Matrícula)

MINISTERIO PUBLICO ANTE LA
CAMARA FEDERAL DE
APELACIONES DE SAN MARTIN
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

1 Fiscal de Cámara
1 Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de Primera y Segunda Instancia del Interior
2 Secretario de Fiscalía de Cámara

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Y TECNICO Y OBRERO,
MAESTRANZA Y SERVICIO PARA
CAMARA Y|O MINISTERIO PUBLICO

3 Prosecretario Administrativo
2 Oficial Superior de 1ra.
1 Oficial Superior de 8va.
6 Auxiliar Superior
1 Auxiliar Superior de 1ra.
5 Auxiliar Superior de 6ta.
4 Auxiliar Principal de 5ta.
5 Auxiliar Principal de 6ta.
4 Auxiliar Principal de 7ma.

TE

Establécese una compensación económica para los productores de té de las provincias de Corrientes y Misiones.

DECRETO
Nº 498
Bs. As., 31|3|87

VISTO la necesidad de asegurar la continuidad en la producción de té, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Gobierno Nacional dinamizar las economías regionales, estimulando a los productores en su esfuerzo, prestando especial atención a las zonas de menor desarrollo relativo y a los productores medianos y pequeños.

Que durante 1986 se ha producido una importante reducción de precios internacionales, sumado a la baja de los precios de la zafra anterior, que ha implicado una fuerte baja en el precio a los productores, al punto de desestimular la cosecha, generando una grave situación socioeconómica en las Provincias productoras.

Que esta circunstancia se ha visto agravada por la extraordinaria sequía soportada por las Provincias productoras desde octubre de 1985 a febrero de 1986, que afectó las plantaciones que a la fecha no se han recuperado totalmente.

Que en esta circunstancia el Gobierno Nacional entre otras medidas adoptadas, ha estimado la conveniencia de otorgar a los productores de té, de menor capacidad económica, una compensación, que dentro de las posibilidades presupuestarias ayude a paliar la situación, facilitando la continuidad de la cosecha, y estimulando al productor a tales efectos para no comprometer la producción.

Que el artículo 86º, inciso 1) de la Constitución Nacional faculta al Poder Ejecutivo Nacional para disponer la medida que se propicia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese una compensación económica que será percibida a partir del 1º de febrero de 1987, en beneficio de los productores de té de las Provincias de Corrientes y Misiones.

Art. 2º — La compensación a que se refiere el artículo 1º comprenderá a todos los productores, sean personas físicas o jurídicas que comercialicen té en hoja verde, y consistirá en la percepción de dos centavos de austral (A 0,02) por kilogramo de té en hoja verde, correspondiente a la zafra 1986|1987, a partir del 1º de octubre de 1986 y hasta un máximo de cien mil kilogramos (100.000 kgs.) por productor.

Art. 3º — Para la percepción de la compensación otorgada por el artículo 2º del presente Decreto, serán requisitos:

a) Factura de venta intervenida por la autoridad que determina el artículo 4º del presente decreto.
b) Declaración jurada del productor, visada por el secadero que reciba la producción, consignando en la misma que se trata de té de propia producción y de la zafra 1986|1987.
c) Constitución de domicilio legal ante la autoridad de aplicación.

Art. 4º — La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca será la autoridad de aplicación del presente decreto, quedando facultado para celebrar convenios con los Gobiernos de las Provincias de Corrientes y Misiones que contemplen:

1) La delegación a organismos o entidades públicas o privadas de las tareas de fiscalización de los requerimientos establecidos en el artículo 3º.
2) El otorgamiento de certificados que acrediten la cantidad de té, hoja verde, expresada en kilogramos, que haya vendido cada uno de los beneficiarios hasta el tope establecido en el artículo 2º del presente decreto.
3) Los sistemas operativos que se practicarán para ejercer el debido contralor, por parte de las dependencias provinciales.

Art. 5º — El gasto que demande la compensación establecida en el artículo 2º se imputará al crédito que se prevea en la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro — del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente al ejercicio 1986 por aplicación del artículo 13 de la Ley de Contabilidad).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registso Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Juan V. Sourrouille.
Mario S. Brodersohn.
Ernesto J. Figueras.

TUNG

Establécese una compensación económica para los productores de tung de las provincias de Corrientes y Misiones, de la zafra 1986.

DECRETO
Nº 2.627
Bs. As., 30|12|85

VISTO la necesidad de asegurar la continuidad de la producción de tung, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Gobierno Nacional dinamizar las economías regionales, estimulando a los productores en su esfuerzo, prestando especial atención a las zonas de menor desarrollo relativo y a los pequeños productores.

Que durante el año 1986 se ha producido una fuerte baja de los precios internacionales, colocando a la producción agrícola del tung ante su más grave crisis histórica, agravada por la fuerte competencia de países que gozan de ventajas cambiarias y menores costos de producción.

Que esta situación se ha visto aún más agravada por la extraordinaria sequía que afectó a la Provincia de Misiones durante el ciclo agrícola 1985|1986, perjudicando seriamente la cosecha del tung.

Que en la Provincia de Misiones existe un remanente de los fondos que le fueran transferidos oportunamente para atender la compensación económica a los productores tealeros, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 2.333 de fecha 6 de diciembre de 1985.

Que ante tal circunstancia, se estima procedente resolver el cambio de destino del mencionado remanente, haciendo posible el otorgamiento de una compensación que ayuda a paliar la difícil situación de los productores de tung, sin que ello provoque mayores erogaciones al Tesoro.

Que a tal efecto se hace preciso efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias en la Jurisdicción 91. Obligaciones a cargo del Tesoro, mediante la compensación de créditos.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para dictar la medida de que se trata, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional y por los artículos 9º y 11 de la Ley 23.410.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese, por única vez en beneficio de los productores de tung de las Provincias de Corrientes y Misiones, sean estos personas físicas o jurídicas, una compensación económica por kilogramo de fruto de tung comercializado correspondiente a la zafra 1986.

Art. 2º — Para la percepción de la compensación otorgada por el artículo 1º del presente decreto, serán requisitos:

a) Factura de venta intervenida por la autoridad que determina el artículo 3º del presente decreto.
b) Declaración jurada del productor, visada por la industria que reciba la producción, consignando que se trata de fruto de propia producción perteneciente a la cosecha 1986.
c) Constitución de domicilio legal.

Art. 3º — La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca será la autoridad de aplicación del presente Decreto, quedando facultada para delegar la intervención a que se refiere el inciso a) del artículo 2º del mismo y para celebrar convenio con el Gobierno de la Provincia de Misiones en el que se contemple:

a) La determinación del volumen de la producción de tung comercializada, a los fines de que el organismo de aplicación establezca, en relación con el remanente de recursos disponibles, a que se refiere el art. 4º del presente Decreto el coeficiente que corresponderá abonar por kilogramo de fruto a cada productor.

b) La autorización a organismos o entidades públicas o privadas para intervenir en el cumplimiento de las exigencias consideradas por el artículo 2º del presente Decreto.

c) El otorgamiento de certificados que acrediten la cantidad en kilogramo de frutos de tung que haya comercializado cada productor, a fin de hacer posible el pago de la compensación.

d) La posibilidad de convenir con instituciones financieras la efectivización del pago de los certificados otorgados.

e) Las condiciones en que deberá efectuarse, por parte del Gobierno de la Provincia, la debida rendición de lo erogado en virtud de la compensación otorgada.

Art. 4º — El gasto que demande la compensación dispuesta por el artículo 1º del presente Decreto, será atendida con el remanente de la compensación económica otorgada a los productores de té por el Decreto Nº 2.333, de fecha 6 de diciembre de 1985, disponibles en la Provincia de Misiones como consecuencia de la transferencia que le fuera efectuada oportunamente.

Art. 5º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1986, en lo concerniente a la Jurisdicción 91 Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN — **Juan V. Sourrouille** — **Mario S. Brodersohn** — **Ernesto J. Figueras**

Nota: La Planilla Anexa no se publica.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE JUSTICIA

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Modificación de los aranceles que perciben los citados Registros.

RESOLUCION Nº 313

Bs. As., 30|[illegible]|87

VISTO el expte. 66.535|87 del registro de esta Secretaría, en el cual la Dirección Nacional propone la modificación de aranceles que perciben los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, efectuados por dicha Dirección Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los aranceles que actualmente rigen son los instrumentados por la Resolución Ministerial M.E. y J. Nº 77|87, con vigencia a partir del 1º de marzo de 1987.

Que a fin de corregir el desequilibrio producido en la ecuación costo-beneficio para los Registros Seccionales, se torna indispensable adecuar los aranceles a la realidad económica actual.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de esta Secretaría.

Que las facultades del suscripto para dictar el presente acto, surgen del Anexo II de la Resolución M.E. y J. Nº 947|84, incorporado mediante Resolución M.E. y Nº 2.111, de fecha 10 de setiembre de 1986.

Por ello:

El Secretario de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Sustituir los Anexos I y II de la Resolución M.E. y J. Nº 77|87, por los que se adjuntan e integran la presente, individualizados como I, II, III y IV, respectivamente.

Art. 2º — Los nuevos aranceles establecidos en los Anexos I y II de esta Resolución empezarán a regir a partir del 1º de agosto de 1987.

Art. 3º — Los nuevos aranceles establecidos en los Anexos III y IV de esta Resolución empezarán a regir a partir del 1º de octubre de 1987.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — **Tonelli.**

ANEXO I

ARANCELES QUE DEBEN PERCIBIR LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

ARANCEL 1) ₳ 5

Por certificados de transferencia, duplicados de certificados de baja de vehículos, de baja de motor cuando corresponda su expedición. Denuncia de robo o hurto. Comunicación de recupero. Certificado de estado de dominio, por cada automotor.

ARANCEL 2) ₳ 10

Consulta de legajo. Informes sobre estado de dominio por cada automotor. Asignación de número de motor o chasis. Rectificación de datos. Comunicación de haber realizado la tradición del automotor (denuncia de compra, de venta y de entrega de posesión o tenencia) prevista en los artículos 15 y 27 del Decreto Ley Nº 6.582|58. Anotación de medidas precautorias y su levantamiento. Cancelación y modificación de prendas excepto cuando se practique mediante el procedimiento previsto en el inc. c) del artículo 25 de la Ley Nº 12.962. Cambio de denominación social. Anotación de locación o de todo acto que afecte al dominio, posesión o uso del automotor no contemplados en esta Resolución. Confirmación o anulación artículo 38, Ley 19.550. Baja definitiva de automotores. Fotocopias de constancias registrales sean o no certificadas.

ARANCEL 3) ₳ 20

Endosos de prendas y su cancelación. Cambio de motor. Cambio de carrocería. Cambio de chasis. Baja de motor y alta de motor. Inscripción como acreedor prendario. Cambio de domicilio (con o sin envío de legajos). Cambio de uso. Placa de identificación provisoria. Duplicado de título del automotor. Duplicado de cédula de identificación del automotor. Cancelación de prendas mediante el procedimiento previsto en el inc. c) del artículo 25 de la Ley Nº 12.962.

ARANCEL 4) ₳ 35

Por inscripción, reinscripción o enajenación de prendas. Por inscripción de transferencia de dominio.

ARANCEL 5) ₳ 95

Por inscripción inicial de cualquier vehículo incluso armado fuera de fábrica.

ARANCEL 6) ₳ 225

Por cada juego de placas provisorias para concesionarios por año calendario.

ARANCEL 7)

Por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9º del Decreto-Ley 6.582|58 para comerciantes habituales en la compraventa de automotores. El arancel básico de transferencia se incrementará progresivamente, según el tiempo transcurrido, desde el vencimiento del plazo de cinco días hábiles administrativos, en tantos aranceles de transferencia, a valores vigentes al momento de la efectiva inscripción, como se indica a continuación:

a) Un arancel adicional por cada trimestre o fracción posterior al día del vencimiento durante el primer año.
Ej.: Si el vencimiento se hubiera producido un 8 de marzo, el primer trimestre se calcula desde el 9 de marzo al 8 de junio inclusive; el 2º desde el 9 de junio al 8 de setiembre y así sucesivamente.

b) Un arancel adicional a los cuatro establecidos en a) por cada año o fracción transcurridos a partir del vencimiento del primer año.

ARANCEL 8)

Para el supuesto de recargo por mora previsto en la Disposición N.N. Nº 549 del año 1984 (norma de aplicación del artículo 13 del Decreto-Ley 6.582|58), a partir del vencimiento del plazo de 90 días hábiles administrativos, se establece en tantos aranceles de transferencia a valores vigentes en el momento de la efectiva inscripción como se indica a continuación:

a) Un arancel adicional por cada trimestre o fracción posterior al día de vencimiento durante el primer año.

b) Un arancel adicional a los cuatro establecidos en a) por cada año o fracción transcurridos a partir del vencimiento del primer año.

ARANCEL 9)

De rehabilitación para circular conforme establece el artículo 27 del Decreto-Ley 6.582|58. A partir de que el Registro hubiere dispuesto la prohibición de circular, prevista en el mismo artículo, los aranceles se incrementarán progresivamente, como se indica a continuación:

a) El equivalente a tres aranceles de transferencia durante el trimestre siguiente a la prohibición de circular dispuesta por el Registro Seccional.

b) El equivalente a un arancel de transferencia, adicional al indicado en a) por cada uno de los tres trimestres o fracción siguiente.

ANEXO II

ARANCELES DE LOS REGISTROS DE CREDITOS PRENDARIOS

ARANCEL 1)

Cancelación de contratos de prendas | endosos y su cancelación .... ₳ 6

ARANCEL 2)

Traslado de bienes (el pedido de traslado debe acompañarse además, con un giro postal de Encotel o del Banco de la Nación Argentina, valor ₳ 7, a la orden del Encargado del Registro de la jurisdicción donde se desplaza el bien y|o los bienes). Oficios judiciales ordenando embargos, inhibiciones y otras medidas precautorias o definitivas .... ₳ 9

ARANCEL 3)

Industrialización y otras transformaciones, prórroga de vencimientos, renovaciones, certificado sobre existencia o no de gravámenes prendarios (por cada bien). Anulación de endosos. Refuerzos de garantías. Liberaciones. Rectificaciones. Modificaciones .... ₳ 12

ARANCEL 4)

a) Inscripción de prendas, el dos por mil de su monto.

b) Reinscripción de prendas, el dos por mil de su monto.

c) Ampliación del monto de la obligación, el dos por mil de la diferencia que amplía tomando en cuenta los valores nominales.

Todos los importes resultantes deberán ser redondeados en múltiplos de ₳ 1, en más cuando la fracción sea superior a ₳ 0,50 y en menos cuando sea de ₳ 0,50 o menos, y el mínimo será de .. ₳ 10

ARANCEL 5)

Inscripción como acreedor prendario .... ₳ 16

ANEXO III

ARANCELES QUE DEBEN PERCIBIR LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

ARANCEL 1) ₳ 5

Por certificados de transferencia, duplicados de certificados de baja de vehículos, de baja de motor cuando corresponda su expedición. Denuncia de robo o hurto. Comunicación de recupero. Certificado de estado de dominio, por cada automotor.

ARANCEL 2) ₳ 12

Consulta de legajo. Informes sobre estado de dominio por cada automotor. Asignación de número de motor o chasis. Rectificación de datos. Comunicación de haber realizado la tradición del automotor (denuncia de compra, de venta y de entrega de posesión o tenencia) prevista en los artículos 15 y 27 del Decreto Ley Nº 6.582|58. Anotación de medidas precautorias y su levantamiento. Cancelación y modificación de prendas, excepto cuando se practique mediante el procedimiento previsto en el inc. c) del artículo 25 de la Ley Nº 12.962. Cambio de denominación social. Anotación de locación o de todo acto que afecte al dominio, posesión o uso del automotor no contemplados en esta Resolución. Confirmación o anulación artículo 38, Ley 19.550. Baja definitiva de automotores. Fotocopias de constancias registrales sean o no certificadas.

ARANCEL 3) ₳ 23

Endosos de prendas y su cancelación. Cambio de motor. Cambio de carrocería. Cambio de chasis. Baja de motor y alta de motor. Inscripción como acreedor prendario. Cambio de domicilio (con o sin envío de legajos). Cambio de uso. Placa de identificación provisoria. Duplicado de títulos del automotor. Duplicado de cédula de identificación del automotor. Cancelación de prendas mediante el procedimiento previsto en el inc. c) del artículo 25 de la Ley número 12.962.

ARANCEL 4) ₳ 40

Por inscripción, reinscripción o enajenación de prendas. Por inscripción de transferencia de dominio.

ARANCEL 5) ₳ 110

Por inscripción inicial de cualquier vehículo, incluso armado fuera de fábrica.

ARANCEL 6) ₳ 260

Por cada juego de placas provisorias para concesionarios por año calendario.

ARANCEL 7)

Por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9º del Decreto-Ley 6.582|58 para comerciantes habituales en la compraventa de automotores. El arancel básico de transferencia se incrementará progresivamente, según el tiempo transcurrido, desde el vencimiento del plazo de cinco días hábiles administrativos, en tantos aranceles de transferencia, a valores vigentes al momento de la efectiva inscripción, como se indica a continuación:

a) Un arancel adicional por cada trimestre o fracción posterior al día del vencimiento durante el primer año.
Ej.: Si el vencimiento se hubiera producido un 8 de marzo, el primer trimestre se calcula desde el 9 de marzo al 8 de junio inclusive; el 2º desde el 9 de junio al 8 de setiembre y así sucesivamente.

b) Un arancel adicional a los cuatro establecidos en a) por cada año o fracción transcurridos a partir del vencimiento del primer año.

ARANCEL 8)

Para el supuesto de recargo por mora previsto en la Disposición D.N. número 549 del año 1984 (norma de aplicación del artículo 13 del Decreto-Ley 6.582|58), a partir del vencimiento del plazo de 90 días hábiles administrativos, se establece en tantos aranceles de transferencia a valores vigentes en el momento de la efectiva inscripción como se indica a continuación:

a) Un arancel adicional por cada trimestre o fracción posterior al día de vencimiento durante el primer año.

b) Un arancel adicional a los cuatro establecidos en a) por cada año o fracción transcurridos a partir del vencimiento del primer año.

ARANCEL 9)

De rehabilitación para circular conforme establece el artículo 27 del Decreto-Ley 6.582|58. A partir de que el Registro hubiere dispuesto la prohibición de circular, prevista en el mismo artículo, los aranceles se incrementarán progresivamente, como se indica a continuación:

a) El equivalente a tres aranceles de transferencia durante el trimestre siguiente a la prohibición de circular dispuesta por el Registro Seccional.

b) El equivalente a un arancel de transferencia, adicional al indicado en a) por cada uno de los tres trimestres o fracción siguiente.

ANEXO IV

ARANCELES DE LOS REGISTROS DE CREDITOS PRENDARIOS

ARANCEL 1)

Cancelación de contratos de prendas endosos y su cancelación ..... ₳ 7

ARANCEL 2)

Traslado de bienes (el pedido de traslado debe acompañarse además, con un giro postal de ENCOTel o del Banco de la Nación Argentina, valor ₳ 7, a la orden del Encargado del Registro de la jurisdicción donde se desplaza el bien y|o los bienes). Oficios judiciales ordenando embargos, inhibiciones y otras medidas precautorias o definitivas

ARANCEL 3)

Industrialización y otras transformaciones, prórroga de vencimientos, renovaciones, certificado sobre existencia o no de gravámenes prendarios (por cada bien). Anulación de endosos. Refuerzos de garantías. Liberaciones. Rectificaciones. Modificaciones .... ₳ 14

ARANCEL 4)

a) Inscripción de prendas, el dos por mil de su monto.

b) Reinscripción de prendas, el dos por mil de su monto.

c) Ampliación del monto de la obligación, el dos por mil de la diferencia que amplía tomando en cuenta los valores nominales.

Todos los importes resultantes deberán ser redondeados en múltiplos de ₳ 1, en más cuando la fracción sea superior a ₳ 0.50 o menos, y el mínimo será de .... ₳ 11

ARANCEL 5)

Inscripción como acreedor prendario .... ₳ [illegible]

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Fíjanse las retribuciones mensuales de sus encargados.

RESOLUCION
Nº 608
Bs. As. 21|4|87

VISTO el informe elevado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Popiedad del Automotor y de Créditos Prendarios que tramita por Expediente Nº 65.546|87 del Registro de la Secretaría de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1.483|85 y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 3.030|86, se dispuso que la casi totalidad de los gastos operativos de los Registros Seccionales está a cargo de los mismos y serán sufragados por los Encargados de Registro de sus emolumentos.

Que la efectiva implementación del sistema de cobro de aranceles en los Registros Seccionales ocasionará un sensible aumento de sus costos operativos, como por ejemplo la contratación del seguro y de un servicio de vigilancia en aquellos Registros en que el monto de la recaudación lo justifique a juicio de su titular.

Que resulta necesario compensar adecuadamente dicho incremento de costos a efectos de asegurar el eficiente funcionamiento de los Registros Seccionales y la correcta prestación de un servicio que significará un evidente beneficio para el usuario.

Que ha tomtado intervención el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría de Justicia de este Ministerio.

Que las facultades del suscripto para dictar el presente acto surgen del Decreto 101|85.

Por ello

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios percibirán por los aranceles que ingresen a partir del primer día hábil del mes de abril las siguientes retribuciones mensuales:

Recaudación mensual		Retribución
1) Hasta	A 1.160	100 % de lo recaudado.
2) de	A 1.161 a A 2.530	A 1.160 más el 28 % del excedente de 1.160 y hasta A 2.530.
3) de	A 2.531 a A 3.900	A 1.350 más el 28 % del excedente de A 1.350 y hasta A 3.900.
4) de	A 3.901 a A 5.590	A 1.728 más el 28 % del excedente de A 1.728 y hasta A 5.590.
5) de	A 5.591 a A 7.280	A 2.107 más el 28 % del excedente de A 2.107 y hasta A 7.280.
6) de	A 7.281 a A 10.400	A 2.415 más el 28 % del excedente de A 2.415 y hasta A 10.400.
7) de	A 10.401 a A 13.520	A 2.898 más el 28 % del excedente de A 2.898 y hasta A 13.520.
8) de	A 13.521 a A 16.640	A 3.312 más el 28 % del excedente de A 3.312 y hasta A 16.640.
9) de	A 16.641 a A 20.200	A 3.629 más el 28 % del excedente de A 3.629 y hasta A 20.200.
10) de	A 20.201 a A 28.000	Percibirán un emolumento igual al previsto en el punto 9) má el 10 % del excedente de A 20.200 y hasta A 28.000.
11) más de	A 28.000	Percibirán un emolumento igual al previsto en el punto 10) más el 2 % del excedente de A 28.000.

Art. 2º — Los Encargados Titulares e Interinos en más de un Registro percibirán la retribución normal que hubiera tenido la mayor recaudación del mes a liquidar. Percibirán igualmente el 50 % de la remuneración que corresponda a los otros Registros.

Art. 3º — Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios que deban afrontar en forma efectiva los gastos establecidos por el artículo 1º inciso d) de la Resolución Ministerial Nº 1.483 del 14 de julio de 1985, percibirán, a partir de esa oportunidad, además del emolumento previsto en el artículo anterior, un emolumento equivalente al 5 % del arancel vigente al mes de la liquidación, por cada inscripción inicial practicada en ese lapso.

El Departamento Delegaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios informará al Departamento Control de Inscripciones del mismo Organismo y a la Dirección General de Técnica y de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia, la nómina de los Registros Seccionales que agoten o hayan agotado las existencias de chapas de identificación del automotor, y el número de inscripciones iniciales practicadas por ellos en el mes con posterioridad al consumo total de las referidas existencias, a fin de poder efectuar los correspondientes controles en sus liquidaciones de emolumentos. El presente artículo no será de aplicación para aquellos Encargados de Registro que perciban como emolumento el 100 % de la recaudación mensual.

Art. 4º — Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos prendarios que deban afrontar en forma efectiva los gastos que resultan de la aplicación del sistema de cobro de aranceles en los Registros Seccionales, percibirán a partir de su puesta en marcha, además de los emolumentos vigentes, uno equivalente al 6,5 % de la recaudación total del mes de la liquidación.

El Departamento Delegaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propidad del Automotor y de Créditos Prendarios, informará al Departamento Control de Inscripciones del mismo Organismo y a la Dirección General de Técnica y de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia, la nómina de los Registros Seccionales que se fueran incorporando al sistema, a fin de poder efectuar los correspondientes controles en la liquidación de emolumentos.

El presente artículo no será de aplicación para aquellos Encargados de Registro que perciban como emolumento el 100 % de la recaudación mensual.

Art. 5º — Los emolumentos y la modificación determinados por la presente Resolución, tendrán efecto sobre los aranceles ingresados a partir del primer día hábil al mes de abril de 1937.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rajneri

SECRETARIA DE JUSTICIA

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Fíjanse las retribuciones mensuales de sus encargados.

RESOLUCION
Nº 314
Bs. As., 30|7|87

VISTO el Expte. 66.534|87 del registro de esta Secretaría donde tramita el informe elevado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1.483|85 y su modificatoria, la Resolución Ministerial Nº 3.030|86, se dispuso que la casi totalidad de los gastos operativos de los Registros Seccionales estuviera a cargo de los mismos y sean sufragados por los encargados del Registro de sus emolumentos.

Que los costos operativos se han incrementado sensiblemente para los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Que a los efectos de asegurar el eficiente funcionamiento de los Registros Seccionales y la correcta prestación de los servicios, corresponde compensar dichos incrementos de costos, actualizando los mismos.

Que es necesario que los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios adecuen sus estructuras a efectos de posibilitar la atención de los nuevos servicios que se encuentran en vías de implantación.

Que ha tomado intervención el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de esta Secretaría.

Que las facultades del suscripto para dictar el presente acto surgen del Anexo II de la Resolución M.E. y J. Nº 947|84 incorporada mediante Resolución M.E. y J. Nº 2.111, de fecha 10 de setiembre de 1986.

Por ello:

El Secretario
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Hacer saber que los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios percibirán las retribuciones mensuales consignadas en los Anexos individualizados como I y II de la presente Resolución.

Art. 2º — Los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios percibirán por los aranceles que ingresen entre el primer día hábil del mes de julio y el último día hábil del mes de agosto, las retribuciones mensuales establecidas en el Anexo I de esta Resolución.

Art. 3º — Los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios percibirán por los aranceles que ingresen a partir del primer día hábil del mes de setiembre las retribuciones mensuales establecidas en el Anexo II de esta Resolución.

Art. 4º — Los Encargados Titulares e Interinos en más de un Registro percibirán la retribución normal que hubiera tenido la mayor recaudación del mes a liquidar. Percibirán igualmente el 50 % de la remuneración que corresponda a los otros Registros.

Art. 5º — Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios que deban afrontar en forma efectiva los gastos establecidos por el Artículo 1º inciso d) de la Resolución Ministerial Nº 1.483 del 14 de julio de 1985, percibirán, a partir de esa oportunidad, además del emolumento previsto en el artículo anterior, un emolumento equivalente al 5 % del arancel vigente al mes de la liquidación, por cada inscripción inicial practicada en ese lapso.

El Departamento Delegaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios informará al Departamento Control de Inscripciones del mismo Organismo y a la Dirección General de Técnica y de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia, la nómina de los Registros Seccionales que agoten o hayan agotado las exigencias de chapas de identificación del automotor, y el número de inscripciones iniciales practicadas por ellos en el mes con posterioridad al consumo total de las referidas existencias, a fin de poder efectuar los correspondientes controles en sus liquidaciones de emolumentos. El presente artículo no será de aplicación para aquellos Encargados de Registro que perciban como emolumento el 100 % de la recaudación mensual.

Art. 6º — Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios que deban afrontar en forma efectiva los gastos que resultan de la aplicación del sistema de cobro de aranceles en los Registros Seccionales, percibirán a partir de su puesta en marcha, además de los emolumentos vigentes, uno equivalente al 6,5 % de la recaudación total del mes de la liquidación.

El Departamento Delegaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, informará al Departamento Control de Inscripciones del mismo Organismo y a la Dirección General de Técnica y de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia, la nómina de los Registros Seccionales que se fueran incorporando al sistema, a fin de poder efectuar los correspondientes controles en la liquidación de emolumentos.

El presente artículo no será de aplicación para aquellos Encargados de Registro que perciban como emolumento el 100 % de la recaudación mensual.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tonelli

ANEXO I

EMOLUMENTOS QUE DEBEN PERCIBIR LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Recaudación mensual		Retribución
1) Hasta	A 1.550	100 % de lo recaudado.
2) de	A 1.551 a A 3.380	A 1.550 más el 28 % del excedente de A 1.550 y hasta 3.380.
3) de	A 3.381 a A 5.210	A 1.804 más el 28 % del excedente de A 1.804 y hasta A 5.210.
4) de	A 5.211 a A 7.468	A 2.308 más el 28 % del excedente de A 2.308 y hasta A 7.468.
5) de	A 7.469 a A 9.726	A 2.815 más el 28 % del excedente de A 2.815 y hasta A 9.726.
6) de	A 9.727 a A 13.894	A 3.226 más el 28 % del excedente de A 3.226 y hasta A 13.894.
7) de	A 13.895 a A 18.062	A 3.871 más el 28 % del excedente de A 3.871 y hasta A 18.062.
8) de	A 18.063 a A 22.231	A 4.425 más el 28 % del excedente de A 4.425 y hasta A 22.231
9) de	A 22.232 a A 26.987	A 4.848 más el 28 % del excedente de A 4.848 y hasta A 26.987.
10) de	A 26.988 a A 35.000	Percibirán un emolumento de A 11.022 más el 10 % del excedente de A 26.987 y hasta A 35.000.
11) Más de	A 35.000	Percibirán un emolumento de A 11.82[illegible] más el 2 % del excedente de A 35.000.

ANEXO II

EMOLUMENTOS QUE DEBEN PERCIBIR LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Recaudación mensual		Retribución
1) Hasta	₳ 1.740	100 % de lo recaudado.
2) de	₳ 1.741 a ₳ 3.795	₳ 1.740 más el 28 % del excedente de ₳ 1.740 y hasta ₳ 3.795.
3) de	₳ 3.796 a ₳ 5.850	₳ 2.025 más el 28 % del excedente de ₳ 2.025 y hasta ₳ 5.850.
4) de	₳ 5.851 a ₳ 8.385	₳ 2.592 más el 28 % del excedente de ₳ 2.592 y hasta ₳ 8.385.
5) de	₳ 8.386 a ₳ 10.920	₳ 3.160 más el 28 % del excedente de ₳ 3.160 y hasta ₳ 10.920.
6) de	₳ 10.921 a ₳ 15.600	₳ 3.622 más el 28 % del excedente de ₳ 3.622 y hasta ₳ 15.600.
7) de	₳ 15.601 a ₳ 20.280	₳ 4.347 más el 28 % del excedente de ₳ 4.347 y hasta 20.280.
8) de	₳ 20.281 a ₳ 24.960	₳ 4.968 más el 28 % del excedente de ₳ 4.968 y hasta ₳ 24.960.
9) de	₳ 24.961 a ₳ 30.300	₳ 5.443 más el 28 % del excedente de ₳ 5.443 y hasta ₳ 30.300.
10) de	₳ 30.301 a ₳ 42.000	Percibirán un emolumento de ₳ 12.403 más el 10 % del excedente de ₳ 30.300 y hasta ₳ 42.000.
11) Más de	₳ 42.000	Percibirán un emolumento de ₳ 13.573 más el 2 % del excedente de ₳ 42.000.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Modificación de la Resolución número 29.696 que aprobara el Reglamento de Ventas de Trigo Pan año 1987.

RESOLUCION
Nº 29.959

Bs. As., 26|2|87

VISTO la resolución JNG Nº 29.696 que aprueba el Reglamento de Ventas de Trigo Pan año 1987, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar una medida similar a la dispuesta por Resolución J.N.G Nº 28.502 con vigencia para la venta del año 1986.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase como punto 7 del artículo 7º de la Resolución JNG Nº 29.696 el siguiente:

Punto 7 - Sin perjuicio de las normas vigentes en materia de faltante físico de mercaderías, el molino depositario al que se le constate faltante de trigo, de propiedad de esta Junta, perderá el derecho prioritario de compra al que se refiere el punto 4 de este artículo.

Hasta tanto no se encuentre íntegramente liquidada la deuda por el faltante, el H. Directorio no analizará la eventual reimplantación del derecho prioritario de compra y la decisión que en definitiva adopte estará en función de los antecedentes de la firma y de la gravedad del hecho.

Mientras el molino carezca del derecho prioritario de compra, continuarán computándose los plazos y porcentajes que contempla el párrafo 3º del punto 4. Asimismo serán de aplicación los efectos que dicho párrafo prevé ante el vencimiento de los plazos y porcentajes respectivos.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Héctor N. Niell
Francisco J. Tejerina
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
María I. Peñalva

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Deléganse en el Secretario de Justicia diversas facultades.

RESOLUCION
Nº 2.111

Bs. As., 10|9|86

VISTO el Expediente Nº 63.673|86 del registro de la Secretaría de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 se determinaron las delegaciones de facultades en los Ministros, Secretarios Ministeriales y Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, para resolver asuntos de sus respectivas áreas.

Que, con anterioridad, por Decreto Nº 1.042 de fecha 6 de abril de 1984, el Poder Ejecutivo Nacional atribuyó al Ministro de Educación y Justicia las facultades que emanan de las normas especificadas en su Artículo 1º y lo autorizó a subdelegarlas en el señor Secretario de Justicia y, subsidiariamente, en los señores Subsecretarios de Justicia y de Asuntos Legislativos.

Que, en consecuencia, el Ministro de Educación y Justicia, por Resolución Nº 947 de fecha 25 de abril de 1984, procedió a delegar en el Secretario de Justicia el ejercicio de las facultades previstas por las normas consignadas en el Anexo I de la citada resolución.

Que, además, atendiendo a fundamentos de ordenamiento administrativo, se aconsejó incorporar al texto del Decreto Nº 101|85 en su Artículo 2º, inciso f), como apartado 23, la atribución del Poder Ejecutivo Nacional conferida por el Artículo 4º de la Ley Nº 22.977 para unificar Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con los de Créditos Prendarios.

Que, a ese fin, se estimó conveniente, para agilizar la gestión, solicitar al Poder Ejecutivo Nacional autorización para que determinadas facultades del Ministro de Educación y Justicia sean ejercidas por el Secretario de Justicia y, subsidiariamente, por los Subsecretarios dependientes, conforme con la organización de cada área, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6º, último párrafo del Decreto Nº 101|85.

Que, en su momento, la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación tomó la intervención que le compete en mérito a lo establecido por Decreto Nº 260 del 3 de febrero de 1983 y en el Artículo 8º del Decreto Nº 101|85.

Que, con tales fundamentos, el Poder Ejecutivo Nacional dictó con fecha 21 de enero de 1986 el Decreto Nº 89 mediante el cual, por su Artículo 1º, quedó incorporado al Decreto Nº 101|85 en su Artículo 2º, inciso f), como apartado 23, el texto propuesto y, por su Artículo 2º, se autorizó al Ministro de Educación y Justicia para delegar en el señor Secretario de Justicia y subsidiariamente en los señores Subsecretarios de Justicia y de Asuntos Legislativos, según corresponda, el ejercicio de las facultades atribuidas al titular de este Departamento de Estado por el mencionado Decreto Nº 101|85 en su Artículo 2º, inciso f), apartados 14 a 23 inclusive.

Que, asimismo, se considera aconsejable delegar en el mencionado Secretario la competencia de entender en la organización del Ministerio Público y ejercer, de conformidad con lo que establecen las leyes, su dirección y la designación de sus miembros, atribución conferida a este órgano ministerial por la Ley de Ministerios —t.o. 1983—, Artículo 22, punto 23, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 89 de la Constitución Nacional, Artículo 15 de la Ley de Ministerios —t.o. 1983— y en los Artículos 3º de la Ley de Procedi- y 2º del Decreto Nº 1.759|72.

Que, además, con el objeto de completar la competencia de la Secretaría de Justicia en lo atinente a la dirección del Ministerio Público, resulta recomendable que tenga también la facultad establecida por la Ley Nº 17.516 en su Artículo 4º modificado por la Ley Nº 19.539, en cuanto a otorgar mandatos y darles instrucciones a los funcionarios que lo integran.

Que, finalmente, cabe consignar que en estas actuaciones ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico del Cuerpo de Abogados del Estado de la Secretaría de Justicia (Artículo 106 del Decreto Nº 1.759|12 —Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos).

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Delégase en el Secretario de Justicia y, subsidiariamente, en los Subsecretarios de Justicia y de Asuntos Legislativos, el ejercicio de las siguientes facultades:

a) Las determinadas por el Decreto número 101 del 16 de enero de 1985, ampliado por el Decreto Nº 89 del 21 de enero de 1986, en el Artículo 2º, inciso f), apartados 14 a 23, inclusive.

b) Las que establece la Ley de Ministerios —t.o. 1983— en el Artículo 22, punto 23, en lo que atañe al Ministerio Público.

c) Las de la Ley Nº 17.516, Artículo 4º, modificado por la Ley Nº 19.539, en cuanto a otorgar mandatos y darles instrucciones a los funcionarios del Ministerio Público.

Art. 2º — Las normas cuyo ejercicio se faculta en este acto, quedan consignadas como un Anexo de la presente, que se incorporará como Anexo II de la Resolución Nº 947|84 del Ministerio de Educación y Justicia, a fin de ir concentrando en un solo cuerpo las delegaciones de este Departamento en el Secretario de Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rajneri

RESOLUCION
Nº 439

Bs. As., 31|3|87

VISTO la resolución del suscripto número 2.111 de fecha 10 de setiembre de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error involuntario en el Artículo 3º "de forma" de la citada resolución y que es necesario proceder a su rectificación.

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 3º de la resolución M.E.J. Nº 2.111|86 por el siguiente:

"Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rajneri

JUNTA NACIONAL DE CARNES

ABASTECIMIENTO

Normas de aplicación del Decreto Nº 1.212|87.

RESOLUCION
Nº 408

Bs. As., 5|8|87

VISTO el Decreto Nº 1.212 de fecha 29 de julio de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones contenidas en dicha norma especifican en términos generales las actividades que deben desarrollar las personas y entidades inscriptas en los registros de este Organismo para poder realizar la faena de ganado vacuno y el abastecimiento de la carne resultante en todo el territorio del país.

Que, a su vez, establecen que la Junta Nacional de Carnes como Organismo de aplicación dictará las normas reglamentarias correspondientes.

Que, en consecuencia, dadas las distintas modalidades operativas a que alude el citado ordenamiento legal, es conveniente determinar expresamente las condiciones necesarias que posibiliten su encuadramiento en el mismo.

Que, corresponde además, suspender hasta el 28 de julio de 1988, las inscripciones acordadas oportunamente a los "Matarifes Abastecedores" de vacunos no contemplados en el artículo 1º del Decreto de referencia y a los "Consignatarios de Carnes" de la misma especie.

Que, asimismo, resulta procedente postergar por igual lapso la consideración de solicitudes de inscripción y el otorgamiento de nuevas inscripciones para operar con la especie vacuna como "Consignatario Directo", "Consignatario de Carnes", "Abastecedor de Carnes" y "Matarife Abastecedor", excepción hecha en este último caso de propietarios o arrendatarios de mataderos de vacunos y de establecimientos integrales sin playa de faena que soliciten dicha inscripción.

Que, por otra parte, a efectos de lograr un efectivo cumplimiento de las pautas establecidas para los operadores autorizados, resulta conveniente determinar las obligaciones a que deben ajustarse los responsables de la explotación de mataderos, sus usuarios y los vendedores de hacienda vacuna para faena, adoptando al mismo tiempo —en una primera etapa— los recaudos necesarios que permitan identificar a las personas físicas que actúen como compradores en ese tipo de operaciones con intervención de "Consignatarios y|o Comisionistas".

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Durante el lapso indicado en el artículo 1º del Decreto Nº 1.212|87, las actividades a que el mismo se refiere podrán ser realizadas exclusivamente por las personas y entidades inscriptas en los registros de este Organismo, en los rubros que se indican a continuación:

a) "Propietario de Matadero" de vacunos que tenga a su cargo la directa explotación de su planta faenadora y que cuente, además, con inscripción habilitante para actuar como "Matarife Abastecedor" de vacunos. La faena deberá ser efectuada en su propio establecimiento.

b) "Arrendatario de Matadero" de vacunos inscripto a su vez como "Matarife Abastecedor" de vacunos para realizar faenas en el establecimiento arrendado.

c) "Establecimiento Integral sin playa de faena". De acuerdo con lo establecido por la Resolución J-181|86 se encuentran comprendidos en esta actividad todas las empresas que cuenten con inscripción como "Exportador de Carnes", " Propietario de Despostadero y Cámaras Frigoríficas" y "Matarife Abastecedor" de vacunos.

d) "Matarife Abastecedor" de vacunos que hubiere operado en forma regular y permanente durante el transcurso del corriente año o a partir de la fecha de otorgamiento de su inscripción si ésta fuera posterior al 1º de enero de 1987, destinando íntegramente su faena para el abastecimiento de:

1 - Supermercados.
2 - Bocas de expendio propias.
3 - Fábricas de Chacinados de su propiedad con habilitación de SENASA.

El desarrollo habitual y exclusivo de tales actividades deberá ser justificado fehacientemente por los interesados a requerimientos del Organismo, para mantener vigente su registro.

El volumen de faena a realizar por dichos operadores será el que conste en su certificado de inscripción o el que en su caso determine la Junta Nacional de Carnes cuando dicho volumen excediere sus reales necesidades de abastecimiento.

e) "Matarife Carnicero" que desarrolle sus actividades en las zonas permitidas por la Resolución J-2|84 habilitado a faenar hasta cuarenta y nueve (49) cabezas vacunas mensuales para el abastecimiento de su propia boca de expendio.

f) "Consignatario Directo" de vacunos que opere en plantas faenadoras con Servicio de Clasificación y Tipificación Oficial.

En el caso que cuenten a la fecha con inscripción habilitante en los registros de este Organismo para operar en sus locales de concentración de carnes y comercialicen en ellos exclusivamente las reses provenientes de faenas efectuadas por cuenta de sus remitentes de hacienda, podrán continuar concretando sus ventas en dichos locales siempre que las mismas no se realicen en subasta pública o al oído.

Art. 2º — Los operadores contemplados en el artículo anterior acreditarán tal condición mediante la presentación de los certificados de inscripción correspondientes que les fueran otorgados oportunamente por este Organismo, en los que constan las actividades requeridas por el presente ordenamiento para efectuar la faena y el abastecimiento de carne vacuna. Cuando cuenten con autorización para faenar más de cuarenta y nueve (49) cabezas vacunas mensuales, deberán efectuar los pagos de las tropas adquiridas para faena y en su caso las recibidas en consignación con el mismo destino, en efectivo o con cheques de cuentas bancarias de su titularidad.

Art. 3º — Los establecimientos faenadores no prestarán sus servicios y los vendedores de hacienda vacuna para faena se abstendrán de concretar transacciones con ese destino, a quienes no exhiban los certificados de inscripción a que se hace referencia en el artículo anterior.

Los "Matarifes Abastecedores" comprendidos en el artículo 1º inciso d), apartado 3, de la presente resolución, en cuyo certificado de inscripción sólo conste que se encuentran habilitados a faenar para el abastecimiento exclusivo de su fábrica de chacinados, podrán continuar desarrollando dichas actividades.

Art 4º — Los "Consignatarios y|o Comisionistas" de ganado, deberán consignar en la facturación emitida al comprador de hacienda con destino a faena, el nombre y apellido de la persona física que concretó la operación. Asimismo le exigirán la presentación de la documentación que acredite fehacientemente su representatividad o personería (apoderado, comprador, empleado, etc.), en la que deberá constar su domicilio y número y tipo de documento de identidad. Dicha documentación será archivada alfabéticamente por titular de compra y exhibida a requerimiento de los funcionarios de este organismo.

Art. 5º — Suspender hasta el 28 de julio de 1988, inclusive, las inscripciones otorgadas oportunamente a los "Matarifes Abastecedores" que resulten excluidos de la faena y el abastecimiento de carne vacuna, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 1.212|87 y a los "Consignatarios de Carne" vacuna.

Art. 6º — Postergar hasta la fecha indicada en el artículo anterior, la consideración de solicitudes de inscripción y el otorgamiento de nuevas inscripciones para actuar como "Consignatario Directo", "Matarife Abastecedor", "Abastecedor de Carnes' y "Consignatario de Carnes", todos ellos de la especie vacuna. Quedan exceptuadas de los alcances del

presente artículo las personas y entidades que soliciten su inscripción como "Matarife Abastecedor" de la especie mencionada por estar comprendidas en los incisos a) o b) del artículo 1º del Decreto Nº 1.212/87.

Art. 7º — Las disposiciones de la presente resolución serán de aplicación durante la vigencia del Decreto Nº 1.212/87.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alfredo O. Bigatti

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
CONCURSO PARA LA PROSIVION DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS
Resolución CS 050/86

Facultad de Ciencias Agrarias, por Res. F.C.A. 025/87, llama a concurso, para provisión de cargos de Profesores Ordinarios según el siguiente detalle:

Cantidad: 1. — Categoría: Prof. Adj. Ordinario. — Dedicación: Semi Exclusiva. — Cátedra: Economía Agraria.

Cantidad: 1. — Categoría: Prof. Adj. Ordinario. — Dedicación: Simple. — Cátedra: Maquinaria Agrícola.

Cantidad: 1. — Categoría: Profesor Ordinario (*). — Dedicación: Simple. — Cátedra: Cerealicultura y Forrajicultura.

Cantidad: 1. — Categoría: Prof. Adj. Ordinario. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Mejoramiento Vegetal.

Cantidad: 1. — Categoría: Profesor Ordinario (*). — Dedicación: Semi Exclusiva. — Cátedra: Climatología y Fenología Agrícola.

Cantidad: 1. — Categoría: Profesor Ordinario (*). — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Botánica Sistemática y Fitogeografía.

Cantidad: 1. — Categoría: Prof. Adj. Ordinario. — Dedicación: Semi Exclusiva. — Cátedra: Producción Animal II.

Cantidad: 1. — Categoría: Prof. Adj. Ordinario. — Dedicación: Simple. — Cátedra: Química Orgánica.

Cantidad: 1. — Categoría: Profesor Ordinario (*). — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Cultivos Industriales.

Cantidad: 1. — Categoría: Profesor Ordinario (*). — Dedicación: Simple. — Cátedra: Dasonomía.

Cantidad: 1. — Categoría: Profesor Ordinario (*). — Dedicación: Abierta (**). — Cátedra: Fruticultura.

(*) Los postulantes podrán aspirar a la Categoría de Titular Asociado o Adjunto. El jurado propondrá la Categoría que corresponda al aspirante.

(**) Los Postulantes deberán indicar la dedicación a que aspiran, pudiendo optar por Exclusiva, Semi-Exclusiva o Simple.

Inscripción e Informes:

En Secretaría de la Facultad de Ciencias Agrarias, Oficina de Concursos, Alberdi 47 - 4600, San Salvador de Jujuy, desde el 10 de agosto 1987 al 7 de setiembre de 1987 inclusive de 9 a 12 horas y de 18 a 23.30 horas. Los postulantes podrán inscribirse por sí o por persona autorizada, debiendo presentar 5 (cinco) ejemplares de la documentación exigida en el Art. ... del Reglamento de Concurso.

e. 12/8 Nº 4.611 v. 12/8/87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 1987

54.599 — 11/2/87 — Cie Internacional a favor de Ediciones Larousse Argentina S.A.I.C., cediendo todos los derechos de Sans Frontieres. Entrenamiento Individual. Nivel 1, de la cual son propietarios.

54.600 — 11/2/87 — Cie International a favor de Ediciones Larousse Argentina S.A.I.C., cediendo todos los derechos de Sans Frontieres. Niveles 1, 2 y 3, de la cual son propietarios.

54.601 — 11/2/87 — Cie International a favor de Ediciones Larousse Argentina S.A.I.C., cediendo todos los derechos de En Avant la Musique. Niveles 1 y 2, de la cual son propietarios.

54.602 — 11/2/87 — Cie International a favor de Ediciones Larousse Argentina S.A.I.C., cediendo todos lso derechos de Sans Frontieres. Canciones, de la cual son propietarios.

54.603 — 11/2/87 — Cesep, a favor de Ediciones Paulinas (Florida), cediendo todos los derechos de Escatología Cristiana y Antropología Cristiana, de J. B. Libanio y/o, de la cual son propietarios.

54.604 — 11/2/87 — Hugo Bab Quintela, a favor de Videco S.A., cediendo todos los derechos de Apenas Reflejos, de la cual es autor.

54.606 — 11/2/87 — Departamento de Publicaciones del Centro Mundial Baha'I, a favor de Asamblea Espiritual de los Baha'I de Argentina, cediendo todos los derechos de Excelencia en todas las Cosas, de la cual son propietarios.

54.607 — 11/2/87 — Think & Grow, a favor de Federico Meiners Ltda., cediendo todos los derechos de Sistema Contable Financiera CG-36, de la cual son propietarios.

54.608 — 11/2/87 — Think & Grow, a favor de Compañía Minera Aguilar S.A., cediendo todos los derechos de Sistema Contable Financiero CG-36, de la cual son propietarios.

54.571 — 11/2/87 — Alberto José Diéguez, a favor de Editorial Humanitas, cediendo todos los derechos de Planificación y Trabajo Social, de la cual es autor.

54.572 — 11/2/87 — Abelardo J. Manzo, a favor de Editorial Humanitas, cediendo todos los derechos de Manual para la Preparación de Monografías, de la cual es autor.

54.573 — 11/2/87 — Editions de Minuit, a favor de Editorial La Pléyade, cediendo todos los derechos de La Fin de L'Histoire, de Henri Lefebvre, de la cual son propietarios.

54.574 — 11/2/87 — Benjamín Farrington, a favor de Ediciones Siglo Veinte S.A., cediendo todos los derechos de The Civilization of Greece and Rome, de la cual es autor.

54.591 — 11/2/87 — Mirta Bonasera de Bianchi/Elba Menéndez de Chiapetta, a favor de Angel Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de Manual Estrada - Suplemento para la Provincia de Mendoza, de la cual son autoras.

54.592 — 11/2/87 — Teresa Inés García, a favor de Angel Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de Cuaderno de Ortografía. Método Gráfico para 5º, 6º y 7º Grados, de la cual es autora.

54.593 — 11/2/87 — Oreste Edmundo Pereyra, a favor de Angel Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de Manual Estrada. Suplemento para la Provincia de Santiago del Estero, de la cual es autor.

54.594 — 11/2/87 — Nilda Eliana Maurino de Rincón/Elisa María Minondo de Nadal, a favor de Angel Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de Palabra e Imágen 5, de la cual son autoras.

54.595 — 11/2/87 — Jorge Osvaldo Milone, a favor de Angel Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de Química Básica. Tercer Año. Escuelas Técnicas, de la cual es autor.

54.596 — 11/2/87 — Elsa Risso le Sperber, a favor de Angel Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de Cuaderno de Redacción. 6º Grado, de la cual es autora.

54.597 — 11/2/87 — Hugo Roberto Tricárico, a favor de Angel Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de Física. Segundo Año. Escuelas Técnicas, de la cual es autor.

e. 12/8 Nº 3.719 v. 12/8/87

Contratos de Cesión de Derechos sobre obras publicadas correspondientes al mes de marzo de 1987

56.876 — 5/3/87 — Iglesias de Cuello/Cammarata/Giagante de Vercesi a favor de Librería Hachette, cediendo todos los derechos de "Argentina: Realidad y problemas geográficos", de la cual son autores.

56.878 — 5/3/87 — Eduardo Guillermo Campomar a favor de Patricia Alejandra Saporiti, cediendo todos los derechos de "BF Economía", de la cual es propietario.

56.877 — 5/3/87 — Keydata S.A. a favor de Keysoft S.A., cediendo todos los derechos de "Generador de sistemas", de la cual son propietarios.

57.395 — 10/3/87 — José Mauro de Vasconcelos a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Mi planta de naranja lima", de la cual es autor.

57.396 — 10/3/87 — José Mauro de Vasconcelos a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Corazón de vidrio", de la cual es autor.

57.397 — 10/3/87 — José Mauro de Vasconcelos a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Rosinha, mi canoa", de la cual es autor.

57.398 — 10/3/87 — José Mauro de Vasconcelos a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Vamos a calentar el sol", de la cual es autor.

57.399 — 10/3/87 — Lilia E. H. de Materi/N. Ruth Bahler a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Administración y organización de los sistemas escolares", de la cual son autoras.

57.400 — 10/3/87 — Susana Gramignal Ana M. Borzone de Manrique a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Iniciación a la lectoescritura", de la cual son autoras.

57.401 — 10/3/87 — Hugo José Olmos a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Si ven a un sapo volar y otros cuentos", de la cual es autor.

57.402 — 10/3/87 — Editions de Mortagne a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Decouvrons la reflexologie. Technique D'Acupuncture Sans Aiguilles", de Madeleine Turgeon, de la cual son propietarios.

57.403 — 10/3/87 — Editions de Mortagne a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Bien vivre le stress", de Francine Boucher y André Binette, de la cual son propietarios.

57.404 — 10/3/87 — Blandford Press Ltd. a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "The prediction book of taromancy", de Gerald Boak, de la cual son propietarios.

57.405 — 10/3/87 — Blandford Press Ltd. a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "The prediction book of tarot", de Ja Logan, de la cual son propietarios.

57.406 — 10/3/87 — Blandford Press Ltd. a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "The prediction book of palmestry", de Jo Logan, de la cual son propietarios.

57.407 — 10/3/87 — Alphabet & Image Ltd. a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Whereby it is mutually agreed of follows", de la cual son propietarios.

57.408 — 10/3/87 — Little, Brown and Company a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Physiology", de Selkurt, de la cual son propietarios.

57.412 — 10/3/87 — Manuel Litter a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Farmacología (7ª Edic.), de la cual es autor.

57.413 — 10/3/87 — Vicente E. Mazzafero a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Medicina en Salud Pública", de la cual es autor.

57.414 — 10/3/87 — C.C.L.S. Leson a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Le chevel: Conduite d'un elevage", de Rossier, de la cual son propietarios.

57.415 — 10/3/87 — Lea & Febiger a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Kinesiology and applied anatomy" de Rasch & Burke, de la cual son propietarios.

57.416 — 10/3/87 — Editions Dangles a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Hypnose reelle" de Giovanni Sciuto, de la cual son propietarios.

57.417 — 10/3/87 — Editions Dangles a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Comment acquerir una personnalite superieure" de Jean Chartier, de la cual son propietarios.

57.418 — 10/3/87 — St. Martin's Press Inc. a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei cediendo todos los derechos de "The politics of international economic relations", de la cual son propietarios.

57.419 — 10/3/87 — West College Department a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Analysis for strategic market decisions" de Day, de la cual son propietarios.

57.420 — 10/3/87 — Petrocelli Books a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Invitation to database processing", de Corney, de la cual son propietarios.

57.421 — 10/3/87 — Editions Vigot Freres a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Theorie et pratique de l'evaluations dans la pedagogie des A.P.S.", de Bernard Maccario, de la cual son propietarios.

57.422 — 10/3/87 — Editions Du Rocher a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Guide por un futur franc macon", de la cual son propietarios.

57.423 — 10/3/87 — Dow Jones - Irwin Inc. a favor de "El Ateneo" Pedro García Salei, cediendo todos los derechos de "Plaid for introduction to psychology", de Charles N. Cofer, de la cual son propietarios.

57.529 — 11/3/87 — Thomas & Dorothy Hoobler a favor de Editorial Atlántida S.A., cediendo todos los derechos de "The voyages of captain Cook", de la cual son propietarios.

57.530 — 11/3/87 — P.O.L. a favor de Editorial Atlántida S.A., cediendo todos los derechos de "La moustache" de Emmanuel Carrere, de la cual son propietarios.

57.531 — 11/3/87. — Mac Donald Children's Books, a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Eat Drink Grow" y "Huff Puff Blow", de las cuales son propietarios.

57.533 — 11/3/87 — Editions Mazarine a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de "De la guerre conjugale", de Irene Pennacchioni, de la cual son propietarios.

57.534 — 11/3/87 — Pontificium Consilium Pro Laicis a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de "El Santo Padre habla a los jóvenes", de Juan Pablo II, de la cual es propietaria.

57.535 — 11/3/87 — Libraire Hachette a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de "Les allergies, la fin d'une enigme', de F. B. Michel y J. Bousquets, de la cual son propietarios.

57.536 — 11/3/87 — Edition Du Rocher a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Les echecs", de Nicolás Giffard, de la cual son propietarios.

57.537 — 11/3/87 — Stieglitz Verlag a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Hinter Weissen Turen", de Elisabeth Gurt, de la cual son propietarios.

57.358 — 11/3/87 — Zuidnederlandse Uitgeverij N. V. a favor Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Grand dictionnare des petits", de la cual son propietarios.

57.539 — 11/3/87 — Harcourt Brace Jovanovich, a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Majendie's Cat" de la cual son propietarios.

57.540 — 11/3/87 — Editions Olivier Orban S. A. a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "La guerra de los cerebros" de Bernard Lenteric, de la cual son propietarios.

57.541 — 11/3/87 — Elisabeth García a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Julio" de la cual es autora.

57.548 — 11/3/87 — Bantam Books Inc. a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "The complete Scardsdale diet", de Herman Tarnower y Sam Sinclair Baker, de la cual son propietarios.

57.549 — 11/3/87 — Frances Lincoln Ltd. a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Fitness over forty" de Jane Lagesse y Helge Rubinstein, de la cual son propietarios.

57.569 — 11/3/87 — Verlag Schoeller & Co. a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "El pájaro nocturno", de Lilli Palmer, de la cual son propietarios.

57.570 — 11/3/87 — Roslyn Targ Literary Agency Inc. a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "El raid" de Arthur Mather, de la cual son propietarios.

57.574 — 11/3/87 — Bantam Books Inc. a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "El castillo prohibido" y/o, de las cuales son propietarios.

57.577 — 11/3/87 — Doubleday & Co. Inc. a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Si yo muriera", de M. A. Henderson, de la cual son propietarios.

57.578 — 11/3/87 — Doubleday & Co. Inc. a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "La búsqueda", de Robert Mayer, de la cual son propietarios.

58.011 — 16/3/87 — León Benarós a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Leyendas argentinas" de la cual es autor.

58.012 — 16/3/87 — Editions Grasset et Pasquelle a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Quiero volver a casa", de Christiane Colange, de la cual son propietarios.

58.013 — 16/3/87 — Editions Grasset et Pasquelle a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Más allá de la muerte", de Patrice Van Hersel, de la cual son propietarios.

58.015 — 16/3/87 — Bantam Books Inc. a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "El ratoncito" y/o, de Marcia Leonard, de la cuales son propietarios.

58.016 — 16|3|87 — Bantam Books Inc. a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "The moonflower vine", de Jetta Carleton, de la cual son propietarios.

(Continuará.)

e. 12|8 Nº 3.970 v. 12|8|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 11 de u$s. 9,75 Nº 2.341.967; de u$s. 19,50 Nos. 1.000.323; 1.007.155; 1.027.144; 1.029.887; 1.104.214; 1.106.458|459; 1.114.335|338; 2.752.253 y de u$s. 97,50 Nos. 1.301.926; 1.316.244; 1.324.497; 1.366.166; 1.376.994; 3.022.405 y 4.783.233 del empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Graciela Inés Moretta.

₳ 132,30 e. 12|8 Nº 34.649 v. 10|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a FERNANDO ANTONIO BERTO (D.N.I. Nº 92.465.020) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.426|84 por su actuación en Banco del Oeste S.A., bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 12|8 Nº 4.612 v. 14|8|87

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

Artículo 1.098 inc. a). - Ley 22.415, Código Aduanero

Se hace saber a JUSTINO ESCALANTE CHOQUE, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 073|82, que en el mismo se ha dictado la Resolución Fallo Nº 050|87, cuya parte resolutiva dice: Art. 1º) Sobreseer definitivamente a Justino Escalante Choque, cuyas demás circunstancias personales obran en autos por aplicación del Art. 1.098 inc. a) del Código Aduanero Ley 22.415 ... Art. 2º) Restituir al mencionado Choque las mercaderías en trato para lo que deberá ser notificado conforme al Art. 1.004 inc. g) del Código Aduanero. Art. 3º) Notifíquese, consentido que fuera siga al Depósito de Secuestros a su conocimiento y efectos.

e. 12|8 Nº 4.613 v. 12|8|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 2.751|87

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: Carlos Alberto Martignoni.

Domicilio: Suecia Nº 2020 - Posadas (Pcia. de Misiones).

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Posadas (Pcia. de Misiones) - Bs. As., utilizando rutas nacionales Nos. 105, 14, 12 Complejo Zárate-Brazo Largo, 12 y 9 pasando por San José; Gobernador Virasoro; Acc. Santo Tomé; Alvear; La Cruz; Cruce Paso de los Libres; Chajarí; Acc. Concordia; Concepción del Uruguay; Gualeguaychú; Brazo Largo; Acc. Zárate; Campana y Escobar.

Tráfico: Del tramo Posadas - La Cruz, todas incluidas, con destino a localidades ubicadas en la Pcia. de Buenos Aires, la Ciudad de Buenos Aires y viceversa.

Frecuencia: un (1) servicio diario de ida y vuelta.

Material Rodante: Utilización de cinco (5) vehículos.

₳ 30 e. 12|8 Nº 34.642 v. 12|8|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 2.001

Buenos Aires, 1º de julio de 1987.

Visto el expediente Nº 370.332|87 del registro de esta Repartición, y

Considerando:

Que por dichas actuaciones la Gerencia de PRODE contempla la actualización del importe correspondiente al valor de costos de las tarjetas faltantes.

Que para decidir sobre el particular se ha tenido en cuenta lo conveniente que resultará esa actualización, como factor determinante para que los agentes autorizados extremen las medidas de control en sus respectivas agencias, en un esfuerzo por reducir a un mínimo la cantidad de tarjetas impugnadas en oportunidad de cada concurso, lo que reducirá paralelamente y en la misma medida los cargos que por el concepto expresado deben soportar.

Que se ha determinado que la actualización de que se trata debe establecerse en cinco centavos de austral (₳ 00,5) por cada tarjeta faltante.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional

Dispone:

Artículo 1º — A partir del concurso Nº 718 de PRODE que se realizará el 11 y 12 de julio próximo, el débito que se practique por las tarjetas faltantes será de cinco centavos de austral (₳ 0,05) por cada unidad.

Artículo 2º — Por la Gerencia de PRODE efectúense las comunicaciones pertinentes, y dése traslado a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, a los fines de la intervención que le compete. Cumplido, archívese. Juan C. Tejero.

e. 12|8 Nº 4.614 v. 14|8|87

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 2.241

Buenos Aires, 20 de julio de 1987.

Visto la Disposición Nº 2.561 del 19 de agosto de 1986 y

Considerando:

Que el artículo 5º del citado instrumento, determina que la Gerencia de PRODE elevará a consideración de esta Presidencia por cuatrimestre, las fechas en que se efectuará, cada mes, el concurso extraordinario.

Que en tal sentido la Gerencia mencionada precedentemente propone los días 5 y 6 de setiembre, 3 y 4 de octubre, 7 y 8 de noviembre y 5 y 6 de diciembre de 1987, para la realización de un concurso extraordinario de PRODE.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional

Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse para la realización de un concurso mensual extraordinario de PRODE, las fechas para el tercer cuatrimestre del año 1987, que seguidamente se indican: 5 y 6 de setiembre, 3 y 4 de octubre, 7 y 8 de noviembre y 5 y 6 de diciembre de 1987.

Artículo 2º — Tome conocimiento la Gerencia de PRODE y por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo, dése para su publicación en el Boletín Oficial y en Orden del Día. Cumplido, archívese. Juan C. Tejero.

e. 12|8 Nº 4.615 v. 14|8|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nros. 1.731.327|328; 1.731.502|503; 1.845.686|688 y 1.920.255 de u$s. 625, Nros. 1.084.371 y 2.763.446 y de u$s. 6.250, Nros. 1.601.783; 1.608.689; 1.609.246; 1.610.354; 1.610.885; 1.611.793; 1.612.805; 1.614.328 1.615.220 y 1.620.289, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Guillermo A. Bianchi Rochaix, Bs. As., 24|6|87.

₳ 188,80 e. 15|7 Nº 31.131 v. 18|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nº 12.312, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Escribano Delfor Marcelo Martínez, Bs. As., 30|6|87.

₳ 75,60 e. 31|7 Nº 33.202 v. 31|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nros. 1.863.448|450, de u$s. 312,50 Nº 2.348.887, de u$s. 62,5 Nros. 1.085 560 y 1.095.078; de u$s. 3.125 Nros. 1.305.554, 1.318.366, 1.335.048, 1.338.417 418, 1.342.786, 1.343.204, 1.343.775, 3.023.981, 3.042.415, 4.700.089, 4.719.588, 4.726.724, 4.739.264, 4.773.772, 4.773.880 y 4.198.010; y de u$s. 6.250 Nº 1.620.756 con cupón 11 y siguientes adheridos. Esc. Ana María Dubovis de García, Bs. As., 26|6|87.

₳ 160,20 e. 13|7 Nº 30.807 v. 14|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982, de u$s. 62,50 Nos. 1.943.057; 2.009.294; 2.070.877; 3.518.072|073; 3.550.887, de u$s. 312,50 Nos. 2.426.485; 2.434.066; 2.487.480, de u$s. 625 Nos. 1.006.795; 1.010.228; 1.013.909; 1.019.620; 1.041.062; 1.041.066; 1.045.903; 1.056.281; 1.059.809; 1.060.106; 1.066.668; 1.063.426; 1.072.231|232; 1.075.058; 1.075.513; 1.077.616|617; 1.081.473; 1.083.758; 1.0..893; 1.114.497; 1.115.448; 1.116.764; 1.121.228; 1.123.510; 1.132.671; 2.601.030; 2.631.481; 2.633.405; 2.633.619; 2.646.713; 2.658.390; 2.660.602; 2.682.349; 2.687.306; 2.699.642; 2.712.032; 2.714.024; 2.721.251; 2.727.004; 2.727.868|870; 2.728.240; 2.730.207; 2.730.633; 2.737.346|347; 2.740.960; 2.742.081; 2.742.095; 2.742.718; 2.751.376; 2.756.682; 2.771.186; 2.773.455; 2.774.363; 2.782.375; 2.784.867; 2.785.268|271; 2.794.711; 2.804.726|727; 2.806.113; 2.807.371; 2.807.769; 2.818.025|026; 2.848.388; 2.855.929; 2.856.219; 2.858.720 2.861.739; 2.863.950; 2.864.797; 2.867.367; 2.870.806; 2.878.049; 2.887.493; 2.892.810; 4.003.153; 4.007.427; 4.012.331|362; 4.018.818; 4.019.726; 4.020.950, de u$s. 3.125 Nos. 1.303.915; 1.309.282; 1.316.997; 1.320.752; 1.323.709; 1.343.073; 1.344.024; 1.355.289; 1.356.795; 1.363.827; 1.373.924; 1.389.490; 1.393.295; 1.397.845; 3.000.477; 3.031.090; 3.032.462; 3.046.314; 3.049.441; 3.050.989; 3.062.251; 3.069.513; 3.072.413; 3.077.330; 3.079.783; 3.080.356|357; 3.086.884; 3.089.171; 3.090.231; 4.719.404; 4.725.417; 4.731.003; 4.742.975; 4.745.472; 4.754.644; 4.755.595; 4.756.305; 4.760.558; 4.760.685; 4.762.457; 4.769.236; 4.785.172; 4.787.959; 4.789.578; 4.789.661, y de u$s 6.250 Números 1.632.123; 1.632.318 y 5.611.480, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Roberto Meoli.

₳ 554,40 e. 4|8 Nº 33.749 v. 3|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 750 Números 1.008.648; 1.025.619; 1.034.504; 1.036.946; 1.039.302; 1.044.071; 1.046.110; 1.066.858; 1.075.394; 1.090.127; 1.094.818; 1.136.837; 2.607.579; 2.632.635; 2.633.755|758; 2.633.766; 2.636.196; 2.637.257; 2.649.090; 2.649.858; 2.659.665; 2.682.465; 2.687.049; 2.693.334; 2.703.380; 2.714.392; 2.722.744; 2.735.688; 2.736.463; 2.790.655; 2.794.813; 2.806.911; 2.811.190; 2.828.277; 2.838.454; 2.859.331; 2.861.503; 2.861.742; 2.862.109; 2.865.475; 2.867.118; 2.877.199; 2.891.677; 2.892.297; 2.898.790 y 4.016.848 y de u$s 7.500 números 1.607.592; 1.616.453; 1.618.525 y 1.632.413, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

₳ 245,70 e. 7|8 Nº 34.106 v. 7|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a MARIA JOSEFA ORTEGA de PIRILLO (C.I.P.F. Nº 4.754.056); EMILIO PEREZ NOVOA (L.E. número 4.377.322) y a MANUEL FORMOSO (D.N.I. Nº 92.001.531), para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente número 100.843|83 por sus actuaciones en Banco Cabildo S.A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 10|8 Nº 4.145 v. 12|8|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28|7 al 30|7|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s. 500 Nº 621.919, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. — Esc. Mario Carlos Warcovesky, Bs. As., 20|7|87.

₳ 79,20 e. 11|8 Nº 34.465 v. 11|9|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital Federal.

ALOMO, Luis Angel
ALLENDE TOLEDO, Felipe
ALONSO, Alicia Mabel
BALZER, Alejandro
DIAZ, Mariano Marcos
FUENTES, Raimundo Angel
FIGUEROA, Víctor Rubén
FERNANDEZ, Victoriano
GUTIERREZ, Roberto Fidel
GONZALEZ, Yolanda Nora
LARROQUE, Sixto
LOPEZ, Néstor Fabián
MIRANDA, Carlos Clemente
MORES, Bernardo Werfil
MARTINEZ, Javier Antonio
MILETTE, Francisco
MACKOW, Bruno
MASACOTE, Avelino Rogelio
QUIÑENAO, Modesto
QUIROGA, Aníbal Guillermo
PINTOS, Ernesto
PALUMBO, José Miguel
SIADORE, Miguel Angel
VICENTE de INSEGNA, Claudia
ZABALA, Catalino

e. 7|8 Nº 4.458 v. 21|8|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 5.983|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal Correccional Letra "L" correspondientes a las Secretarías números: 68 - 71 - 108 109 - 110 - 111 y 124 de los años 1940 a 1975, y que están comprendidos en el art. 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 11|8 Nº 4.569 v. 13|8|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 6.033|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "J", de los años 1970 a 1975, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 11|8 Nº 4.570 v. 13|8|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 9.349|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, del doctor Carlos María Rotman, Secretaría Nº 3 del doctor Luis H. Sarmasky, de los años 1953 a junio de 1977, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 11|8 Nº 4.571 v. 13|8|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 9.350|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 2 de la doctora Dora B. Vilaseca de Palacio, Secretaría única de la doctora Marta Susana Cousillas, de los años 1966 a 1975, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 11|8 Nº 4.572 v. 13|8|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. 10.979|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23º del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 del Dr. Guillermo Juan Blanch, Secretaría Nº 35 de la Dra. Iris A. Pini de Fusoni, de los años 1947 a 1967, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto e interés legítimo que les asiste.

e. 11|8 Nº 4.573 v. 13|8|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 10.980|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23º del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 del Dr. José Luis Galmarini, Secretaría Nº 21 del Dr. Julio Campos de los años 1947 a 1967, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto e interés legítimo que les asiste.

e. 11|8 Nº 4.574 v. 13|8|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 11.390|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23º del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 del Dr. Belisario Montero, Secretaría Nº 27 del Dr. Raúl R. Frías, de los años 1947 a 1969 y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto e interés legítimo que les asiste.

e. 11|8 Nº 4.575 v. 13|8|87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor ANTONIO DI NANNO que por Resolución Nº 1.130|87 lo declara deudor del fisco por la suma de australes ocho mil seiscientos treinta y ocho con cincuenta y dos centavos (₳ 8.638,52), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

e. 11|8 Nº 4.576 v. 13|8|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "B"

OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda llama a Licitación Pública Nº 6|87.

OBJETO: Referente a la obra: fiscalización sanitaria, Río Grande.

Presupuesto oficial: Australes ciento ochenta y siete mil (₳ 187.000).
Fecha de apertura: 12 de agosto del año 1987.
Hora: 11.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires. En la Oficina de Coordinación Administrativa Río Grande, Estrada y Rosales, Río Grande.
Valor del pliego: australes noventa (₳ 90).
Lugar de apertura: Departamento de Licitaciones y Registro, oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 12|8 Nº 4.577 v. 12|8|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, comunica a las empresas adquirientes de pliego licitario referente a la Licitación Pública Nº 06|87, de la obra.

OBJETO: Fiscalización sanitaria Río Grande.

Que deberán retirar la Circular Aclaratoria Nº 1|87 en: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires. En la Oficina de Coordinación Administrativa, Río Grande.

e. 12|8 Nº 4.578 v. 12|8|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda llama a Licitación Pública Nº 07|87.

OBJETO: Referente a la obra: Remodelación toma de agua planta potabilizadora Buena Esperanza y cañería de interconexión de agua chorrillo Este. Barrio San Vicente de Paul en la Ciudad de Ushuaia.

Presupuesto oficial: ₳ 812.185.
Fecha de apertura: 20 de agosto del año 1987.
Hora: 11.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso Buenos Aires. En la Oficina de Coordinación Administrativa Río Grande, Estrada y Rosales, Río Grande.
Valor del pliego: ₳ 400.
Lugar de apertura: Departamento de Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno Ushuaia.

e. 12|8 Nº 4.579 v. 12|8|87

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1.280|82
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO: Continuación de construcción ya iniciada de dos viviendas para guardaparques en el Parque Nacional Chaco.

Fecha de apertura: El día 8 de setiembre de 1987 a las 16 horas.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos sita en la calle Ancón 5340, Capital Federal.
Consulta de pliegos: En el lugar de la apertura y en la Dirección General de Técnica y Científica, en la calle Santa Fe 690, 3º piso, Capital Federal.
Venta de pliegos: En el lugar señalado de la apertura.
Valor del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta).

e. 12|8 Nº 4.580 v. 13|8|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 9.324-LP-1986

OBJETO: Contratación de los trabajos de nivelación de bocas de registro y el reemplazo de marcos o marcos y tapas de bocas de registro, en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires.

Apertura: 18 de setiembre de 1987 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar. División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 90.
Monto estimado de la contratación: australes 592.687.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.

e. 12|8 Nº 4.581 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 05|87 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (N), Pcia. de San Juan. Tramo: Huaco-Límite con La Rioja. Sección: Km. 352-Km. 414 (Secciones parciales). Obra: Tratamiento bituminoso simple con sellado.

Presupuesto: ₳ 450.000.
Depósito de garantía: ₳ 4.500.
Precio del pliego: ₳ 90.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Guillermo Rawson Nº 377 (N), San Juan, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.582 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|87 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 141, Pcia. de San Juan. Tramo: Marayes-Bermejo. Sección: Km. 131-Km. 141. Obra: Tratamiento bituminoso simple con sellado.

Presupuesto: ₳ 130.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.300.
Precio del pliego: ₳ 26.
Plazo de obra: Dos (2) meses.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Guillermo Rawson Nº 377 (N), San Juan, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|5 Nº 4.583 v. 26|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 04|87 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (Norte). Pcia. de San Juan. Tramo: Matias G. Sánchez-Tucunuco. Sección: Km. 255. Obra: Construcción de alcantarilla de HºAº accesos y excavación en suelo para encauzamiento de agua.

Presupuesto: ₳ 250.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.500.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Guillermo Rawson Nº 377 (N), San Juan, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.584 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|87 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Provincial Nº 12 (ex-Ruta Nacional Nº 20), Provincia de San Juan. Tramo: Dique Punta Negra-El Palque. Sección: Km. 35-Km. 91,500 (Secciones parciales). Obra: Excavación en roca para ensanche y protección de talud de terraplén.

Presupuesto: ₳ 800.000.
Depósito de garantía: ₳ 8.000.
Precio del pliego: ₳ 160.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Guillermo Rawson Nº 377, (N), San Juan, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.585 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|87 del 12º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (S). Pcia. del Neuquén. Tramo: La Rinconada-Collón Cura: Obra: Construcción de alcantarilla y reparación de obras básicas.

Presupuesto: ₳ 290.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.900.
Precio del pliego: ₳ 58.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 4 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete Nº 502, Neuquén, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.586 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Púbica Nº 08|87 del 12º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (S) - Provincia de Neuquén. Tramo: Catán Lil - La Rinconada; Sección: Km. 1.034; Km. 1.043; obra: bacheo de la calzada y reparación con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico.

Presupuesto: ₳ 800.000.
Depósito de garantía: ₳ 8.000.
Precio del pliego: ₳ 160.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 4 de setiembre de 1987, a las 15.30 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete Nº 502, Neuquén, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.587 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|87 del 16º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 64. Tramo: Santiago - Santa Catalina. Sección: Progresiva 525 (acceso Barrio Autonomía) Progresiva 2913 (calle Papa Paulo VI). Ejecución calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, cordón cuneta y obras básicas.

Presupuesto: ₳ 780.000.
Depósito de garantía: ₳ 7.800.
Precio del pliego: ₳ 146.
Plazo de obra: Cinco (5) meses.
Presentación de propuestas: 2 de setiembre de 1987 a las 9 horas, en la Sede de la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, Libertad Nº 561.

e. 12|8 Nº 4.588 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 05|87 del 18º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 95 - Provincia del Chaco. Tramo: Sáenz Peña - Puerto Lavalle. Obra: Defensa de margen derecha en el puente General Lavalle sobre río Bermejo.

Presupuesto: ₳ 179.073,55.
Depósito de garantía: ₳ 1.790,73.
Precio del pliego: ₳ 36.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.589 v. 26|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 05|87

Llámase a Licitación Pública Nº 05|87 para el día 8 de setiembre de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos para la obra: "Aulas comunes y talleres F.A.U." (6 módulos), Ciudad Universitaria.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|nº, Ciudad Universitaria, (5000), Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 2.900.000,00.
Valor del pliego: ₳ 300,00.

e. 12|8 Nº 4.590 v. 2|9|87

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000870|87-2

Llámase a Licitación Pública Nº 38|87 para el día (7) siete del mes de setiembre de 1987, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Renovación de cocina central, techado y claraboyas, primera etapa - Régimen contratación Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado por variación de costos ley 12.910.

Presupuesto oficial: ₳ 107.500.
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Garantía de oferta: 1 por ciento.
Precio del pliego: ₳ 30; la misma deberá ser abonada en la tesorería del establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" Sección Contrataciones Brandsen 2570, Capital, teléfono 21-9591. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, y la venta de pliegos será hasta el día 1º de setiembre de 1987.

e. 12|8 Nº 4.591 v. 26|8|87

Rubro "C"

SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación
Licitación Pública Nº 1.530

OBJETO: Servicio de limpieza de edificio.

Apertura: 1º de setiembre de 1987 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se podrá retirar y|o consultar en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Bs. As., en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30.

Valor del pliego: Treinta australes (₳ 30), el mismo podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería, piso 4º, en el horario de 11 a 15.

e. 12|8 Nº 4.592 v. 24|8|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Reposición alfombramiento, provisión y colocación de piso de goma en dependencias de la institución (C.C. 6785).

Fecha de apertura: 25|8|87, a las 11 hs.

Los respectivos pliegos d condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 20.

e. 12|8 Nº 4.593 v. 13|8|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 7.158

Llámase a Licitación Pública Nº 116.

OBJETO: La adquisición de Sistema Micro Vax II y unidad de disco magnético.

Apertura: 1º de setiembre de 1987, a las 13 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes, de 9.30 a 12 horas.

Sin cargo.

e. 12|8 Nº 4.594 v. 13|8|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 7.163

Llámase a Licitación Pública Nº 118.

OBJETO: La adquisición de bloques y barras de grafito super puro.

Apertura: 28 de agosto de 1987, a las 13 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes, de 9.30 a 12 horas.

Sin cargo.

e. 12|8 Nº 4.595 v. 13|8|87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 3.256|87

Llámese a Licitación Pública Nº 121|87.

OBJETO: La adquisición de cintas impresoras para máquinas de escribir y calcular; cintas correctoras para máquinas de escribir.

Para retiro de pliegos y consulta dirigirse al Departamento Suministros Hipólito Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas, para el día 21 de agosto de 1987 a las 14 horas en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de agosto de 1987 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|8 Nº 4.596 v. 13|8|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Ministerio de Economía y Hacienda.

Llama a Licitación Pública Nº 52|87.

OBJETO: Referente a la adquisición de uniformes destinados a la Jefatura de Policía.

Fecha de apertura: 4 de setiembre de 1987.

Hora: 11.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia; o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires; o en la Delegación de Rentas Río Grande, Estrada 601 Río Grande.

Valor del pliego: ₳ 100.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 12|8 Nº 4.597 v. 12|8|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir 820 toneladas de escoria de alto horno, etc.

Apertura: 25 de agosto de 1987 a las 10 horas, en Mendoza 1035, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1035, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 12|8 Nº 4.598 v. 13|8|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 3.439-87-9

OBJETO: Adquisición de un (1) equipo semiautomático para determinación en escala macro de nitrógeno total por el método de Kjeldahl.

Apertura: El 21 de agosto de 1987 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 4.

Monto estimado de la provisión: ₳ 22.000.

e. 12|8 Nº 4.599 v. 13|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 335|87

OBJETO: Provisión de 60 camiones con caja volcadora.

Precio del pliego: ₳ 50.

Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.600 v. 24|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 336

OBJETO: Provisión e instalación de central telefónica automática electrónica en edificio sede.

Precio del pliego: ₳ 50.

Presentación de propuestas: 1º de setiembre de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.601 v. 24|8|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 18|87, hasta el día 25 de agosto de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Referente a la provisión de 4 chapas perforadas y 13.200 kg. de aceros varios (19 Items, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio. Puerto Nuevo, Paraná Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas, T.E. 043-214243.

Valor del pliego: ₳ 10.

Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 5 para gastos de franqueo.

e. 12|8 Nº 4.602 v. 13|8|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Centro Cuyo
Licitación Pública Nº 5|87

OBJETO: Coronas de diamante de distintos tipos y características para equipos de perforación.

Fecha de apertura: 16|9|87.

Hora: 11.

Valor del pliego: ₳ 30.

Los pliegos podrán ser consultados y|o adquiridos en nuestra oficina de abastecimientos, sita en Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.

Lugar este donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 12|8 Nº 4.603 v. 14|8|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Centro Cuyo
Licitación Pública Nº 6|87

OBJETO: Instrumento Universal para efectuar mediciones de grandes medidas externas e internas, completo.

Fecha de apertura: 8|9|87.

Hora: 11.

Valor del pliego: ₳ 30.

Los pliegos podrán ser consultados y|o adquiridos en nuestra oficina de abastecimientos, sita en Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.

Lugar este donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 12|8 Nº 4.604 v. 14|8|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Expedientes Nº 571.564|87 y Nº 570.883|87
Licitación Pública Nº 33

OBJETO: Jeringas hipodérmicas de vidrio.

Apertura: 21 de agosto de 1987, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 12|8 Nº 4.605 v. 13|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 2|87

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de agosto de 1987, a las once (11) horas.

OBJETO: La adquisición de material bibliográfico con destino a la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de Contaduría de dicha Facultad, sito en calle Meglioli y José I. de la Rosa, Rivadavia, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones podrán recabarse en dicha Facultad, Oficina de Compras, o bien, de la representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, calle Sarmiento 1462, piso 4º, oficina B Capital Federal.

e. 12|8 Nº 4.606 v. 12|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 3|87

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 28 de agosto de 1987 a las once horas (11).

OBJETO: La adquisición de un equipo de refacción sísmica, con destino al Departamento de Geofísica, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de San Juan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de Contaduría de dicha Facultad, sito en calle José I. de la Rosa y Meglioli, Rivadavia San Juan.

Detalle y pliegos de condiciones podrán recabarse en dicha Facultad, Oficina de Compras, o bien de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan, en Buenos Aires, calle Sarmiento Nº 1462, piso 4º, Of. "B", Capital Federal.

e. 12|8 Nº 4.607 v. 13|8|87

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 852.048
Carpeta Nº 11.808
Licitación Pública Nº 25|87

OBJETO: Provisión drogas, equipos y reactivos con destino al Departamento de Bioquímica.

Apertura: 20 de agosto de 1987 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras: Tacuarí 345, 1º P., Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 12|8 Nº 4.608 v. 13|8|87

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 852.284
Carpeta Nº 11.890
Licitación Pública Nº 26|87

OBJETO: Provisión de colchones y almohadas con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 20 de agosto de 1987 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 12|8 Nº 4.609 v. 13|8|87

CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL
Expte. Nº 258|87
CE.NA.RE.SO.

OBJETO: Las necesidades se refieren a: Provisión de medicamentos.

Llámase a Licitación Pública Nº 002|87, para el día 18 de agosto de 1987 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Nacional de Reeducación Social, durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. Informes: División Suministros, Tel. 26-0092.

e. 12|8 Nº 4.616 v. 13|8|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 377|87

OBJETO: Provisión de once (11) equipos acondicionadores de aire.

Apertura: 21 de agosto de 1987 a las 9 horas.

Destino: Tribunales Federales de La Plata y la Defensoría Oficial de Incapaces y Ausentes ante la Justicia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles, de 8 a 12.30 horas.

e. 12|8 Nº 4.610 v. 13|8|87



Rubro "A"

LOCACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expte. Nº 23.044|86 Cde.

OBJETO: Por la locación de un inmueble destinado a la Sede de la Contaduría General de la Nación.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.856, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de agosto de 1987 a las 14 horas en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 3|8 Nº 4.253 v. 12|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 16|87

OBJETO: Alquiler de oficinas por un período de 2 (dos) años a contar desde su adjudicación con opción a 4 (cuatro) renovaciones de hasta un año cada una, de las siguientes características: Superficie total aproximada: 2.000 m2. Asimismo, serán consideradas las ofertas que presenten cocheras optativas. Ubicación: En el sector comprendido por la Avda. de Mayo - Cerrito - Avda. Córdoba - Avda. L. N. Alem y Avda. Paseo Colón. Se tendrá especial preferencia por aquellos inmuebles que se encuentran más próximos a la manzana delimitada por las calles Reconquista, Sarmiento, San Martín y Tte. Gral. J. D. Perón.

Apertura el 28 de agosto de 1987 a las 11 horas.

Retiro de pliego y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 7º piso, oficina 707, de 10 a 15 horas.

e. 6|8 Nº 4.372 v. 12|8|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.787|87

ESPACIOS Y LOCALES COMERCIALES

OBJETO: Concesión espacio para negocio Estación Garín, Línea Gral. Mitre. Cánon básico mensual: A 75.

Apertura: día 10|9|87. Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.788|87

OBJETO: Concesión espacio para negocio Estación General Lemos, Línea Gral. Urquiza. Cánon básico mensual: A 100.

Apertura: Día 11|9|87. Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.789|87

OBJETO: Concesión espacio para negocio Estación Villa Soldati, Línea General Belgrano. Cánon básico mensual A 300.

Apertura: Día 14|9|87. Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.791|87 (*)

OBJETO: Concesión local para negocio Estación Monte Caseros (Provincia de Corrientes), Línea Urquiza. Cánon básico mensual: A 100.

Apertura: Día 29|9|87. Hora: 14.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº 1.792|87 (*)

OBJETO: Concesión espacio para negocio Estación Mendoza (Provincia de Mendoza), Línea Belgrano. Cánon básico mensual: A 75.

Apertura: Día 30|9|87. Hora: 14.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº 1.793|87

OBJETO: Concesión espacio para negocio Estación Cañuelas, Línea Roca. Cánon básico mensual: A 75.

Apertura: Día 15|9|87. Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.794|87

OBJETO: Concesión local (Arcos 8 y 9) para negocio Estación Hipólito Yrigoyen, Línea Roca. Cánon básico mensual: A 200.

Apertura: Día 16|9|87. Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.795|87

OBJETO: Concesión espacio para negocio de 1.434 m2. Estación Hipólito Yrigoyen, Línea Roca. Cánon básico mensual: A 850.

Apertura: Día 17|9|87. Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.796|87

OBJETO: Concesión espacio para negocio de 4.639,80 m2. en Estación Once, Línea D. F. Sarmiento. Sobre calle Bartolomé Mitre entre calles Ecuador y Anchorena. Cánon básico mensual: A 7.500.

Apertura: Día 18|9|87. Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.
Consultas y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas (*) y en las Estaciones Monte Caseros y Mendoza.

e. 11|8 Nº 4.553 v. 13|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|87
del 21º Distrito

OBJETO: Alquiler de casa habitación para funcionario de la repartición, ubicada en la Ciudad de Santa Rosa.

Presupuesto: A 16.800.
Depósito de garantía: A 168.
Precio del pliego: A 10.
Plazo de locación: 24 meses.
Presentación de propuestas: 14 de agosto de 1987 a las 10 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay y Presidente Juan Domingo Perón, Santa Rosa (La Pampa), donde podrán consultar o adquirir los pliegos de 6 a 14 horas.

e. 10|8 Nº 4.466 v. 12|8|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 436.325|86

Llámase a Licitación Pública Nº 8.

OBJETO: Otorgar permiso de uso precario de locales para la prestación de servicios de comedor y bar.

Fecha de apertura: 25|8|87. 14 horas.
Valor del pliego: australes diez (A 10).
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria, pabellón Nº II, planta baja, Núñez, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas.

e. 11|8 Nº 4.534 v. 12|8|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 323|87

OBJETO: Locación de un edificio para instalar la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Resistencia.

Apertura: 21 de agosto a las 10 hs.
Destino: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Resistencia.

Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Resistencia, Secretaría Electoral, 25 de Mayo 454, Resistencia, Chaco.

Consulta de pliegos: Sarmiento 877, P. 6º, Capital Federal. Horario de atención de 8 a 13 hs., T.E. 35-9174.

e. 3|8 Nº 4.259 v. 12|8|87

☆ Rubro "B"
OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de ampliación, remodelación, instalación de aire acondicionado y reparaciones generales en la Sucursal Villa Dolores (Pcia. de Córdoba).

Licitación Pública con apertura el 4 de setiembre de 1987 a las 16 horas, en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia, en la Sucursal Villa Dolores (Pcia. de Córdoba) y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal Córdoba.

Valor del pliego: A 150.

e. 10|8 Nº 4.469 v. 13|8|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 119|87
(Obra Pública)

OBJETO: Remodelación Instituto San Miguel para nuevo asiento Comisaría del Menor, solicitada por la División Inmuebles.

Apertura: 7|9|87.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 5|8 Nº 4.339 v. 26|8|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|87, cuya apertura se fija para el día 27 de agosto de 1987, a las 14.30 horas en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La venta de: 250 t. de rezagos de plomo, 20 t. de plomo limpio y 27 tn. de placas de plomo de baterías.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en la Oficina de Compras de esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería de la suma de A 50 (cincuenta australes), valor de la respectiva documentación.

e. 11|8 Nº 4.535 v. 21|8|87

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material Quilmes
Licitación Pública Nº 1|87

Llamado: Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: Construcción pileta de natación Casino de Suboficiales.

Presupuesto oficial: Noventa y dos mil (A 92.000).
Apertura: 11 de setiembre de 1987.
Hora 10 en Area de Material Quilmes.

Pliego de condiciones: Retirar en Area de Material "Quilmes", División Economía, Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa, Quilmes, Bs. As.
Valor del pliego: Australes ciento veinte (A 120).
Informes: En Area de Material "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

e. 10|8 Nº 4.467 v. 24|8|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
ESFA "Córdoba"

Llámase a Licitación Pública Nº 501|87.
Presupuesto oficial:

OBJETO: Grupo "A": Reparación edificio Nº 22, comedor y cocina de Aspirantes, A 119.898,00.

Grupo "B": Reparación edificio número 81, Grupo Aspirantes (Grupos Sanitarios), A 129.995,00.

Grupo "C": Reparación parcial del edificio Nº 40, Gabinete Fotográfico, australes 44.976,00.

Total general: A 294.869,00.
Apertura de propuestas: ESFA "Córdoba", Subdirección Avda. Fuerza Aérea, Km. 4 1|2, Córdoba (C.P. 5103).
Fecha de apertura: 8 de setiembre de 1987.
Hora: 9.
Consultas técnicas: División Proyectos y Control de Obras.
Adquisición de pliegos: División Economía (días hábiles de siete a trece horas).
Valor de la documentación técnica: A 120,00.
Obra de arquitectura.
Condiciones de la propuesta: Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Plazo de mantenimiento de oferta: 90 días.
Garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

e. 12|8 Nº 4.468 v. 24|8|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 05|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: Construcción aeroestación "El Plumerillo - Mendoza".

Presupuesto oficial: A 14.997.766,04.
Fecha y hora de apertura: 1 de setiembre de 1987, 10 horas.
Plazo de ejecución: 720 días corridos.
Garantía de oferta: A 149.977,66.
Precio documentación técnica: A 5.000 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central). Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".
Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252|1 Sector Amarillo), Edificio "Cóndor", Avda. de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires y consulta en la IV Brigada Aérea (Servicio Técnico, Inspección de Obras Grupo Base 4), Mendoza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 7|8 Nº 4.418 v. 28|8|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 03|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: Completamiento Base Aérea Militar Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: A 993.437,62.
Fecha y hora de apertura: 4 de setiembre de 1987.
Hora: 9.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Garantía de oferta: A 9.934,37.
Precio documentación técnica: australes 1.000. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central). Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos.
Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo), Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Mar del Plata, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 5|8 Nº 4.340 v. 26|8|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA 535

OBJETO: Renovación de vía corredor Plaza C - Mar del Plata entre Km. 365,200 a Km. 398,350.

Presupuesto oficial: A 6.977.156.
Apertura: Día 31|8|87. Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 800.
Consulta y venta de pliegos: Dpto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario en los días hábiles de 8 a 13 hs.

e. 11|8 Nº 4.555 v. 13|8|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.522

OBJETO: Trabajos de reparación y pintado en el casco de la Draga 260-C.

Apertura: 19 de agosto de 1987 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Precio del pliego: A 12. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 11|8 Nº 4.538 v. 12|8|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.523

OBJETO: Reparación de líneas de ejes; toma de mar y timones, de la Draga 260-C.

Apertura: 19 de agosto de 1987 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Precio del pliego: A 9. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 11|8 Nº 4.539 v. 12|8|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 11 DIA-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado en distintos locales del edificio Cabecera del Distrito 9º (San Juan) de la ENCOTEL.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1987 a las 16 horas.
Presupuesto oficial: A 130.000.
Importe de la garantía: A 1.000.
Valor del pliego: A 40.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección pliegos y contratos), Sarmiento Nº 151, piso 8º, Local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 9º (San Juan) Provincia de San Juan.

e. 31|7 Nº 4.214 v. 13|8|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 64-P|87

OBJETO: Trabajos de construcción de la planta receptora móvil marítima sita en la calle Quaglia esq. s|nombre de la Manzana 55 c. en la planta urbana de San Carlos de Bariloche.

Apertura: 11 de setiembre de 1937. Hora: 10.
Valor del pliego: A 150.
Presupuesto oficial: A 462.800.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos de condiciones también se podrán retirar en: Sarmiento 771, Bahía Blanca.

e. 11|8 Nº 4.536 v. 20|8|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65-P|87

OBJETO: Construcción, provisión, instalación y puesta en servicio del Radioenlace de alta y baja capacidad Río Gallegos-Río Turbio y derivaciones.

Presupuesto oficial: A 1.654.724.
Apertura: 11 de setiembre de 1937. Hora: 9.

Valor del pliego: A 200.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: Sarmiento 771, Bahía Blanca.

e. 11|8 Nº 4.537 v. 20|8|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 63-P|87

OBJETO: Trabajos de Remodelación en los Edificios Central Mercado, Pozos de Buenos Aires y Caballito, Capital Federal.

Apertura: 1º|9|87.
Hora: 9.

Presupuesto oficial: ₳ 261.000.
Valor del pliego: ₳ 200.
Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata, 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 5|8 Nº 4.341 v. 13|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 02|87 del 21º Distrito

OBJETO: Contratación de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de la provincia.
Presupuesto: ₳ 182.526.
Depósito de garantía: ₳ 1.825,26.
Precio de pliego: ₳ 37.
Plazo de obra: dos (2) meses.
Presentación de propuestas: 25|8|87 a las 10 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay y Pte. Juan Domingo Perón, Santa Rosa y La Pampa y Avda. Comodoro Py 2002, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|7 Nº 4.218 v. 21|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|87 del 22º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 86, Pcia. de Formosa. Tramo: Villa Gral. Güemes. Fortín Leyes. Sección: Km. 1.458, Km. 1.516. Obra Movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes y construcción de obras de arte menores.
Presupuesto: ₳ 254.164.
Depósito de garantía: ₳ 2.541,64.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: cinco (5) meses.
Presentación de propuestas: 19|8|87 a las 9 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|7 Nº 4.220 v. 13|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 36|87 del 19º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3. Tramo: Bahía Blanca, Gral. Daniel Cerri. Sección: Km. 683. Km. 693,503.
Obra: bacheo y repavimentación de la calzada existente.
Presupuesto oficial: ₳ 542.060,78.
Depósito de garantía: ₳ 5.420,07.
Precio del pliego: ₳ 108,41.
Plazo de obra: dos (2) meses.
Presentación de propuestas: 31|8|87 a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|7 Nº 4.217 v. 21|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 02|87 del 10º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 12, Pcia. de Corrientes. Tramo: Río Guayquiraro, San Roque. Secciones varias.
Obra: señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas de la provincia de Corrientes.
Presupuesto: ₳ 240.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.400.
Valor del pliego: ₳ 48.
Plazo de obra: dos (2) meses.
Presentación de propuestas: 18 de agosto de 1987 a las 10 horas en la Sede del 10º Distrito, Avda. Costanera, Gral San Martín 252, Corrientes, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|7 Nº 4.216 v. 13|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.874|87

OBJETO: Provincia de Buenos Aires - Complejo Zárate - Brazo Largo. Reacondicionamiento de los carros de mantenimiento.
Presupuesto oficial: ₳ 209.800.
Depósito de garantía: ₳ 2.098.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: Seis (6) meses.
Presentación de propuestas: 14 de agosto de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde pueden adquirir los pliegos.
e. 28|7 Nº 4.020 v. 12|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.875|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 38 - Prov. de Córdoba. Tramo: La Falda - Límite con La Rioja; Sección: Km. 53 - Km. 84. Tipo de obra: Terraplenes, transporte de suelos, bacheo y carpeta con mezcla tipo concreto asfáltico.
Presupuesto oficial: ₳ 4.497.000.
Depósito de garantía: ₳ 44.970.
Precio del pliego: ₳ 900.
Plazo de obra: Diez (10) meses.
Presentación de propuestas: 14 de agosto de 1987 a las 13 horas, en la Sede de la Municipalidad de La Cumbre, provincia de Córdoba.
Los pliegos podrán consultarse o adquirir en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba y Avda. Comodoro Py 2002, Capital Federal.
e. 23|7 Nº 4.021 v. 12|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12|87 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 38 - Prov. de Córdoba. Tramo: Bialet Massé - Huerta Grande. Sección: Km. 22,300 - Km. 47,600 (Reconstrucción muros de defensas).
Presupuesto oficial: ₳ 456.580,88.
Depósito de garantía: ₳ 4.565,81.
Precio del pliego: ₳ 91.
Plazo de obra: Cinco (5) meses.
Presentación de propuestas: 14 de agosto de 1987 a las 11 horas en la Sede de la Municipalidad de Cosquín, provincia de Córdoba.
Los pliegos podrán consultarse o adquirirse en la Sede del 2º Distrito (Córdoba), Avda. Poeta Lugones 161.
e. 23|7 Nº 4.024 v. 12|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14|87 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 38. Provincia de Córdoba. Tramo: Huerta Grande Capilla del Monte. Obra: Ensanche de Puente Alto Nivel sobre vías del Ferrocarril General Belgrano, Km. 61,56, Km. 75,57 y Km. 83,74.
Presupuesto: ₳ 138.500.
Depósito de garantía: ₳ 1.385.
Precio del pliego: ₳ 28.
Plazo de obra: cuatro (4) meses
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|8 Nº 4.473 v. 24|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 41|87 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas Nacionales 9|34 y 34 - Provincia de Salta Tramo: Empalme Ruta Nº 9 - Acceso a Zorzalito - Río de las Pavas. Sección: Puentes sobre Arroyo Cabeza de Buey y Río Mojotoro. Obra: Reconstrucción defensas de piedra embolsada.
Presupuesto: ₳ 185.619.
Depósito de Garantía: ₳ 1.856.19.
Plazo de obra: Dos meses y medio.
Precio del pliego: ₳ 37.
Presentación de propuestas: 25 de agosto de 1987 a las 12 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|8 Nº 4.476 v. 24|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.877|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 7. Tramo: Moreno, Luján. Sección: Empalme Ruta Nacional Nº 5. Luján. Acceso a Luján (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto: ₳ 5.038.000.
Depósito de garantía: ₳ 50.380.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 34 de agosto de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 10|8 Nº 4.470 v. 31|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.879|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 25. Provincia del Chubut. Tramo: Los Altares, Pampa de Agnia, Sección: Km. 42,200. Km. 92,930 (repavimentación).
Presupuesto: ₳ 8.615.000.
Depósito de garantía: ₳ 86.150.
Precio del pliego: ₳ 1.723.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 2 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 10|8 Nº 4.472 v. 31|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 05|87 del 3º Distrito

OBJETO: Rutas varias de la provincia de Tucumán.
OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante.
Presupuesto: ₳ 281.183.
Depósito de garantía: ₳ 2.811,83.
Precio del pliego: ₳ 56,24.
Plazo de obra: Cuarenta y cinco (45) días.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|8 Nº 4.474 v. 31|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 08|87 del 4º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40 (Sur), Pcia de Mendoza. Tramo: Ruta Billón, El Zampal. Sección: Km. 415, Km. 431,50. Obra: Bacheo de la calzada con premezclado bituminoso. Tratamiento tipo sellado.
Presupuesto: ₳ 817.465.
Depósito de garantía: ₳ 8.174,65.
Precio del pliego: ₳ 164.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito. Pedro Molina 743, Mendoza, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|8 Nº 4.475 v. 31|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.878|87

OBJETO: Ruta Nº 2. Tramo: Intersección Ruta Nº 2 con M. J. Cobo y Acceso por J. M. Cobo a Lezama. Obra: Construcción de obras básicas, pavimento de hormigón simple pasarela peatonal e iluminación.
Presupuesto: ₳ 3.223.000.
Depósito de garantía: ₳ 32.230.
Precio del pliego: ₳ 650.
Plazo de obra: doce (12) meses.
Fecha Licitación: 1º de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|8 Nº 4.471 v. 31|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 42|87 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas nacionales varias - Prov. de Salta. Tramos: Varios. Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante.
Presupuesto: ₳ 270.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.700.
Precio del pliego: ₳ 54.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 25|8|87 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, Salta, Pellegrini 715, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|8 Nº 4.477 v. 24|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 08|87 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, provincia de Jujuy. Tramo: Humahuaca - Tres Cruces. Sección: Hornaditas - Esquina Blanca. Obra: Construcción de base estabilizada y tratamiento bituminoso superficial tipo simple.
Presupuesto: ₳ 350.000.
Depósito de garantía: ₳ 3.500.
Precio del pliego: ₳ 70.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|8 Nº 4.478 v. 31|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14|87 del 8º Distrito

OBJETO: Construcción de cocheras, baños y hormigón de playa en edificio Sede del 8º Distrito.
Presupuesto: ₳ 70.000.
Depósito de garantía: ₳ 700.
Precio del pliego: ₳ 14.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 24 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|8 Nº 4.479 v. 24|8|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.N.E.T. Nº 1 DE SANTA ROSA - LA PAMPA

La Asociación Cooperadora de la E.N.E.T. Nº 1 de Santa Rosa, según el convenio suscripto con la DIGAE, llama a Licitación Pública Nº 1|87.
OBJETO: Contratar por el sistema de Ajuste Alzado la Obra: Movimiento de suelos. Estructura de HºAº y Estructura Metálica de Techos.
Ubicación: O'Higgins 700 de Santa Rosa, La Pampa.
Presupuesto Oficial: ₳ 334.206. Mater. y Mano de Obra Referido a abril|1987.
Garantía de oferta: ₳ 3.342,06.
Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría ENET Nº 1, Santa Rosa, O'Higgins 700. T.E. 22645, pueden también dirigirse para consulta de pliegos a DIGAE, Las Heras 2587, 6º piso C, Capital Federal.
Recepción y apertura: Día 25 de agosto de 1987 a las 10 horas en la ENET Nº 1 de Santa Rosa, O'Higgins 700.
Valor del pliego: ₳ 150.
Consideraciones para licitar: Empresas Inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y|o en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Pcia. de La Pampa.
Presentar con la oferta: Certificado de Capacidad de ₳ 501.309.
₳ 253,50 e. 30|7 Nº 33.349 v. 20|8|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 643-6 hasta el 28|8|87 a las 16 horas.
OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de costos Ley 12.910, la ejecución de una claraboya en la cubierta central del edificio central de la Administración Nacional de Aduanas en Azopardo 350, Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 115.000.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Garantía de oferta: ₳ 1.150,00.
Pliegos aclaraciones y presentación de propuestas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal de 13 a 18 horas, de lunes a viernes hábiles, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.
e. 5|8 Nº 4.342 v. 19|8|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 5.923-6

OBJETO: Contratar los trabajos para los reparos y terminación obras varias. Resguardo Perito Moreno (Santa Cruz).
Fecha de apertura: 31 de agosto de 1987 a las 11 horas.
Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por ajuste alzado y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).
Presupuesto Oficial: ₳ 301.098,33.
Plazo de ejecución: ocho (8) meses.
Precio de la documentación: ₳ 200.
Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consulta de pliego y adquisición, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, como así también en la Dirección Distrito Sur del Servicio Nacional de Arquitectura sito en la calle Vicente López 45 de la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8 a 13 horas.
También podrán adquirirse los pliegos en el edificio de la Conducción de Obras Comodoro Rivadavia, sito en la calle Av. Rivadavia 1393 CH.
Pago y retiro de pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas sito en el piso 17 de dicho edificio dentro del mismo horario, el pliego se retirará de la Supervisión Licitaciones. Si optará por la compra en la ciudad de Bahía Blanca, previo pago del importe citado, en las oficinas de contaduría, se retirará el pliego en la sección Licitaciones, todo dentro del mismo horario y en la calle Vicente López 45.
Lugar de apertura de la oferta: El sobre único conteniendo la oferta se abrirá en la Dirección del Distrito Sur donde se recibirán los mismos hasta la hora indicada en la fecha precitada.
Aclaración de oficio y evacuación de consultas: las consultas que los proponentes consideren necesarias deberá ser formuladas por escrito hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La Repartición evacuará estas consultas, y|o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la citada fecha.
e. 23|7 Nº 4.133 v. 18|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Expediente Nº 0750|87

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87.
OBJETO: Completar claustros Pabellón Nº 1 y Galería Inter-Facultades de conexión social - 1ra. Etapa; en el Predio Universitario.
Apertura: 31 de agosto de 1987. Doce (12) horas.

Presupuesto oficial: ₳ 874.085,16 (australes ochocientos setenta y cuatro mil ochenta y cinco con 16|100).
Garantía de oferta: Uno (1 %) por ciento del presupuesto oficial.
Consultas: Para consultar y adquirir pliegos, dirigirse al Departamento Licitaciones y Compras, sito en San Martín 621, Of. 25, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, o bien en Escalera 26 A, 3er. piso, Dpto. B, Barrio Piedrabuena, Capital Federal, de 8 a 11 y 16 a 21 horas, T.E. 601-2005.
Valor del pliego: ₳ 580 (australes quinientos ochenta).
e. 11|8 Nº 4.540 v. 25|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-463|87
Llámase a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 1987, a las 11 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Mendoza - Centro Universitario - Facultad Ciencias Económicas - Equipamiento anfiteatros.
Sistema de ejecución: "unidad de medida".
Presupuesto oficial: ₳ 79.200,00.
Valor de la carpeta: ₳ 100,00.
Garantía de licitación: ₳ 792,00.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, P. B., Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 6|8 Nº 4.374 v. 20|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-469|87
Llámase a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 1987, a las 9.30 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Mendoza, Centro Universitario, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, equipamiento.
Sistema de ejecución: "unidad de medida".
Presupuesto oficial: ₳ 82.836,00.
Valor de la carpeta: ₳ 80,00.
Garantía de licitación: ₳ 828,36.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, sector 8, Planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y horas indicados.
e. 6|8 Nº 4.375 v. 20|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 06|87
Apertura: 23 de setiembre de 1987, hora 11, Departamento Contrataciones.
OBJETO: Construcción de tres medios módulos para residencia estudiantil en la Escuela Agrotécnica Eldorado.
Presupuesto Oficial: ₳ 420.000 (australes cuatrocientos veinte mil).
Destino: Escuela Agrotécnica. Universidad Nacional de Misiones.
Sitio de Ejecución: Ciudad de Eldorado. Km. 3, Misiones.
Costo del pliego: ₳ 168.000 (australes ciento sesenta y ocho).
Importe de la garantía: ₳ 4.200 (australes cuatro mil doscientos).
Capacidad de Contratación: ₳ 630.000 (australes seiscientos treinta mil).
Venta de pliegos e informes: Jefe Departamento Contrataciones, Sra. Carmen Leiva de Echenique, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 12 horas, sito en la calle Sarmiento 1847, 2º piso, Oficina B, T.E. 34027 y|o 31691, Posadas, Misiones.
e. 3|8 Nº 4.264 v. 24|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 3|87-DGC
OBJETO: La ejecución de la obra: Sistema de tabiques modulares U.N.S.L. Edificio Rectorado.
Fecha y hora de apertura: 9 de setiembre de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes e Italia, San Luis.
Presupuesto oficial: ₳ 95.000.
Plazo de ejecución: 60 días a partir de la fecha de iniciación.
Sistema de ejecución: Ajuste alzado.
Garantía de propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Valor del pliego: ₳ 80.
Consultas: Las consultas sobre pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia, 5700 San Luis, Tel. 22169.
Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes e Italia, 5700 San Luis.
e. 3|8 Nº 4.263 v. 24|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
SECRETARIA TECNICA Y DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS
Dirección General de Construcciones Universitarias
Expte. Nº 09-035-D-87
Licitación Pública Nº 10|87
Llámase a Licitación Pública.
OBJETO: Contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la ejecución de la obra: "2da. Etapa, Instituto de Energía Eléctrica", a construirse en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 1109, Oeste, San Juan.
Presupuesto oficial: ₳ 279.250.
Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el monto del presupuesto oficial, constituida en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas número 13.064 y Decretos Complementarios.
Documentación: Valor de la carpeta (₳ 140,00).
Puede adquirirse personalmente en la Dcción. Gral. de Construcciones Universitarias, sita en Av. J. I. de la Roza Nº 1527, Oeste, Rivadavia, San Juan.
También mediante giro consignado a nombre del señor Tesorero General de la Universidad Nacional de San Juan, Av. J. I. de la Roza Nº 391, Este, 3er. piso, edificio Banco Hipotecario Nacional, San Juan.
Las bases de la licitación pueden consultarse en la citada Dirección General o en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, Sarmiento 1462, 4º piso, Of. "B".
Fecha y lugar de apertura: 14 de setiembre de 1987 a las once (11) horas, en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Servicios Universitarios, Av. J. I. de la Roza 391, Este, 6º piso, edificio Banco Hipotecario, San Juan.
e. 27|7 Nº 4.096 v. 14|8|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 9|87
Expediente Nº F.R.B.A. 84|87
OBJETO: La realización de trabajos de albañilería, instalaciones sanitarias y eléctricas, carpintería metálica y de madera, pintura, etc., con su respectiva provisión de mano de obra y materiales, todos aquellos ítem y elementos necesarios para: a) Refaccionar a nuevo los baños del 3º, 4º, 5º y 6º piso; y b) Remodelar locales de la Facultad Regional Buenos Aires, Medrano 951, Capital.
Apertura de oferta: 11 de setiembre de 1987. Hora: 18 hs.
Presupuesto oficial: ₳ 60.324.
Valor del pliego: ₳ 60.
Garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial.
Plazo de ejecución: 60 días corridos.
Consultas: Dirección de Obras, lunes a viernes de 16 a 19.
Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, lunes a viernes de 14.30 a 20 hs., Medrano 951, 1er. piso, Capital.
e. 11|8 Nº 4.541 v. 20|8|87

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte. Nº 70.209
Llámase a Licitación Pública Nº 52.
OBJETO: Provisión del servicio de transporte de personal de la Planta Experimental Agua Pesada en la localidad de Atucha.
Apertura: 21 de agosto de 1987.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal de 9.30 a 13 horas.
e. 4|8 Nº 4.310 v. 13|8|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-7.297
Licitación Pública Nº 93|87
OBJETO: Inspección por corrientes parásitas de los tubos del condensador principal de la Central Nuclear Autcha I.
Apertura: 24 de agosto de 1987.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12, días hábiles.
El valor del pliego es de cuarenta australes (₳ 40).
e. 5|8 Nº 4.347 v. 14|8|87

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 2.168|87
OBJETO: Mantenimiento Software aplicativo en tiempo real operando y funcionando bajo minisafe.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso C, Capital Federal, el día 3 de setiembre de 1987, a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 480.
e. 5|8 Nº 4.349 v. 14|8|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 123|87
OBJETO: Modificación de la carrocería de varios móviles de la División Traslados de Detenidos, solicitado por la Div. Automotores.
Apertura: 24|8|87.
Hora: 12.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 11|8 Nº 4.542 v. 12|8|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro
Llámase a Licitación Pública Nº 5|87.
OBJETO: La explotación del servicio de alquiler de automóviles particulares sin conductor (Sector A), ubicado en el hall del edificio Aeroestación del Aeropuerto Mar del Plata.
Apertura: 1º de setiembre de 1987 a las 10 hs., en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial, Aeropuerto Ezeiza, desde el 10 al 31 de agosto de 1987 de lunes a viernes, días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.
En Aeropuerto Mar del Plata (Jefatura), Edificio Aeroestación, desde el 10 al 28 de agosto de 1987, de lunes a viernes, días hábiles en el horario de 9 a 12 hs.
Precio de los pliegos: Fijado en cien australes (₳ 100).
Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.
e. 10|8 Nº 4.481 v. 14|8|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 198|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 20 de agosto de 1987 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
OBJETO: Confección de uniformes.
Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: diez australes (₳ 10).
e. 11|8 Nº 4.543 v. 12|8|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 200|87 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 20 de agosto de 1987 a las 10 horas en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
OBJETO: Trabajos de fotocomposición, armado, toma y provisión de películas negativas y positivas.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 11|8 Nº 4.644 v. 12|8|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.525
OBJETO: Limpieza y desgasificación de tanques y sentinas de la Draga 260-C.
Apertura: 21 de agosto de 1987 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Precio del pliego: ₳ 6.
Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio de 13 a 18 horas.
e. 11|8 Nº 4.546 v. 12|8|87

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 403|87
Llámase a Licitación Pública Nº 356|87.
OBJETO: La suscripción a un servicio semanal de relevamiento de artículos periodísticos.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de agosto de 1987, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de Bases y Condiciones, en días hábiles de martes a viernes en el horario de 14 a 17.
e. 11|8 Nº 4.547 v. 12|8|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 2.218|87.
OBJETO: Reparación de generadores principales tipo 5 GT. 581 de Locomotoras Alco USA y tipo 5 GT. 740 de Loco. Montreal.
Presupuesto oficial: ₳ 2.292.675,80.
Apertura: 1º|9|87; a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 300.
Consulta y venta de pliego, Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, en los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas.
e. 11|8 Nº 4.554 v. 13|8|87

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.443|87
OBJETO: Provisión e instalación de un (1) sistema de distribución automática de llamadas telefónicas, incluyendo equipamiento hardware y software, como así también capacitación y garantía, destinado al Edificio sito en Perú 2, Capital.
Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dpto Compras en Plaza Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221 piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 15.
Valor del pliego: ₳ 20, los que serán abonados en el Departamento Finanzas sito en Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15.
Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1987, a las 10.30 horas.
e. 7|8 Nº 4.419 v. 19|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 332
OBJETO: Reconstrucción de 100 neumáticos para tractores y motoniveladoras.
Precio del pliego: ₳ 10.
Presentación de propuestas: 20 de agosto de 1987 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|8 Nº 4.545 v. 13|8|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2 - P|87
Fecha de apertura: 31|8|87.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 120.
OBJETO: La contratación de servicio de limpieza integral de los edificios que se detallan a continuación: Bahía Blanca (3), Ing. White (1), Cl. Pringles (1), Médanos (1), Punta Alta (1), Villa Iris (1), Sierra de la Ventana (1), Sierra Grande (1), Trelew (2), Río Grande (1), Ushuaia (1)), Río Gallegos (1), Neuquén (1), Zapala (1).
Presupuesto oficial: ₳ 1.288.224
Apertura e Informes: Abastecimiento Regional Sur, Sarmiento 771, P. Baja 8000 - Bahía Blanca.
Los pliegos podrán ser adquiridos en Saavedra 91, Bahía Blanca; Avda. La Plata 1540, piso 3º, Buenos Aires; Roca 631, Río Gallegos; Rawson 1185, C. Rivadavia, Alberdi 245; Neuquén Roca 49, Tre ew.
e. 5|8 Nº 4.350 v. 13|8|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 308|87
OBJETO: Reparación y mantenimiento de equipo de aire acondicionado.
Apertura: 20 de agosto de 1987.
Destino: Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero.
Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de Santiago del Estero, Avda. Belgrano 515, Santiago del Estero.
Consulta de pliegos: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital. Horario de atención, de 8 a 13 horas. T.E.: 35-9174.
e. 11|8 Nº 4.548 v. 12|8|87

Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Expte.: Nº 70.229
Llámase a Licitación Pública Nº 54.

OBJETO: la provisión de elementos de goniometría para difractometría.

Apertura: 20 de agosto de 1987, a las 10,30 (diez y treinta) horas.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9,30 a 13 horas, sin cargo.

e. 11|8 Nº 4.549 v. 12|8|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Expte. Nº A-7.282
Licitación Pública Nº 87|87

OBJETO: Trajes de plástico, máscara filtros.

Apertura: 4 de setiembre de 1987.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3er. piso, 1429, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 6|8 Nº 4.379 v. 18|8|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.161
Llámase a Licitación Pública Nº 53.

OBJETO: Adquisición de sistema servohidráulico para ensayos de materiales.

Apertura: 21 de agosto de 1987.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas, sin cargo.

e. 5|8 Nº 4.354 v. 14|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 15|87

OBJETO: Adquisición de útiles de oficina.

Apertura el 1º de setiembre de 1987 a las 11 horas.

Retiro de pliego y presentación de propuestas: Reconquista 266, (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 10|8 Nº 4.490 v. 14|8|87

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 21|87

OBJETO: Adquisición, venta y|o canje de papel, para uso Imprenta.

Pliegos: Podrán retirarse en esta División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 400, Capital, en el horario de 10 a 15 horas.

Apertura: 20 de agosto de 1987 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 10|8 Nº 4.491 v. 12|8|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
TE.: 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 22|87
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: material refractario de carbono para revestimiento pared crisol de altos hornos.

Esta Dirección General de Fabricaciones Militares, comunica que ha procedido a dejar sin efecto la presente licitación pública, cuya apertura estaba programada en segunda instancia para el 15 de setiembre de 1987 a las 11 horas.

e. 11|8 Nº 4.550 v. 21|8|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 25|87
Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA".

OBJETO: Provisión de un cuerpo de acero fundido y forjado para prensa de 2000 — 200 T.

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información y adquisición del pliego de condiciones respectivo dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento, Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 35 (australes treinta y cinco).

e. 10|8 Nº 4.469 v. 20|8|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avenida Cabildo 65
Buenos Aires
Teléfono 772-8091 — Int. 171-172
Licitación Pública Nº 26|87
Dependencia: Fabrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos ECA.

OBJETO: 2.400 toneladas cakes fundidos de aleación Cu.Zn 70|30; en un todo de acuerdo a la especificación ECA 101. 1987 a las 11 horas.

Fecha de apertura: 21 de agosto de 1987 a las 11horas.

Lugar de apertura: DGFM — Departamento Compras; Avenida Cabildo 65; 1º piso; Oficina 147.

Para mayor información verificación de la especificación ECA 101 y posterior adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricación Militares (Gerencia de Abastecimiento — Departamento Compras) Avenida Cabildo 65; 1º piso; Oficina 147; Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 30 (australes treinta).

e. 3|8 Nº 4.276 v. 12|8|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
AGROPECUARIA DE CONCORDIA
Llama a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: para la venta de vehículos y herramientas en situación de rezago: 1 pick up Ford Custom modelo 1970; 1 pick up Rastrojero Diesel modelo 1977; 1 camión Dodge motor Perkins modelo 1964; 1 motor diesel marca DIAR; 1.800 kgs. de chatarra; Desmalezadoras, moledoras y desgranadora de maíz, cultivador para tractor, etc.

La verificación de los elementos, consulta y compra de pliegos puede realizarse en la Estación Experimental sita en Estación Yuquerí (Tel. 21-4027) de lunes a viernes de 8 a 12 y de 13 a 16 horas, hasta el día 18 de agosto de 1987 a las 12 horas.

Apertura de las ofertas: martes 18 de agosto de 1987 a las 14,30 horas.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 11|8 Nº 4.551 v. 12|8|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el registro centralizado de proveedores y contratistas de Ferrocarriles Argentinos podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada Organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.229|87.

OBJETO: Motogeneradores de 6 Kw.

Apertura: 2|9|87; a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 2.233|87.

OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco: enganche automático.

Licitación Pública Nº 2.232|87.

OBJETO: Reptos. para Coches: acoplamiento fijo completo.

Apertura: 3|9|87; a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 2.234|87.

OBJETO: Reptos. para Locomotoras Alco: generador de secuencia completo.

Apertura: 4|9|87; a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 150.
Licitación Pública Nº 2.239|87.

OBJETO: Reptos. para vagones: paragolpe vástago con platillo curvo.

Apertura: 4|9|87; a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 60.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento - División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares en los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 512|87 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral Electric" placa de desgaste, guardapolvo, suplemento, varilla, perno, carcasa de engranaje, Reptos. varios etc.

Apertura: 27|8|87; a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 513|87 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric", juego de delgas.

Apertura: 28|8|87; a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 514|87.

OBJETO: Ganchos para sistema de tracción.

Apertura: 28|8|87; a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 515|87 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" motor p|calefactor cabina completo.

Apertura: 28|8|87; a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 516|87.

OBJETO: Turbinas para gatos neumáticos JOYCE.

Apertura: 31|8|87; a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº 517|87 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" varilla de tiro c|buje, travesaño puerta p|caja de arenero.

Apertura: 31|8|87; a las 13 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, piso 5º, Capital Federal en los días hábiles de 12 a 15.30 horas.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.786|87.

OBJETO: Adq. doble vidriado hermético para coches con aire acondicionado.

Apertura: 27|8|87; a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Licitación Pública Nº 1.798|87.

OBJETO: Piedra triturada para balasto para capa bateado, grado A1.

Apertura: 25|8|87; a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Licitación Pública Nº 1.797|87.

OBJETO: Adq. de Papelería no impresa.

Apertura: 28|8|87; a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Licitación Pública Nº 1.800|87.

OBJETO: Adq. de Herbicidas Glifosato y Diurón.

Apertura: 25|8|87; a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal en los días hábiles de 10,30 a 13 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 36|87.

OBJETO: Adq. de Reptos. no legítimos para enfriamiento de motores de Locs. General Motors.

Apertura: 26|8|87; a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 62.

Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. Sección Licitaciones, Oficina Aperturas de Propuestas, Local Nº 31, Planta Baja, Av. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal en los días hábiles de 10 a 13,30 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G: 9.077.

OBJETO: Cámaras, cubiertas y protectores.

Apertura: 28|8|87; a las 9,30 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario en los días hábiles de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M: 87|61 CC.

OBJETO: Aceros varios.

Apertura: 21|8|87; a las 13 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº M: 87|163 CC.

OBJETO: Electrodos.

Apertura: 21|8|87; a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº M: 87|164 CC.

OBJETO: Electrodos.

Apertura: 24|8|87; a las 13 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº M: 87|86 CC.

OBJETO: Rodamientos.

Apertura: 24|8|87; a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº M: 87|169 CC.

OBJETO: Rodamientos.

Apertura: 25|8|87; a las 13 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº M: 87|171 CC.

OBJETO: Rodamientos.

Apertura: 25|8|87; a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº M: 87|170.

OBJETO Motobombeadores varios.

Apertura: 26|8|87; a las 13 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2978, Planta Baja, Capital Federal en los días hábiles de 12 a 17 horas.

e. 11|8 Nº 4,552 v. 13|8|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 8.243, hasta el día 2 de setiembre de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: La provisión de vestuario para el personal embarcado y terrestre (Mantenimiento y Producción, Servicios Generales y Técnico Administrativo) del Departamento Distrito Bahía Blanca.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Avda. Tte. de Fgta. Teófilo Salustio, de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, al precio de ₳ 9,00. — Asimismo podrá solicitarse por correo, previo envío de giro postal o bancario por su importe, más un adicional de ₳ 4,86 para franqueo, a la orden de esta Repartición.

Las ofertas deberán ser dirigidas al Señor Jefe del Departamento Distrito Bahía Blanca - Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (Muelle Cargas Generales), Ingeniero White.

e. 11|8 Nº 4.556 v. 12|8|87

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 110,87
Licitación Pública Nº 5|87

OBJETO: Tres (3) motos Enduro; un (1) vehículo utilitario tipo minibus; un (1) chasis todo terreno con cabina simple; y cinco (5) vehículos utilitarios para todo terreno tipo pick-up con cabina simple y caja de carga.

Fecha de apertura: El día 10 de agosto de 1987, a las 15 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Consulta de pliegos: En el lugar de apertura y en la Dirección General de Técnica y Científica, calle Santa Fe 690, 3er. piso, Capital Federal.

Venta de pliegos: En el lugar señalado de la apertura.

Valor del pliego: ₳ 35 (australes treinta y cinco).

e. 3|8 Nº 4.281 v. 12|8|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

INSTITUTO GRAL. JOSE DE SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 75|87, para el día 28 de agosto de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de colchas cubre cama, frazadas de lana y poliester, juegos de sábanas, toallas y toallones, con destino a diversos establecimientos, cuya entrega se efectuará en el Instituto General José de San Martín, sito en Baldomero Fernández Moreno 1783, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|8 Nº 4.565 v. 21|8|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 125|87

OBJETO: Contratar la adquisición de talonarios fórmula 1.229.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de agosto de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1987.

Valor del pliego: ₳ 96.

e. 7|8 Nº 4.428 v. 19|8|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 62-P|87

OBJETO: Adquisición de cápsulas transmisoras y receptoras.

Apertura: 31|8|87.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 45.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|8 Nº 4.427 v. 18|8|87

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 51-P|87, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 31|7|87 a las 9.30 horas, ha sido diferida para el día 25|8|87 a las 9.30 horas.

OBJETO: Trata la adquisición de accesorios para equipos Siemens (disco, soporte, bobina, etc.).

Valor del pliego: ₳ 40.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 6|8 Nº 4.386 v. 14|8|87

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA:

Se comunica que la Licitación Pública Nº 56-P|87, cuya fecha de apertura estaba programada para el día 30|7|87 a las 9 horas ha sido diferida para el día 28|8|87 a las 9 horas.

OBJETO: Trata la adquisición de acumulador para T.P.A.

Valor del pliego: ₳ 40.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|8 Nº 4.318 v. 12|8|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 334

OBJETO: Provisión de caños y accesorios de hierro galvanizado, plomo y latón.

Precio del pliego: ₳ 10.
Presentación de propuestas: 18 de agosto de 1987 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|8 Nº 4.495 v. 12|8|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 06|87 del 1º Distrito.

OBJETO: Adquisición de catorce (14) desbrozadoras con motor a explosión de un cilindro, según especificación técnica Nº 1-10103|81.

Presupuesto: ₳ 30.800.
Precio del pliego: ₳ 10.
Depósito de garantía: ₳ 3.080.
Presentación de propuestas: 18 de agosto de 1987 a las 9 horas en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz 12191, Capital Federal. Donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|8 Nº 4.496 v. 12|8|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9|87 del 7º Distrito.

OBJETO: Adquisición de ropa para el personal del 7º Distrito, Santa Fe (choferes, personal de campaña y de servicio).

Precio del pliego: ₳ 10.
Plazo de entrega: 30 días.
Presentación de propuestas: 20 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|8 Nº 4.497 v. 12|8|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 13|87 del 8º Distrito.

OBJETO: Adquisición sacos tipo safari, pantalones, camisas de trabajo, mamelucos, guardapolvos.

Presupuesto: ₳ 28.530.
Precio del pliego: ₳ 10.
Presentación de propuestas: 21 de agosto de 1987 a las 11 horas en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1310, La Rioja, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|8 Nº 4.499 v. 12|8|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 329|87

OBJETO: Contratar la provisión de tanques de quita y pon con barra de riego.

Precio del pliego: ₳ 30.
Presentación de propuestas: 25 de agosto de 1987 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 4|8 Nº 4.322 v. 13|8|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12|87 del 8º Distrito.

OBJETO: Adquisición de repuestos para equipos varios.

Presupuesto: ₳ 127.265,80.
Precio del pliego: ₳ 30.
Presentación de propuestas: 20 de agosto de 1987 a las 11 horas en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1310, La Rioja, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|8 Nº 4.498 v. 12|8|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 327|87

OBJETO: Provisión de cincuenta (50) tractores sobre rodado neumático de industria nacional.

Precio del pliego: ₳ 50.
Presentación de propuestas: 20 de agosto de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|8 Nº 4.283 v. 12|8|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 75|87

OBJETO: Adquisición de campera de trabajo.

Apertura: 26|8|87.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas, en la dirección indicada precedentemente.

e. 7|5 Nº 4.432 v. 13|5|87

AGUA Y ENERGIA
ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 76|87

OBJETO: Adquisición de registrador de perturbaciones estático.

Apertura: 27|8|87, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 7|5 Nº 4.433 v. 13|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Cont. y Presup.
Licitación Pública Nº 22
Expte. Nº 51.710
Destino: Facultad de Cs. Veterinarias.

OBJETO: Provisión Micro Omnibus carrozado, totalmente metálico, nuevo sin uso 0 km., capacidad aproximada 35 asientos excluido conductor, motor Diesel, a inyección directa de no menor de 6 cilindros 130 CV (96 km.) de Potencia.

Apertura: 20 de agosto de 1987 a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa, de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 11|8 Nº 4.557 v. 12|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO
FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS
Departamento de Suministros
Licitación Pública Nº 01|87
Expediente Nº 4-F-655|87
Resolución Nº 156|87

Llámase a Licitación Pública, para el día y hora que seguidamente se detallan, con los motivos y destino que se expresan:

OBJETO: S|adquisición de un ómnibus usado.

Apertura: 20 de agosto de 1987, a las 11 horas.
El detalle y pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros de la Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Cuyo, sita en calle Alte. Brown 500 - (5505) Chacras de Coria, Mendoza.

e. 11|8 Nº 4.558 v. 12|8|87

UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3.118|87

OBJETO: Equipamiento aulas de computación - Módulos docentes.

Apertura: 26|8|87 a las 11.30 hs.
Consulta, entrega de pliegos y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

e. 7|8 Nº 4.435 v. 19|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO: Insima - terminaciones.

Presupuesto oficial: ₳ 448.402,81 (australes cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dos con ochenta y un centavos).
Fecha de apertura: 28 de agosto de 1987 a las 10 horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Avda. Belgrano (S) 1912.
Valor del pliego: ₳ 100 (australes cien).

e. 30|7 Nº 4.205 v. 12|8|87

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47

OBJETO: Adq. de pollo fresco, carne de capón y derivados de la carne con destino a unidades de Capital Federal, Ezeiza e Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U-26), Marcos Paz.

Apertura: 19|8|87, a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) - Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 11|8 Nº 4.559 v. 12|8|87

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42

OBJETO: Adquisición de equipo computador con destino al Departamento de Sistematización y Computación Automática de Datos.

Apertura: 17 de agosto de 1987.
A las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D. N.) — Paso 550; 2º piso; Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 4|8 Nº 4.323 v. 13|8|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL
DE GASTROENTEROLOGIA
"DR. BONORINO UDAONDO"
Expte. Nº 1-2020-0133000279|87-0

Llámase a licitación pública Nº 21|87 para el día 18 del mes de agosto de 1987, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: adquisición de soluciones parenterales, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, Avda. Caseros 2061, 1er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 11|8 Nº 4.560 v. 12|8|87

HOSPITAL NACIONAL
DE GASTROENTEROLOGIA
DR. BONORINO UDAONDO
DIVISION SUMINISTROS
Y CONTRATACIONES
Expte. Nº 1-2020-0133000281 87-5

Llámase a Licitación Pública Nº 22 87 para el día 18 del mes de agosto de 1987, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquis. medicamentos y soluciones, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, Caseros 2061, 1º piso, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 11|8 Nº 4.561 v. 12|8|87

HOSPITAL NACIONAL
PROF. ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 79|87
Expte. Nº 2020-0177000702|87-8
Apertura: 18| de agosto de 1987.
Hora: 11.

OBJETO: Adq. materiales, repuestos drogas y eq. reactivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 11|8 Nº 4.563 v. 12|8|87

HOSPITAL NACIONAL
PROF. ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 76|87
Expediente Nº 2020-01770C0638|87-5
Apertura: 18 de agosto de 1987 a las 10.30 horas.

OBJETO: Contratar la adq. de Instrumental para el Serv. de Terapia Intensiva Infantil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 11|8 Nº 4.562 v. 12|8|87

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTUDIOS SOBRE
VIROSIS HEMORRAGICAS
Expte. Nº 2020-24955|87-7

Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, para el día 21 del mes de agosto de 1987, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. puntas y frascos con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre virosis hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios sobre virosis hemorrágicas, Liniers e Italia 2700, Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 11|8 Nº 4.564 v. 12|8|87

INSTITUTO NACIONAL
DE FARMACOLOGIA
Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-13.625|87-5
Licitación Pública Nº 143|87
Apertura: 20|8|87 a las 15 horas.

OBJETO: Adq. de drogas, disolventes, etcétera.

Costo del pliego: ₳ 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 31|7 Nº 4.238 v. 18|8|87

COLONIA NACIONAL
DR. MANUEL A. MONTES
DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000855|87-4
Licitación Pública Nº 21|87

OBJETO: Adquisición carne y mondongo.

Apertura: El día 2|9|87, a las 12 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones.
Sistema de contratación: 5.720|72.

e. 10|8 Nº 4.509 v. 20|8|87

COLONIA NACIONAL
DR. MANUEL A. MONTES
DE OCA
Expte. Nº 1-2020 4107-000854|87-9
Licitación Pública Nº 22|87
Apertura: El día 3 de setiembre de 1987 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la "Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Adquisición frutas, verduras y hortalizas.

Sistema de contratación: 5.720|72.
Presupuesto oficial: ......
Garantía de oferta:
Plazo de ejecución:
Capacidad de contratación anual:
Valor del pliego:

e. 10|8 Nº 4.510 v. 20|8|87

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS
DE COMERCIO Y ACTIVIDADES
CIVILES
Licitación Pública Nº 014|87

OBJETO: Artículos de limpieza.

Retirar pliego: OSECAC, Moreno 648, 8º piso, of. 45, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Valor del pliego: Australes treinta (30 australes).
Apertura: 26|8|87, a las 10 horas, en Moreno 648, 9º piso, Capital Federal.

e. 10|8 Nº 4.506 v. 12|8|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 352|87

OBJETO: Provisión e instalación equipo electroacústico para el registro y difusión de la palabra.

Apertura: 20 de agosto a las 11 horas.
Destino: Excma. Cámara Federal de Paraná.
Apertura, pliegos e informes: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.
Consulta de pliegos: Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal. Horario de atención de 8 a 13 horas; Tel.: 35-9174.

e. 11|8 Nº 4.566 v. 12|8|87

FRANQUEO A PAGAR · Cuenta Nº 181